

INDICE

	Pág. No.
- Apertura y Establecimiento del Quórum	1-3
- Llamamiento de Diputados Suplentes	3
- Aprobación de la Agenda	3-4
- Minuto de Silencio	4
- Lectura y Discusión de Dictámenes	
Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto	4-23
- Aprobación de la Agenda	23-24
Continúa Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto	24-43
Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales	44-59
Comisión de Asuntos Municipales	59-65
Comisión de Justicia y Derechos Humanos.....	65-71
- Lectura y Distribución de Correspondencia	
Pieza 1A.....	71-72
Piezas 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A	73
Pieza 9A.....	73-74
Pieza 10A, 11A, 12A, 13A	74
Pieza 14A.....	74-77
Pieza 15A.....	77-81
Pieza 16A.....	81-83
Piezas 17A, 18A.....	83
Pieza 19A.....	83-84
-Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia	84
- Convocatorias.....	84-85
- Cierre de la Sesión Plenaria Ordinaria	85

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA NÚMERO 23
DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2021**

RdeC/IE.

HORA: 11:55 am.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Buenas tardes colegas, por favor registrarse con sus huellas para dar inicio.

Buenas tardes colegas diputados, diputadas, vamos a dar inicio a la Sesión Plenaria de este día, un saludo para todos ustedes y un saludo también para los amigos de la prensa que siempre nos acompañan, gracias por estar acá, y un saludo también para el pueblo salvadoreño que está pendiente del trabajo de esta nueva Asamblea Legislativa, tanto a nuestros hermanos salvadoreños que están adentro de las fronteras, como los que están afuera de las fronteras, un saludo fraterno para todos ustedes; daremos inicio al trabajo de la plenaria de este día.

De conformidad a lo establecido en el artículo 12, numeral 12) del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, la Junta Directiva ha determinado para la Sesión Plenaria número 23, que se realizará el martes 5 de octubre del 2021, a estas horas, la siguiente agenda: Romano I. **Establecimiento del Quórum**, le solicito a la Diputada Elisa Rosales pasar lista para establecer el quórum.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Buenos días, con mucho gusto presidente.

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA NÚMERO 23, PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2024.

<i>ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA</i>	<i>AUSENTE</i>
<i>RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>GERARDO BALMORE AGUILAR SORIANO</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>WALTER AMÍLCAR ALEMÁN HERNÁNDEZ</i>	<i>AUSENTE</i>
<i>FRANCISCO EDUARDO AMAYA BENÍTEZ</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>DINA YAMILETH ARGUETA AVELAR</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>ROMEO ALEXANDER AUERBACH FLORES</i>	<i>AUSENTE</i>
<i>RODRIGO ÁVILA AVILÉS</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>RODIL AMÍLCAR AYALA NERIO</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>JOSÉ BLADIMIR BARAHONA HERNÁNDEZ</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>YOLANDA ANABEL BELLOSO SALAZAR</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>CARLOS HERMANN BRUCH CORNEJO</i>	<i>AUSENTE</i>
<i>ANA MARICELA CANALES DE GUARDADO</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>RAÚL NEFTALÍ CASTILLO ROSALES</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>JORGE ALBERTO CASTRO VALLE</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>SUNI SARAÍ CEDILLOS DE INTERIANO</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>SALVADOR ALBERTO CHACÓN GARCÍA</i>	<i>PRESENTE</i>

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

JOSÉ RAÚL CHAMAGUA NOYOLA	PRESENTE
WALTER DAVID COTO AYALA	PRESENTE
JOSÉ JESÚS VILLANUEVA ANDRADE	PRESENTE
ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA	PRESENTE
LUIS ARMANDO FIGUEROA RODRÍGUEZ	AUSENTE
RUBÉN REYNALDO FLORES ESCOBAR	PRESENTE
LORENA JOHANNA FUENTES DE ORANTES	PRESENTE
EDGAR ANTONIO FUENTES GUARDADO	PRESENTE
MARLENI ESMERALDA FUNES RIVERA	AUSENTE
ERICK ALFREDO GARCÍA SALGUERO	PRESENTE
JOSÉ ILOFIO GARCÍA TORRES	PRESENTE
FRANCISCO JOSUÉ GARCÍA VILLATORO	PRESENTE
RICARDO ERNESTO GODOY PEÑATE	PRESENTE
DANIA ABIGAIL GONZÁLEZ RAUDA	PRESENTE
FRANCISCO ALEXANDER GUARDADO DERAS	PRESENTE
JAIME DAGOBERTO GUEVARA ARGUETA	AUSENTE
CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN	PRESENTE
IRIS IVONNE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	PRESENTE
JONATHAN ISAAC HERNÁNDEZ RAMÍREZ	PRESENTE
MAURICIO ROBERTO LINARES RAMÍREZ	AUSENTE
JOSÉ FRANCISCO LIRA ALVARADO	PRESENTE
NORMA IDALIA LOBO MARTEL	PRESENTE
ÁNGEL JOSUÉ LOBOS RODRÍGUEZ	PRESENTE
REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA	PRESENTE
SAÚL ENRIQUE MANCÍA	PRESENTE
FELIPE ALFREDO MARTÍNEZ INTERIANO	PRESENTE
SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS	PRESENTE
SANDRA YANIRA MARTÍNEZ TOBAR	AUSENTE
EDGARDO ANTONIO MELÉNDEZ MULATO	PRESENTE
ARONETTE REBECA MENCÍA DÍAZ	PRESENTE
JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO	AUSENTE
CRUZ EVELYN MERLOS MOLINA	PRESENTE
JANNETH XIOMARA MOLINA	PRESENTE
CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA	PRESENTE
MAURICIO EDGARDO ORTÍZ CARDONA	AUSENTE
CLAUDIA MERCEDES ORTÍZ MENJÍVAR	PRESENTE
SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR	PRESENTE
JOSÉ JAVIER PALOMO NIETO	PRESENTE
MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO	PRESENTE
RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA	PRESENTE
CARLOS ARMANDO REYES RAMOS	PRESENTE
KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ	PRESENTE
MARTA ANGÉLICA PINEDA DE NAVAS	PRESENTE
RICARDO HUMBERTO RIVAS VILLANUEVA	AUSENTE
HERBERT AZAEL RODAS DÍAZ	PRESENTE
JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ ESCOBAR	PRESENTE
ESTUARDO ERNESTO RODRÍGUEZ PÉREZ	PRESENTE
HÉCTOR LEONEL RODRÍGUEZ UCEDA	PRESENTE
ROSA MARÍA ROMERO	AUSENTE
ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ	PRESENTE

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

JORGE LUÍS ROSALES RÍOS	PRESENTE
HÉCTOR ENRIQUE SALES SALGUERO	PRESENTE
DENNIS FERNANDO SALINAS BERMÚDEZ	AUSENTE
REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ	PRESENTE
EDWIN ANTONIO SERPAS IBARRA	PRESENTE
WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA	PRESENTE
JOSÉ ASUNCIÓN URBINA ALVARENGA	AUSENTE
DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS	PRESENTE
MARCELA GUADALUPE VILLATORO ALVARADO	PRESENTE
JOHN TENNANT WRIGHT SOL	PRESENTE
AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES	PRESENTE.

Se incorpora la Diputada Suecy Beverley Callejas Estrada, el Diputado Romeo Alexander Auerbach Flores y el Diputado Ricardo Humberto Rivas Villanueva.

Presidente, al momento de tomar la asistencia hay 72 diputados presentes.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Con 72 diputadas y diputados presentes, se abre la Sesión Plenaria de este día.

Llamamiento de Diputados Suplentes para esta Sesión Plenaria, le solicito a la Diputada Elisa Rosales, dar lectura a los llamamientos, por favor.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

El Diputado Suplente Jimmy Orellana en sustitución del Diputado José Urbina, la Diputada Suplente Jenny Solano en sustitución del Diputado Carlos Bruch, el Diputado Suplente Gerardo Alvarado en sustitución de la Diputada Sandra Martínez, la Diputada Suplente Roxana López en sustitución del Diputado Luis Figueroa, el Diputado Suplente César Ávila en sustitución del Diputado Mauricio Ortiz, el Diputado Suplente Julio Marroquín en sustitución del Diputado Dennis Salinas, la Diputada Suplente Marlene Chávez en sustitución del Diputado Walter Alemán.

Doy lectura a una incorporación, el Diputado Juan Carlos Mendoza.

Leídos los llamamientos presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. También se incorpora el Diputado Jaime Guevara.

Quienes estén de acuerdo con los llamamientos antes leído, favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 74 VOTOS A FAVOR, QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

Se incorpora también, la Diputada Marleni Funes.

Romano IV. **Aprobación de la Agenda** en términos generales, la agenda contiene: Minuto de Silencio, Lectura y Discusión de Dictámenes, Lectura y Distribución de Correspondencia, Convocatorias y Cierre de la Sesión Plenaria.; quienes estén de acuerdo en aprobar la agenda en términos generales, tal como ha sido leída, favor emitir su voto.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 2 VOTOS A MANO ALZADA Y 76 VOTOS EN PANTALLA, 78 VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADA LA AGENDA EN TÉRMINOS GENERALES.

Para continuar, en el Romano V. **Minuto de Silencio**, por el fallecimiento de las siguientes personas: señor Pablo Domínguez Ayala, señora Blanca Gloria Mejía, señora María Antonia Morán, señora Ilda Yanet Tobar, señora Elsa Margarita Ramírez de Aguiluz, señor José Mauricio Pineda Alemán, señor Rainiero Napoleón Delgado Aguilar, señor Alfonso Rodríguez; en memoria de ellos solicitamos un minuto de silencio.

(MINUTO DE SILENCIO)

Tiene la palabra el Diputado Christian Guevara.

DIPUTADO CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN. Gracias señor presidente, buenos días, buenos también al pueblo salvadoreño y a todos los que siguen esta plenaria 23.

Señor presidente, con base al artículo 71 del RIAL solicito modificación de agenda para incorporar el dictamen Favorable número 13 de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, que contiene la aprobación de la Ley Especial Reguladora de la Obligación de las Personas Naturales y Jurídicas de Derecho Privado de Cumplir con el Principio de Publicidad, solamente presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Se toma nota diputado.

Tiene la palabra la Diputada Lorena Fuentes.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias presidente. Buenos días colegas diputados y diputadas, buenos días pueblo salvadoreño. Señor presidente, con base al inciso tercero del artículo 67 del RIAL solicito que oportunamente se apruebe dispensar los trámites de las piezas de correspondencia números 14, 15 y 16, relacionadas con: solicitud de varios diputados, en el sentido se emita pronunciamiento con motivo de conmemorarse el mes de octubre como "Mes de la Sensibilización sobre el Cáncer de Mama"; y el 19 de octubre como el "Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama"; solicitud de varios diputados, en el sentido se emita pronunciamiento público en el marco de la celebración del "Día de la Fundación de la República de Corea"; y solicitud de varios diputados, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interior de esta Asamblea, se inicie el proceso de elección del Fiscal General de la República. Gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias.

Quienes estén de acuerdo con las modificaciones de agenda antes planteadas, favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 2 ABSTENCIONES Y 63 VOTOS A FAVOR, MÁS UN VOTO A MANO ALZADA, 64 VOTOS, QUEDA APROBADA LA MODIFICACIÓN DE AGENDA.

Romano VI. **Lectura y Discusión de Dictámenes**, de la **Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto**, le solicito al Diputado William Soriano, dar lectura al dictamen número 88 Favorable.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Con mucho gusto señor presidente, buenos días al pleno, al pueblo salvadoreño y a todos los colegas que nos acompañan.

Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, Palacio Legislativo: San Salvador, 4 de octubre del 2021. Señores Secretarios de la Asamblea Legislativa Presente. Dictamen Número 88 Favorable.

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, se refiere al expediente número 241-9-2021-1, que contiene iniciativa del presidente de la República, por medio de la ministra de Vivienda, en el sentido se emita "Ley Especial para la Legalización de Inmuebles Adjudicados Vía Judicial al Fondo Nacional de Vivienda Popular en el juicio ejecutivo mercantil promovido en contra de la Asociación Salvadoreña de Promoción Capacitación y Desarrollo, que se abrevia "PROCADES", para que sean transferidos en donación a favor de las familias que los adquirieron y pagaron parcial o totalmente su valor a PROCADES y solicitar al juez correspondiente del desembargo de los inmuebles que no fueron adjudicados".

Se explica en la iniciativa, que el Fondo Nacional Vivienda Popular, FONAVIPO, como una institución pública del sector vivienda, tiene por objeto fundamental facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos una solución a su problema de vivienda garantizando la seguridad jurídica.

Que en el año 1998, el Fondo Nacional de Vivienda Popular fue víctima de una defraudación cometida por la Asociación Salvadoreña de Promoción, Capacitación y Desarrollo, institución que fue parte del programa de Créditos de FONAVIPO; en consecuencia, se entablaron acciones a través de procesos penales y ejecutivos mercantiles, a fin de defender los intereses institucionales, y como resultado de los juicios ejecutados por FONAVIPO recibió en adjudicación en pago, inmuebles propiedad de PROCADES, dentro de los cuales la mayor parte de dichos inmuebles estaban comprometidos para la venta, cancelados total o parcialmente, sin que se hubiere entregado los instrumentos correspondientes a las familias para respaldar sus derechos; los cuales, en su mayoría han efectuado construcciones en dichos inmuebles.

Asimismo, de conformidad en el artículo 4 de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, esa institución está facultada para recibir inmuebles en adjudicaciones en pago, para luego poder venderlos; no teniendo facultades para hacer una donación directamente a los beneficiarios que adquirieron los inmuebles de PROCADES; por lo que implicaría que las familias afectadas deban pagar dos veces por los lotes que pretendían adquirir.

Por lo que es procedente facilitar el acceso a una solución legal para que las familias afectadas por la defraudación cometida por PROCADES, puedan legalizar a su favor los inmuebles cancelados de forma parcial o total, siendo necesario que FONAVIPO por medio de un procedimiento especial, transfiera dichos inmuebles en

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

donación a favor de estas personas; así como otorgar la facultad para el desembargo de inmuebles que no fueron adjudicados.

Con fecha 4 de octubre del presente año, se presentó la señora ministra de Vivienda, licenciada Michelle Sol de Castro, quien realizó una exposición justificando la solicitud en mención.

En atención a lo antes expuesto, la comisión estima que la iniciativa es procedente, por lo que podrán cumplirse con los objetivos antes señalados, por lo que ha concluido emitir dictamen FAVORABLE, en los términos establecidos en el correspondiente proyecto de decreto.

DIOS UNION LIBERTAD.

Y cuenta con la firma de todos los diputados de la comisión.

DECRETO NÚMERO ... LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 104 de la Constitución de la República, establece que los inmuebles propiedad del Estado podrán ser transferidos a personas naturales o jurídicas, dentro de los límites y en forma establecida por la ley.

II. Que el artículo 119 de la Constitución de la República, declara de interés social la construcción de viviendas y establece que el Estado procurará que el mayor número de familias salvadoreñas lleguen a ser propietarias de su vivienda.

III. Que el Fondo Nacional de Vivienda Popular, como una institución pública del sector vivienda, tiene por objeto fundamental facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos una solución a su problema de vivienda, garantizando la seguridad jurídica.

IV. Que en el año de 1998, el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), fue víctima de una defraudación cometida por la Asociación Salvadoreña de Promoción, Capacitación y Desarrollo (PROCADES); institución que fue parte del Programa de Créditos de FONAVIPO; en consecuencia, se entablaron acciones a través de procesos penales y ejecutivos mercantiles, a fin de defender los intereses institucionales y como resultado de los juicios ejecutivos, FONAVIPO recibió en adjudicación en pago, inmuebles propiedad de PROCADES, dentro de los cuales la mayor parte de dichos inmuebles estaban comprometidos para la venta, cancelados totalmente o parcialmente, sin haber otorgado los instrumentos correspondientes a favor de las familias, quienes a su vez, en su mayoría han efectuado construcciones sobre dichos inmuebles.

V. Que de conformidad al artículo 4 de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, esa institución está facultada para recibir inmuebles en adjudicaciones en pago, los cuales debe vender a las familias que los habitan, no teniendo facultades para donar directamente a los beneficiarios que adquirieron los inmuebles de PROCADES; situación que de efectuarse, implicaría que las familias afectadas deban pagar dos veces por los lotes y en algunos casos, pagar por las construcciones que ellos mismos han costado.

VI. Que con el fin de facilitar el acceso a una solución legal para que las familias afectadas por la defraudación cometida por Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

PROCADES, puedan legalizar a su favor los inmuebles cancelados de forma parcial o total, es necesario facultar a FONAVIPO para que, por medio de un procedimiento especial, transfiera dichos inmuebles en donación a favor de estas familias; así como otorgar la facultad para el desembargo de inmuebles que no fueron adjudicados.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio de la ministra de Vivienda. **DECRETA** la siguiente:

LEY ESPECIAL PARA LA LEGALIZACIÓN DE INMUEBLES ADJUDICADOS VÍA JUDICIAL AL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA POPULAR EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO, QUE SE ABREVIATA "PROCADES", PARA QUE SEAN TRANSFERIDOS EN DONACIÓN A FAVOR DE LAS FAMILIAS QUE LOS ADQUIRIERON Y PAGARON PARCIAL O TOTALMENTE SU VALOR A PROCADES Y SOLICITAR AL JUEZ CORRESPONDIENTE EL DESEMBARGO DE LOS INMUEBLES QUE NO FUERON ADJUDICADOS.

Artículo 1. La presente Ley tiene como objeto establecer un procedimiento especial para que el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en adelante "FONAVIPO", pueda legalizar los inmuebles que actualmente se encuentran inscritos a su favor, por haber sido adjudicados en pago, de conformidad a los juicios ejecutivos promovidos por FONAVIPO, en contra de la Asociación Salvadoreña de Promoción, Capacitación y Desarrollo, abreviadamente "PROCADES"; así como el desembargo de los inmuebles que no fueron adjudicados en pago.

Artículo 2. Se autoriza a FONAVIPO para que transfiera en donación los inmuebles de su propiedad, que recibió en adjudicación en pago por sentencia judicial emitida por el juicio ejecutivo mercantil promovido en contra de PROCADES, a favor de las familias que demuestren con indicios (recibos, constancias de cancelación, contratos de promesa de venta, compraventas que no se presentaron al Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas competente, entre otros), que fueron adquiridos con PROCADES, o a los que les hayan cedido tales derechos sobre los mismos. Igual derecho al que se refiere en el presente artículo tendrán las entidades de utilidad general que presten servicio social a la comunidad.

En ese caso de los inmuebles que se encuentran en zonas de riesgo, se procederá a la escrituración, una vez realizadas las obras de mitigación por las instituciones competentes.

Artículo 3. Se autoriza a FONAVIPO para que solicite al juez competente, la cesación parcial de los efectos del embargo decretado contra PROCADES y la cancelación de este gravamen, de encontrarse inscrito, o en su caso, el retiro sin inscribir, ya sea que se encuentre observado o denegado, de los inmuebles que han sido afectados en los juicios ejecutivos mercantiles, previa solicitud escrita de la parte interesada, entiéndase por interesado a la persona natural o jurídica, que demuestre posesión regular del inmueble gravado con embargo o con presentación activa de ese

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

gravamen, ya sea que fuera el adjudicatario directo con PROCADES o adquirente de buena fe, acreditable con prueba documental.

Se habilita a FONAVIPO para que el desembargo de inmuebles generales, afectados por embargo, cuando se acredite por la parte interesada que adquirió el derecho de propiedad sobre una porción, a través de segregación o desmembración.

Declárase la inembargabilidad de los inmuebles que se desafecten, en aplicación de esta disposición, como mecanismo para proteger los derechos adquiridos de "PROCADES". Dicha inembargabilidad tendrá lugar, cuando se trate de los procesos judiciales, independientemente de naturaleza y tipo, en los que el deudor demandado sea PROCADES.

Artículo 4. Los inmuebles que actualmente se encuentran a favor de FONAVIPO, adjudicados conforme a lo resuelto en los juicios ejecutivos antes relacionados, se encuentran ubicados en las comunidades siguientes:

Comunidad Tehuacán, municipio de Toluca, departamento de San Vicente, número de lotes 15.

Comunidad Amanecer en San Pablo Tacachico, La Libertad, 5 lotes.

Comunidad Jeannet, Ayutuxtepeque, San Salvador, 5 lotes.

Comunidad San Juan, San Juan Opico, La Libertad, 96 lotes.

Comunidad San Juan Bosco II, Usulután, departamento de Usulután, 35 lotes.

Comunidad María Auxiliadora, Puerto El Triunfo, Usulután, 12 lotes.

Comunidad La Galilea, El Rosario, La Paz, 25 lotes.

Comunidad Los Olivos, Cuyultitán, La Paz, 7 lotes.

Comunidad Belén, llopango, San Salvador, 2 lotes.

Comunidad El Edén, Ciudad Delgado, San Salvador, 9 lotes.

Comunidad Sináí, Cuscatancingo, San Salvador, 21 lotes.

Comunidad Santa María, Usulután, 13 lotes.

Haciendo un total de 245 lotes.

Los inmuebles a que se refiere el presente decreto, son los que fueron adjudicados mediante sentencia dictada por el Juzgado Cuarto de lo Mercantil de San Salvador, a las catorce horas, veinticinco minutos del trece de septiembre del dos mil siete, en el proceso con referencia 1077-EM-98.

Artículo 5. Para la transferencia a realizar por FONAVIPO a través de los beneficiarios, asignase el valor registrado contable de cada uno de los inmuebles que forman parte del inventario del Fondo Especial de Contribuciones de FONAVIPO.

Artículo 6. Se prohíbe a los beneficiarios de los inmuebles otorgados en donación por el presente decreto:

a) Dar en arrendamiento, comodato o cualquier otra figura legal de utilización diferente a la finalidad de la presente ley, los bienes adjudicados dentro del plazo de los diez años siguientes, contados a partir de la fecha de escrituración; y

b) Transferir por cualquier título traslativo de dominio el inmueble, dentro del plazo de los diez años siguientes, contados a Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

partir de la fecha de escrituración, a excepción que se done a FONAVIPO para ser transferencia a otro beneficiario.

Para el caso de las entidades de utilidad general que presenten servicios a la comunidad que resultaren beneficiadas por la presente ley, les serán aplicables las prohibiciones anteriores.

El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto, permitirá a FONAVIPO realizar el proceso de recuperación del inmueble por la vía que considere pertinente.

La prohibición establecida en la presente disposición, deberá hacerse constar en la escritura de transferencia a los beneficiarios y en razón de la inscripción. Asimismo, en los casos en que el grupo familiar esté constituido por cónyuges o compañeros de vida, la escritura correspondiente deberá otorgarse a favor de ambos en proindivisión. FONAVIPO regulará en normativa interna el procedimiento de casos especiales que se presenten.

Artículo 7. Para la extensión de la respectiva escritura de propiedad, las personas que hayan demostrado con indicios que los inmuebles fueron adquiridos con PROCADES, deberán manifestar a FONAVIPO su voluntad de adquirir la propiedad del inmueble, el tipo de vivienda construida, si la tuvieran, composición del grupo familiar y demás datos que FONAVIPO considere pertinentes, para establecer con claridad la identificación y la situación de los mismos, debiendo comprobarse el cumplimiento de dichos requisitos por cualquier medio legal de prueba, inclusive mediante declaración jurada otorgada en formularios autorizados por FONAVIPO. No será necesario presentar carencia de bienes.

El Fondo Nacional de Vivienda Popular deberá entregar las escrituras de propiedad a las familias beneficiadas.

Artículo 8. FONAVIPO podrá solicitar a la Junta Directiva de la comunidad, opinión consultiva y/o declaración jurada y otras que resulten necesarias, cuando no se tengan suficientes indicios que el solicitante haya adquirido el inmueble con PROCADES.

Artículo 9. Todas las transferencias en donación, a favor de los beneficiarios, sean estos personas naturales o entidades de utilidad general que presten servicio social a la comunidad, cancelarán los costos de escrituración y pago de derechos de registro, para la inscripción de los respectivos documentos, los tributos fiscales y municipales que genere la transferencia de cada inmueble a su favor.

Asimismo, cuando aplique, los beneficiarios deberán cancelar los costos que resulten del saneamiento técnico, social y jurídico de los inmuebles relacionados en el presente decreto en los que incurra FONAVIPO.

Artículo 10. Luego de realizar las gestiones para ubicar a los adjudicatarios originales y posteriores y de no aparecer, FONAVIPO podrá disponer de los inmuebles que no se legalicen, ya sea asignándolos a nuevas familias conforme al Programa de Contribuciones para Vivienda que dicha entidad administra o lo que la junta directiva de esa institución disponga.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Artículo 11. *El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial y sus efectos durarán un período de cinco años, contados a partir de su vigencia.*

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cinco días del mes de octubre del año 2021.

Así leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Con base al artículo 80, sometemos a discusión el dictamen y proyecto de decreto que contiene la "Ley Especial para la Legalización de Inmuebles Adjudicados Vía Judicial al Fondo Nacional de Vivienda Popular en el juicio ejecutivo mercantil promovido en contra de la Asociación Salvadoreña de Promoción Capacitación y Desarrollo, que se abrevia "PROCADES", para que sean transferidos en donación a favor de las familias que los adquirieron y pagaron parcial o totalmente su valor a PROCADES y solicitar al juez correspondiente del desembargo de los inmuebles que no fueron adjudicados", que ha sido leída.

Tiene la palabra la Diputada Evelyn Merlos.

DIPUTADA CRUZ EVELYN MERLOS MOLINA. Gracias presidente.

Buenas tardes pueblo salvadoreño, que siempre está pendiente de esta plenaria, colegas diputadas y diputados, un saludo muy especial al presidente de la República y a la ministra Michelle Sol, que siempre están trabajando para solucionarle los problemas de vivienda a las personas, vemos a la ministra que es de territorio, muy cercana a la población.

La Ley Especial que discutimos para su aprobación se llama "Ley Especial para la Legalización de Inmuebles Adjudicados Vía Judicial al Fondo Nacional de Vivienda Popular en el juicio ejecutivo promovido en contra de la Asociación Salvadoreña de Promoción Capacitación y Desarrollo, que se abrevia "PROCADES", les explico en qué consiste. Todo inició en el año de 1998, el Fondo Nacional de Vivienda Popular, o sea, FONAVIPO, fue víctima de una defraudación cometida por PROCADES; FONAVIPO demandó judicialmente o entabló acción penal y ejecutivo mercantil en contra de PROCADES para defender los intereses institucionales.

En el año 2007, resultó victoriosa o ganadora FONAVIPO, recibiendo por medio de sentencia judicial inmuebles propiedad de PROCADES, pero es el caso que, de la mayor parte de dichos inmuebles estaban comprometidos para la venta, unas personas habían ya cancelado, en su totalidad los inmuebles, otras personas en parte e incluso habían ya hasta, tenían sus construcciones.

Pero, ante esta situación FONAVIPO no puede hacer nada, porque según el artículo 4 de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, está facultado para adjudicar en pago dichos inmuebles que le corresponden a PROCADES, pero para posteriormente venderlos, no están facultados para donarlos a las personas perjudicadas, porque si FONAVIPO se los vende, sería las personas pagarlo dos veces y son personas de escasos recursos económicos que les perjudicaría mucho.

Pero, el presidente Bukele y junto a la ministra son personas justas, no van a permitir eso, es por ello, que para darle una solución a ese problema es necesario autorizar un procedimiento especial para que FONAVIPO transfiera dichos inmuebles en donación a las personas que salieron afectadas por PROCADES, son en total doscientos cuarenta cinco inmuebles que se ubican en doce comunidades de los diferentes municipios del país.

Está la comunidad Tehuacán, Tecoluca, San Vicente; comunidad Nuevo Amanecer, San Pablo Tacachico, La Libertad; comunidad Jeannet, Ayutuxtepeque, San Salvador; comunidad San Juan, San Juan Opico, La Libertad; comunidad San Juan Bosco II, Usulután; comunidad María Auxiliadora, Puerto El Triunfo, Usulután; comunidad La Galilea, El Rosario, La Paz; comunidad Los Olivos, Cuyultitán, La Paz; comunidad Belén, Ilopango, San Salvador; comunidad El Edén, Ciudad Delgado, San Salvador; comunidad Sinaí, Cuscatancingo, San Salvador; comunidad Santa María, Usulután.

Bien por más de estas doscientas personas, que por fin van a tener la certeza jurídica de que los muebles** les pertenecen, se les terminó la incertidumbre que por años han tenido y gracias a Dios tenemos un presidente que por fin le da vida al artículo 119 de la Constitución de la República, donde manifiesta que el Estado procurará que el mayor número de familia salvadoreña lleguen a ser propietarias de sus viviendas.

Gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra el Diputado Serafín Orantes.

DIPUTADO JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ. Gracias presidente. Buenas tardes a los colegas diputados y diputadas de este Pleno Legislativo, al igual que un saludo al pueblo salvadoreño, es de comprender y felicitar al señor presidente de la República, en primer lugar, por haber elevado el rango del Viceministerio de Vivienda a rango de Ministerio.

Ante las dificultades del déficit habitacional, pues el que no quiera comprender la necesidad de vivienda que tiene este país, pues realmente no vive, no es salvadoreño, no que, a lo mejor vive en otro lado.

Con esta iniciativa y la visita que nos hizo la señora ministra de Vivienda, el día de ayer a la Comisión de Hacienda, nos dejó completamente claro que esta estafa que le hizo PROCADES en primer lugar a FONAVIPO, pero a doscientos cuarenta y cinco familias que cancelaron sus lotes de una forma total y que están distribuidos en muchos municipios del país, pues indudablemente nos dejó completamente claro que no es el único caso.

Quiero expresarle a los colegas diputados y al pueblo salvadoreño, que el Partido de Concertación Nacional apoyará a estas familias y el resto de iniciativas que vengan a futuro de peticiones de parte de la señora ministra de Vivienda, la licenciada Michelle Sol de Castro, que está dando la cara y está tratando de ver cómo contrarresta el déficit habitacional de este

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

país. Así es de que van a ser doscientas cuarenta y cinco las familias beneficiadas con este decreto, con esta nueva ley de la cual esperamos, pues, que a futuro, reitero la invitación para que estemos prestos y listos, que lo único que tenemos que hacer es votar, tanto en las comisiones como acá en el Pleno Legislativo.

De igual manera no es tema de esta Comisión de Hacienda, pero llegó a la Comisión de Obras Públicas de la cual se le hicieron ya y votó este pleno, por las reformas a la Ley de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional de la cual, pues, ya hoy por hoy, trescientas cincuenta mil familias, al igual que estas doscientas cuarenta y cinco van a iniciar sus procesos para la seguridad jurídica y0 poder tener esa gran, dejar esa gran incertidumbre y pasar a ser los nuevos propietarios.

El día de ayer, le hacía yo el comentario a los colegas diputados de la Comisión de Hacienda, que así como están los problemas con las lotificaciones, también el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria el ISTA, también tiene una gran cantidad de familias pendientes de su escrituración, ya que en gobiernos anteriores únicamente les daban certificados de asignación, o le daban en cualquier caso, el cinco o el diez por ciento de las escrituras de toda una comunidad, y no viéndolos como ciudadanos sino que viéndolos como futuros votos, viéndolos como un rédito político...

MMC/IE.

DIPUTADO JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ. ...como un rédito político. Así es de que la invitación es acá para que hoy por hoy nos sumemos a que hoy son doscientas cuarenta y cinco familias, pero en los decretos y las iniciativas futuras vendrán más familias que puedan tener el derecho a tener su escritura y con los candados, con las seguridades correspondientes para que el jefe de familia o la jefa de familia no pueda trasladar, no pueda vender su inmueble, sino que sea trasladado al resto de su familia, llámese sus hijos o cualquier familiar cercano en el primer grado de consanguinidad; estas son mis palabras y gracias presidente por el uso de la palabra, y buenas tardes a todos.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, se incorpora la Diputada Rosa Romero.

Someto a consideración del pleno los siguientes **Llamamientos:** Diputada Silvia Regalado en sustitución del Diputado Donato Vaquerano, Diputado Guillermo Portillo en sustitución del Diputado Mauricio Linares, quiénes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 78 VOTOS QUEDAN APROBADOS, 79 VOTOS, QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

Para continuar, tiene la palabra el Diputado Caleb Navarro.

DIPUTADO CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA. En 1998, el Fondo Nacional de Vivienda, fue víctima de una defraudación de parte de PROCADES, esta institución vendió fraudulentamente a muchísimas familias salvadoreñas los inmuebles y nunca les entregaron las escrituras públicas; quiero recordar que para 1999 ya existía ese problema de defraudación y estafa que le hicieron a personas

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

humildes, a personas que salen a ganarse el pan de cada día, a personas que les cuesta llevar esa comida a su mesa. Entró el gobierno de ARENA, de Francisco Flores y no se preocuparon por ayudarle a estas familias, entró el gobierno de Saca, de ARENA y tampoco les importó ayudarle a estas familias salvadoreñas; pero de ahí llegó el buen vivir, entró el FMLN, quién le prometió ilusiones a la gente, y tampoco solventó absolutamente nada, pero el descaro más grande fue de Salvador Sánchez Cerén, que se presentaba a las comunidades y daba dos o tres escrituras burlándose de la gente, con la promesa que supuestamente les iban a legalizar el resto de los inmuebles, eso es caer a lo más bajo de la política que existe, venderle ilusiones y esperanzas a la gente que confía en nuestras personas.

Mientras estos gobiernos se preocupaban por defraudar al Estado, por crear sus oenegé fachadas para lactar y sacar dinero del pueblo, mientras se preocupaban por ir a cobrar esos sobresueldos a Casa Presidencial, ¿Qué les andaba interesando la gente?, les interesaba cuánto iban a estar sacando o cuánto les iba a tocar, eso es lo que les importaba a los mismos de siempre, a estos corruptos que ahora vienen a las comisiones y le llaman de una u otra manera, ¿Dónde le solventaron a la gente?, nunca, jamás solventaron el problema a la población y a estas familias humildes.

Cuando el Fondo Nacional de Vivienda demanda a esta PROCADES, gana el proceso y se ordenó un embargo para estos inmuebles como precautoria, pero en el artículo 4 de FONAVIPO, FONAVIPO los inmuebles adjudicados no los puede donar, sino que tiene que venderlos para crear los fondos o captar los fondos de los inmuebles que recupera, pero se haya en el problema que la mayor de estos inmuebles, la mayoría ya están comprometidos para la venta, estos gobiernos que pasaron corruptos, sin duda, y sin dudarlo, lo que hubieran hecho era echar a la pobre gente, aun cuando ya tienen construcciones en dichos inmuebles; pero ahora felicitamos al presidente de la República Nayib Bukele, a través de su ministra Michelle Sol, quién se ha preocupado por estas familias, y este día quiero anunciarles a la comunidad en Tecoluca en San Vicente, que allá hay quince familias que van a ser beneficiados este día; en San Pablo Tacachico, La Libertad, aquí están sus diputados también de La Libertad que van a votar para que ustedes puedan tener la seguridad jurídica; en Ayutuxtepeque en San Salvador, cinco familias; en San Juan Opico, La Libertad, noventa y seis familias beneficiadas; en Usulután, treinta y cinco familias; en el Puerto El Triunfo, Usulután, doce familias; en El Rosario, La Paz, veinticinco familias; en Cuyultitán, La Paz, siete familias; en Ilopango, San Salvador, dos familias; en Ciudad Delgado, nueve familias; en Cuscatancingo, veintiún familias; y tenemos doscientos cuarenta y cinco familias beneficiadas. Pero estas doscientos cuarenta y cinco familias, todo este período, todo esto cerca de veinte años que han esperado para que, tener un documento en sus manos que les acredita como dueños de una propiedad, ya pasaron

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

generaciones, ya murieron sus abuelos, sin duda sus padres y nunca vieron legalizados sus inmuebles, ahora esta nueva Asamblea Legislativa está a favor de ustedes, y estamos legislando por ustedes; muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra la Diputado Marleni Funes.

DIPUTADA MARLENI ESMERALDA FUNES RIVERA. Gracias señor presidente, muy buenas tardes a los diputados que integran el Pleno Legislativo y también a la población que sin duda ha de estar pendiente del desarrollo de esta plenaria.

He pedido la palabra para referirme a este dictamen y tomarle la palabra al diputado que me antecedió, y pedirle también que interceda por las más de quinientas familias en la Normandía en el departamento de Usulután, en el municipio de Jiquilisco, una Cooperativa que está siendo amenazada de ser despojada de sus tierras, ya lleva varios años este proceso judicial, se han hecho muchos intentos, les hemos acompañado dándoles asistencia jurídica, pero lamentablemente no hemos tenido una respuesta favorable; esperamos que hoy así con el ímpetu y con la fuerza que se le está dando el apoyo a todas las familias salvadoreñas, también se dignen a mirar el problema que está en la Cooperativa Normandía, dónde hay tres poseedores que quieren despojar de sus propiedades a estas familias; así es que yo hago el llamado para que así como hoy recibimos con gran alegría que estas doscientas cuarenta y cinco familias van a recibir en donación los inmuebles que han sido dados al FONAVIPO en forma de pago por parte de PROCADES y que hoy van a pasar a ser propiedad de los beneficiarios, también esta Asamblea y también el Ejecutivo tome a bien y centre sus ojos en mi municipio Jiquilisco, Usulután y que de alguna manera puedan interceder para que estas quinientas familias, que debo decirles ahí funciona una de las cooperativas más exitosas del país, que se dedica a la siembra de semilla certificada que también provee al Ejecutivo y que de esa semilla es beneficiada la población para la siembra de cosechas, enhorabuena por estas doscientas cuarenta y cinco familias, y también por las de Usulután que van a recibir sus escrituras por parte del FONAVIPO, y les dejo ahí la inquietud para que también ustedes de ser posible, puedan interceder sus buenos oficios, si quieren tomar nota Cooperativa Normandía en Jiquilisco, Usulután; muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra la Diputada Suecy Callejas.

DIPUTADA SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA. Gracias presidente, buenos días, todavía no, buenas tardes ya, al pueblo salvadoreño que se mantiene pendiente de la realización de esta plenaria, buenas tardes colegas.

Quiero referirme solamente al caso que estaba la exponiendo la diputada que me antecedió, y creo que una vez más las decisiones que hemos tomado están, están claras, el caso de la Cooperativa Normandía tiene muchos años ya en sede judicial y lastimosamente no ha podido tener respuesta, ven porqué es necesario un cambio dentro Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

del Órgano Judicial, ven porqué fue necesario todas las reformas que nosotros aprobamos. Esta Asamblea lastimosamente, para la diputada que me antecedió no puede hacer nada porque está en sede judicial, tenemos que esperar a que un juez se digne a dar una sentencia al respecto, esperamos que sea una sentencia que favorezca a la cooperativa, esperamos que sea una sentencia que de verdad vele por los derechos humanos de cada una de las personas que están ahí; sin embargo, esta vez tenemos la posibilidad de velar por los derechos humanos y por el derecho a la vivienda de todas las personas que se vieron afectadas por el fraude de PROCADES, así que creo que esta vez de nuevo la realidad nos da la razón a pesar de todas las marchas y todo lo que han hecho, y toda la gente que han puesto en peligro por sacarla de manera fraudulenta de casas, por engañarlas, para que vengan a pelear por algo que no están ni siquiera informados. Así que, mi llamado también es para que todos tengamos más cuidado, no nos dejemos engañar, que las luchas sean realmente las que queremos defender personalmente y no la que algunos grupos sin escrúpulos nos dicen que son las que tienen que defender. Deseo de verdad que el juez que tenga en su, en su juzgado el caso de la Cooperativa Normandía sea lo suficientemente valiente para darle la razón a las personas más necesitadas, gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Si no hay más intervenciones en el uso de la palabra, se somete a votación la ley en términos generales; quiénes estén de acuerdo favor emitir su voto.

CON 84 VOTOS QUEDA APROBADA LA LEY EN TÉRMINOS GENERALES.

¿A discusión los considerandos y el nombre de la ley?, si no hay observaciones?, queda aprobado, ¿a consideración el artículo 1?, si no hay observaciones, queda aprobado, ¿a consideración el artículo 2?, si no hay observaciones, queda aprobado; ¿a consideración el artículo 3?, si no hay observaciones, queda aprobado, ¿a consideración el artículo 4?, si no hay observaciones queda aprobado, ¿a consideración el artículo 5?, si no hay consideraciones, queda aprobado, ¿a consideración el artículo 6?, si no hay observaciones queda aprobado, ¿a consideración el artículo 7?, si no hay observaciones, queda aprobado?, ¿a consideración el artículo 8?, si no hay observaciones, queda aprobado, ¿a consideración el artículo 9?, si no hay observaciones, queda aprobado, ¿a consideración el artículo 10?, no hay observaciones, queda aprobado, y ¿a consideración el artículo 11?, no hay observaciones, queda aprobado. Por lo cual, **QUEDA APROBADA LA "LEY ESPECIAL PARA LA LEGALIZACIÓN DE INMUEBLES ADJUDICADOS VÍA JUDICIAL AL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE PROMOCIÓN CAPACITACIÓN Y DESARROLLO, QUE SE ABREVIJA "PROCADES", PARA QUE SEAN TRANSFERIDOS EN DONACIÓN A FAVOR DE LAS FAMILIAS QUE LOS ADQUIRIERON Y PAGARON PARCIAL O TOTALMENTE SU**

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

VALOR A PROCADES Y SOLICITAR AL JUEZ CORRESPONDIENTE DEL DESEMARGO DE LOS INMUEBLES QUE NO FUERON ADJUDICADOS".

Siempre de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 70, del Reglamento Interior de esta Asamblea se somete a votación del pleno omitir la lectura del proyecto de decreto del dictamen Favorable número 89 de la Comisión de Hacienda, sobre la iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto 2021, en la parte correspondiente al Centro Nacional de Registros, a efecto de incorporar la cantidad de cinco millones de dólares de los Estados Unidos, provenientes de recursos propios, que serán utilizados para la ejecución del Proyecto de Inversión 8001 "Desarrollo de Sistema de Información Geográfico para Levantamiento y Actualización del Catastro en Zonas Urbanas Priorizadas de los departamentos de San Salvador, La Libertad, Santa Ana y San Miguel"; así como la adquisición de equipo informático y flota vehicular para mejorar la atención a los usuarios de dicha entidad; quiénes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 62 VOTOS SE OMITE LA LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO.

Por lo cual le solicito al Diputado William Soriano, dar lectura al dictamen número 89 favorable.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Con mucho gusto presidente.

Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto Palacio Legislativo: San Salvador, 4 de octubre del 2021. Señores Secretarios de la Asamblea Legislativa Presente. Dictamen Número 89 Favorable.

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, se refiere al expediente número 261-9-2021-1, que contiene iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto 2021 en la parte correspondiente al Centro Nacional de Registros, a efecto de incorporar recursos por un monto de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América, provenientes de recursos propios.

Se explica en la iniciativa, que debido a la recuperación de la economía nacional, el Centro Nacional de Registros ha reflejado mejoras en la percepción de sus ingresos corrientes, generando un excedente en relación a las estimaciones programadas al mes de junio de 2021, por la cantidad de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de tasas y derechos por los servicios prestados por la entidad, los cuales no se encuentran programados dentro de las fuentes de ingreso del presupuesto vigente de 2021 de esa institución.

Por otra parte, dicha institución requiere ejecutar el Proyecto de Inversión 8001 "Desarrollo de Sistema de Información Geográfico para Levantamiento y Actualización del Catastro en Zonas Urbanas Priorizadas de los departamentos de San Salvador, La Libertad, Santa Ana y San Miguel"; por un monto de tres millones de Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

dólares de los Estados Unidos de América, para contar con un Sistema de Información Geográfico que facilite el levantamiento y actualización del catastro en las zonas urbanas de las principales ciudades del país, permitiéndole transitar hacia métodos tecnológicos actualizados de imágenes aéreas y terrestres para el levantamiento cartográfico nacional; así como la incorporación de aspectos registrales, sociales, económicos, ambientales y fiscales, entre otros. Asimismo, la institución pretende adquirir equipo informático y flota vehicular por un valor de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América, con el fin de mejorar las condiciones físicas y capacidades tecnológicas institucionales que generen una disminución en los tiempos de respuesta y una mejora en la atención a los usuarios de dicha entidad.

Es importante mencionar que las necesidades antes descritas, no disponen de cobertura presupuestaria en el presente ejercicio fiscal 2021, por lo que es factible que la institución pueda utilizar los excedentes de ingresos antes relacionados para su financiamiento.

Con fecha 4 de octubre del presente año, se presentó el señor ministro de Hacienda, licenciado José Alejandro Zelaya Villalobo, quien realizó una exposición justificando la solicitud en mención.

En atención a lo antes expuesto, esta comisión estima que la iniciativa es procedente, pues podrán cumplirse los objetivos detallados, por lo que ha concluido en emitir dictamen FAVORABLE, para lo cual adjunta el respectivo proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y cuenta con la firma de todos los diputados de la comisión.

Así leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado. Tiene la palabra la diputada, sometemos a discusión este dictamen y tiene la palabra la Diputada Marcela Pineda.

DIPUTADA MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO. Gracias presidente, buenas tardes colegas diputados, al pueblo salvadoreño que nos está sintonizando en las diferentes plataformas.

Definitivamente hay que partir de un hecho, y es que gracias a las decisiones del presidente Nayib Bukele, es que nuestra economía está en vías de recuperación, es a través de esta economía que está creciendo, que está mejorando a pesar de encontrarnos en pandemia, a pesar de que otros países vecinos no están en las mejores condiciones El Salvador sí va avanzando, es producto de esta recuperación que el CNR refleja dentro de sus ingresos una mejora, es a través de esta mejora que se vuelve necesario que se incorpore y este dictamen solo busca una modificación presupuestaria, es decir, que en el presupuesto que tiene asignado el CNR para este año, se sumen estos cinco millones; estos cinco millones los ocupará el CNR como muy bien lo ha leído el colega que me antecedió, en el desarrollo del Sistema de Información Geográfica para el Levantamiento y Actualización del Catastro en las zonas urbanas, priorizadas para los departamentos de San Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Salvador, La Libertad, Santa Ana y San Miguel, para ese proyecto se destinan tres millones de los cinco millones que se están solicitando que se incorporen; los otros dos millones, los va a ocupar el CNR para adquirir una flota vehicular, esto permitirá que el CNR pueda desplazarse a nivel nacional y seguir con el arduo trabajo que realizan en relación a organizar y administrar el sistema registral y catastral en El Salvador.

Sin duda alguna, estos cinco millones vienen a fortalecer y se verán reflejados en la capacidad de respuesta que tiene el CNR hacia los diferentes usuarios que lo visitan, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra el Diputado Ángel Lobos.

DIPUTADO ÁNGEL JOSUÉ LOBOS RODRÍGUEZ. Tiene la palabra el Diputado Ángel Lobos.

DIPUTADO ÁNGEL JOSUÉ LOBOS RODRÍGUEZ. Gracias presidente, buenas tardes pueblo salvadoreño, colegas diputados. Este día estamos dando un paso más a la modernización para que el Centro Nacional de Registro pueda asegurar su cobertura y dinamizar el trabajo que realiza, ya que de esta manera va a tener un mayor y mejor control con métodos actualizados y de alta tecnología.

Esta iniciativa busca apoyar al Centro Nacional de Registro, ya que es una institución que en estos últimos años ha venido realizando un excelente trabajo, y con esta reforma estaremos dotando de presupuesto para la ejecución de acciones específicas que van encaminada a migrar de métodos, o a mirar a métodos tecnológicos y de última generación.

De manera que, esto va a venir a beneficiar o trae múltiples beneficios a la población y también viene a facilitar el trabajo de los técnicos de la institución, también representará una mayor seguridad jurídica en materia de la tenencia de la tierra y la legalidad para todas aquellas gestiones o transacciones que nuestro pueblo desee realizar, transacciones como aceptación de herencia, venta de propiedad, inversiones, etcétera.

De esta forma la institución, pues va a tener una información más potable y certera, y también se va estar evitando burocracia, verdad, y que a nuestra gente el servicio pues sea obviamente, un servicio de calidad. De manera que, estamos nosotros articulando esfuerzo para brindarle a las instituciones las herramientas necesarias para que estas puedan acercar el servicio a la población.

Hay que recalcar que son cinco millones que son fondos propios, es decir, es un excedente que gracias a los ingresos, al aumento de ingresos corrientes y obviamente, como lo decían mis colegas diputados, mi colega diputada que ha antecedido, esto es gracias a que la economía de nuestro país va incrementando y esto responde a las excelentes gestiones, acciones, movimientos, decisiones que ha tenido nuestro gobierno, nuestro presidente, que estamos pues obviamente en una pandemia, y que esta pandemia golpeó la economía a nivel mundial.

Pero nosotros, todo el pueblo salvadoreño ha visto que nuestro presidente, antes de hacer una acción o antes de tomar una decisión, pone en las manos de Dios lo que va hacer y estos han sido los frutos, frutos agradables, frutos amenos y es por eso que nosotros vamos a estar apoyando todas estas iniciativas que vengan en pro del crecimiento y desarrollo de la economía de nuestro país, porque eso es lo que necesita nuestro país, eso es lo que necesita nuestro pueblo; no necesita más sufrimiento, no necesita destrucción, verdad, no necesita pensamientos retrogradadas que incitan a la violencia como lo hemos visto en estos días atrás, o meses atrás; no, el pueblo salvadoreño necesita que nos sumemos, que nos unamos todos para sacar adelante a nuestro pueblo, para que tengan un mejor estilo de vida, para que tengan viviendas dignas, así es que vamos a estar diciendo sí a todas estas iniciativas y las vamos a apoyar, porque vienen en beneficio para nuestra gente y nosotros estamos en este lugar, primeramente gracias a Dios y también a nuestra gente.

Para terminar, decir que es necesario que se conozca que el problema de Jiquilisco, de la Normandía, allá en Usulután, lleva más de veinte años, veinte años que han pasado gobiernos anteriores de otros partidos políticos y no pudieron resolver esta grave problemática para nuestras familias, pero vamos a poner las manos de Dios y vamos a trabajar para ayudar a nuestra gente, y este gobierno ha dado o ha demostrado que está siempre en pro del pueblo salvadoreño. Eso es todo, muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Si no hay más intervenciones en el uso de la palabra, se somete a consideración del pleno el fondo de lo solicitado; quienes estén de acuerdo, favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 2 ABSTENCIONES, 1 VOTO EN CONTRA Y 75 VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 89 FAVORABLE.

Siempre de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 70 del Reglamento Interior de esta Asamblea, se somete a votación del pleno omitir la lectura del proyecto de decreto del dictamen Favorable número 90, de la Comisión de Hacienda, sobre la iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley del Presupuesto 2021, en la parte correspondiente al ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, a efecto de incorporar la cantidad de seiscientos setenta y un mil cien dólares de los Estados Unidos, recursos provenientes de préstamos externos que serán asignados al Programa 7495 "Programa Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador"; quienes estén de acuerdo, favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 61 VOTOS SE APRUEBA LA OMISIÓN DE LA LECTURA.

Se le solicita al Diputado William Soriano dar lectura al dictamen número 90 Favorable.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Con mucho gusto presidente.

Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, Palacio Legislativo: San Salvador, 4 de octubre del 2021. Señores Secretarios de la Asamblea Legislativa Presente. Dictamen número 90 Favorable.

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, se refiere al expediente número 262-9-2021-1, que contiene iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley del Presupuesto 2021 en la parte correspondiente al ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, a efecto de incorporar recursos por valor de seiscientos setenta y un mil cien dólares de los Estados Unidos de América, provenientes de préstamos externos.

Se explica en la iniciativa, que mediante el Decreto Legislativo número 24, de fecha 25 de mayo del 2021, publicado en el Diario Oficial número 99, Tomo número 431, del 26 del mismo mes y año, se aprobó el contrato de préstamo número 9067-SV entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América, para financiar el "Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", el cual será ejecutado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para mejorar las prácticas de enseñanza de educación y cuidado en la primera infancia a nivel nacional, mejorar los ambientes físicos de aprendizaje de los centros seleccionados y fortalecer la capacidad institucional del sector educativo.

Dentro de ese marco, del monto relacionado del préstamo 9067-SV referido anteriormente, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología requiere incorporar a su presupuesto la cantidad de seiscientos setenta y un mil cien dólares de los Estados Unidos de América, que serán asignados al Programa 7495 "Programa Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", cuyo objetivo es desarrollar el modelo de calidad educativa de la primera infancia en El Salvador, para mejorar el desarrollo de los niños y niñas entre 0 y 7 años de edad. Recursos que son parte de la ejecución del componente 4 del proyecto referido en el párrafo anterior, denominado "Fortalecimiento institucional para la gestión del sector educativo", el cual busca fortalecer las capacidades del ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para brindar servicios de calidad a los centros escolares, a través de la gestión y contraloría de la implementación del mencionado proyecto; así como el monitoreo, la evaluación de los objetivos y los resultados del mismo.

Con fecha 4 de octubre del presente año, se recibió al señor ministro de Hacienda, licenciado José Alejandro Zelaya Villalobo, quien realizó una exposición justificando la solicitud en mención.

En atención a lo antes expuesto, esta comisión estima que la iniciativa es procedente, pues podrán cumplirse los objetivos
Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

detallados, por lo que ha concluido en emitir dictamen FAVORABLE, para lo cual adjunta el respectivo proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y cuenta con la firma de todos los diputados de la Comisión de Hacienda.

Así leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Muchas gracias diputado.

Someto a discusión el dictamen antes leído, tiene la palabra el Diputado Jonathan Hernández.

DIPUTADO JONATHAN ISAAC HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias presidente, y saludo a todos los colegas diputados, al pueblo salvadoreño que sé que está pendiente de esta transmisión, pues cada martes son buenas noticias para nuestro país, este día pues, e igual en el marco de, estamos en el mes que se celebra, el mes del niño, estamos dándole buenas noticias a nuestra niñez, a nuestra juventud, ya que estamos a las puertas de un programa histórico para El Salvador, en el que por primera vez se le va apostar a la primera infancia. Este día se van asignar seiscientos setenta y un mil cien dólares, para crear las condiciones para la transformación de la educación en El Salvador, felicito a la Primera Dama, felicito a la ministra de Educación, al ministro de Salud, ya que es un esfuerzo en conjunto y por supuesto a nuestro presidente Nayib Bukele, porque le están apostando al presente y al futuro de nuestro país, que son nuestros niños.

Ahora el dinero del pueblo, es para el pueblo, para nuestra niñez, el dinero que es para educación, es para educación, no para enriquecer los bolsillos de unos pocos como lo vimos en la semana pasada, en la cual pues una ex ministra de Educación, recibía doce mil dólares de sobresueldo, ahora ya no, por cierto en gobiernos de ARENA, ahora este dinero que es para educación, es para nuestros niños y eso es lo que les duele, de que el dinero ahora va para nuestros niños, se quejaban incluso, porqué regalarles computadoras, porqué invertir en nuestra niñez, no entienden que ahora ya estamos en otros tiempos en los cuales tenemos que apostarle al futuro de nuestro país.

Demás está decir, que cuenta con todo mi apoyo y yo sé que con el apoyo de la bancada cyan que está comprometida con el pueblo salvadoreño, y espero que la conciencia verdad, los haga reflexionar y apoyen este tipo de iniciativas que son en pro de nuestra niñez. Muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, tiene la palabra el Diputado Walter Coto.

DIPUTADO WALTER DAVID COTO AYALA. Muchas gracias presidente, solamente presidente es para consignar mi voto al dictamen 89 Favorable, en el sentido de que se reforme la Ley de Presupuesto.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Se toma nota diputado.

Tiene la palabra la Diputada Suni Cedillos.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

DIPUTADA SUNI SARAÍ CEDILLOS DE INTERIANO. Gracias presidente, buenas tardes diputados y diputadas presentes, así mismo a todo el pueblo salvadoreño que le da sintonía a esta Sesión Plenaria.

Tenemos una deuda histórica con la primera infancia de nuestro país, debido que por los gobiernos anteriores nuestra niñez ha estado olvidada, actualmente sí se le está tomando importancia e invirtiendo en la educación de la niñez, de esta forma así garantizando un derecho constitucional establecido en el artículo 53 y 55 de la Constitución.

Asimismo, quiero felicitar a nuestro presidente Nayib Bukele, a la Primera Dama Gabriela de Bukele y a la ministra también de Educación, por estar trabajando en favor de la niñez. Son seiscientos setenta y un mil cien dólares que se van incorporar al Presupuesto 2021, en el ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, para el financiamiento del "Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador". Esto permitirá que se beneficien las familias salvadoreñas y la niñez, con esta incorporación se mejorará también el ambiente físico de aprendizaje de los niños, el fortalecimiento de la capacidad del sector educativo, también se va a desarrollar un modelo de calidad educativa, mejorando así el desarrollo emocional, intelectual y social de los niños de 0 a 7 años; apostándole a la educación de la primera infancia estamos con ello garantizando un mejor presente y futuro de la niñez y por ende, estamos formando mejores adultos que servirán a la sociedad, asimismo, tendremos el desarrollo del país que tanto deseamos. Gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra el Diputado Jaime Orellana.

DIPUTADO JAIME NEFTALÍ ORELLANA GÓMEZ. Gracias presidente, solamente en el mismo sentido, para que se consigne mi voto al dictamen 89, por favor.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Se toma nota diputado.

Tiene la palabra el Diputado Raúl Castillo.

DIPUTADO RAÚL NEFTALÍ CASTILLO ROSALES. Muchas gracias presidente, muy buenas tardes al pueblo salvadoreño, a los colegas diputados esta tarde.

Hace meses aprobamos un financiamiento, ya que el gobierno ha dirigido su mirada hacia la primera infancia, un tema que estaba relegado o que nunca le dieron importancia gobiernos anteriores, porque, en realidad no les generaba réditos políticos, porque es una inversión a largo plazo, construir una nueva sociedad, curiosamente con un montón de problemas sociales, jamás se dirigió la mirada hacia la primera infancia.

Y esta tarde, fruto de ese financiamiento que aprobamos hace unos meses, comenzamos a poner este primer paso importante ¿Cuál es El Salvador que queremos nosotros hacia el futuro?, porque yo creo que estamos cansados de que los modelos que nos ofrecieron durante treinta años, únicamente servían en última instancia y parecía que Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

les agradaba generar delincuencia, generar zozobra, generar pobreza, dar soluciones a medias.

El pueblo salvadoreño debe de estar claro que lo que hagamos en este momento por nuestra niñez, son los frutos que vamos a recibir dentro de treinta, cuarenta años, que van a ser el pilar fundamental que va a sostener esta sociedad, y si queremos nosotros que nuestro país avance y se sostenga con el tiempo, llega el momento de hacer buena inversión, generar la calidad, generar una política que favorezca a estos niños, que se les acompañe en esta etapa fundamental, en este tiempo biológico, en donde todos los seres humanos, a través de diversas herramientas pueden comenzar a desarrollar las capacidades que le van a definir como persona.

Por eso, nosotros hemos dispuesto, no sólo los votos para el financiamiento sino todo nuestro respaldo para esta iniciativa de la Primera Dama que apoya a toda las familias salvadoreñas, y que no vemos si esto genera o no un rédito político, lo que nos interesa es un mejor El Salvador, por eso hemos dado los votos para este financiamiento y ahora también, daremos los votos para incorporar, para hacer esta incorporación del presupuesto de este monto, que servirá para asentar esta unidad logística que va operar todo este financiamiento que impactará, esperamos de verdad, a mediano y largo plazo la sociedad salvadoreña para tener un mejor país. Gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

No habiendo más intervenciones en el uso de la palabra, se somete a votación el dictamen antes leído; quienes estén de acuerdo, favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 4 ABSTENCIONES Y 72 VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 90 FAVORABLE.

Decretamos receso a estas horas, nos vemos a las dos y treinta de la tarde.

IE.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. ...nos vemos a las dos y treinta de la tarde.

**SE DECLARÓ RECESO A LAS
TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**SE LEVANTÓ RECESO A LAS
DIECISÉIS HORAS CON VEINTE MINUTOS**

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Buenas tardes colegas, vamos a reiniciar la Sesión Plenaria.

Necesitamos iniciar las votaciones.

Vamos a reanudar plenaria, someto a consideración del pleno el siguiente **Llamamiento:** Diputada Jackeline Guadalupe López Vásquez en sustitución del Diputado Carlos Armando Reyes; quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 48 VOTOS, CON 50 VOTOS QUEDA APROBADO EL LLAMAMIENTO.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Quiero enviar un saludo muy especial al director de Tejido Social, Carlos Marroquín y también a los alcaldes de los diferentes municipios representando a San Salvador, sobre todo, que nos visitan es un gusto tenerlos acá, sean siempre bienvenidos y vamos a estar siempre junto a ustedes para trabajar en los territorios activos desde ya, para cambiar la realidad de todas esas personas que están esperando todavía mucho de nosotros, cuenten con esta Asamblea Legislativa.

De conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 70, del Reglamento Interior de esta Asamblea, se somete a votación del pleno omitir la lectura del proyecto de decreto del dictamen Favorable número 91 de la Comisión de Hacienda, sobre la iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto 2021, en la parte correspondiente al ramo de Agricultura y Ganadería, a efecto de incorporar la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares, recursos provenientes de préstamos externos que serán asignados al proyecto 7200 "Programa de Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador"; quienes estén de acuerdo, favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 48 VOTOS QUEDA APROBADA LA OMISIÓN DE LA LECTURA.

Diputado Christian Guevara.

DIPUTADO CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN. Buenas tardes señor presidente. Con base al inciso tercero del artículo 67 del Reglamento Interior de esta Asamblea, solicito modificación de agenda para incorporar cuatro piezas de correspondencia para que pase a estudio de la comisión correspondiente y que contienen: uno, se ratifique el acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de El Salvador, relativo al fondo de Conservación para los Bosques Tropicales y Arrecifes de Coral y el Funcionamiento de un Consejo para la Conservación de los Bosques Tropicales y Arrecifes; dos, se apruebe Acuerdo entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de El Salvador, relacionado con la reducción de ciertas deudas con el Gobierno de los Estados Unidos de América y sus Agencias; tres, se ratifique el Protocolo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de El Salvador, para enmendar el acuerdo relativo al establecimiento del Fondo y del Consejo Administrativo de la Iniciativa para las Américas; y finalmente un cuarto, que es una iniciativa de varios diputados en el sentido se apruebe el presupuesto y su correspondiente Ley de Salarios de la Asamblea Legislativa, para el ejercicio fiscal del año 2022. Eso es todo, presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Quienes estén de acuerdo con la modificación de agenda, favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 51 VOTOS QUEDA APROBADA LA MODIFICACIÓN DE AGENDA.

Le solicito al Diputado Giovanni Zaldaña, de la **Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto**, dar lectura al dictamen número 91 Favorable.

DIPTUTADO AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES. Con mucho gusto presidente, buenas tardes colegas diputados, diputadas, buenas tardes al pueblo salvadoreño.

Lectura del dictamen número 91.

Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto Palacio Legislativo: San Salvador, 4 de octubre de 2021. Señores Secretarios de la Asamblea Legislativa Presente. Dictamen Número 91 Favorable.

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, se refiere al expediente número 263-9-2021-1, que contiene iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto 2021 en la parte correspondiente al ramo de Agricultura y Ganadería, a efecto de incorporar recursos por el valor de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, provenientes de Préstamos Externos.

Se explica en la iniciativa, que mediante Decreto Legislativo número 15, de fecha 11 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial número 89, Tomo número 431, del 12 del mismo mes y año, se aprobó el contrato de préstamo 4870/OC-ES, suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta cuarenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América, para financiar la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de la Resiliencia** (**Nota:** se dijo "Resiliencia" por "Resiliencia) Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador".

Que de los fondos del referido contrato de préstamo, en esta oportunidad el Ministerio de Agricultura y Ganadería requiere incorporar a su presupuesto institucional vigente la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, que serán asignados al proyecto 7200 "Programa de Fortalecimiento de la Resiliencia (**Nota:** se dijo "Resiliencia" por "Resiliencia") Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador", el cual tiene como objetivo mantener los servicios ecosistémicos provistos por el bosque cafetalero y mejorar la seguridad alimentaria de los pequeños productores, a través de la adopción de tecnologías agrícolas climáticamente inteligentes, la promoción de incentivos para la asociatividad y comercialización, y la modernización en la gobernanza del sector cafetalero. Por lo que, para viabilizar el uso de los recursos del préstamo antes referido y financiar las actividades relacionadas con la ejecución de este proyecto, se hace necesario modificar la Ley de Presupuesto vigente, para incorporar dichos recursos.

Con fecha 4 de octubre del presente año, se presentó el señor ministro de Hacienda, licenciado José Alejandro Zelaya Villalobo, quien realizó una exposición justificando la solicitud en mención.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

En atención a lo antes expuesto, esta comisión estima que la iniciativa es procedente, pues podrá cumplirse el objetivo detallado, por lo que ha concluido en emitir dictamen FAVORABLE, para lo cual adjunta el respectivo proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y cuenta con la firma de todos los miembros de la comisión.

Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

A discusión el dictamen antes leído. Tiene la palabra el Diputado Herbert Rodas.

DIPUTADO HERBERT AZAEL RODAS DÍAZ. Gracias presidente, buenas tardes colegas diputadas y diputados, pueblo salvadoreño que nos sintoniza en estar tarde por los diferentes medios digitales de comunicación. Deseo iniciar mi intervención con la siguiente frase, presidente y es la siguiente: "Hacer promesas y cumplirlas es una gran manera de construir un legado". El tema que se deslumbra en esta oportunidad tiene que ver con la iniciativa de nuestro presidente de la República, para llevar a cabo la reforma de Ley de Presupuesto, en lo relativo a la parte correspondiente al ramo de Agricultura y Ganadería; dicha iniciativa estuvo siendo analizada y ampliada por nuestra Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, la cual ha determinado la viabilidad emitiendo dictamen favorable, ello con base a la necesidad de incorporación al presupuesto institucional vigente, la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. Respecto a esto debemos hacernos una pregunta muy importante ¿Cuáles serán los beneficios de las citadas reformas?, como ingeniero agrónomo y diputado me identifiqué con este sector y por ello, me complace mencionarlos, siendo estos beneficios, mantener los servicios ecosistémicos provistos por el bosque cafetalero y mejorar la seguridad alimentaria de los pequeños productores, a través de la adopción de tecnologías agrícolas climáticamente viables; la promoción de incentivos para la asociatividad y comercialización y la modernización en la gobernanza del sector cafetalero, por lo que, para viabilizar el uso de los recursos financieros y sufragar las actividades relacionadas con la ejecución de este proyecto. Se hace necesario modificar la Ley de Presupuesto vigente para incorporar dichos recursos, por ello retomo la frase que anuncié al principio que, "hacer promesas y cumplirlas es una gran manera de construir un legado".

En primer lugar con la implementación de sistemas agroforestales, diversificado con variedades resiliente que permitan la adopción al cambio climático; en segundo lugar con la incrementación de los ingresos de los pequeños productores con cadenas de alto valor para la comercialización del café; finalmente con el diseño de implementación del funcionamiento de un sistema nacional de información, innovación y extensión para el sector cafetalero.

La falta de apoyo al sector agrícola es algo del pasado porque ahora con las promesas que este servidor hizo en su momento Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

y con el trabajo articulado que se está realizando desde la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, se está dando cumplimiento a dichas promesas que van encaminadas al beneficio de todos y todo los salvadoreños, muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra el Diputado Jaime Orellana.

DIPUTADO JAIME NEFTALÍ ORELLANA GÓMEZ. Gracias presidente, un saludo cordial al pueblo salvadoreño que está sintonizando este día por los medios digitales y también por el medio de la televisión; quiero aprovechar también el espacio para darle un cordial saludo a nuestro director de Tejido Social, Carlos Marroquín, y un especial saludo a nuestros alcaldes de San Salvador, del departamento al cual represento que están este día, gracias de verdad, es un gusto siempre verles y un honor tenerlos acá.

Refiriéndome al proyecto, este proyecto es un proyecto que va enmarcado en el Plan Maestro de Rescate a la Agricultura, en su componente Plan de Transformación y Despegue Sostenido del Café, anunciado por nuestro presidente Nayib Bukele y liderado por el ministro David Martínez. Básicamente estos doscientos cincuenta mil dólares que se van a incorporar al presupuesto 2021, son para dar cumplimiento de condiciones previas que están estipuladas en el contrato del préstamo; por ejemplo, se contratará a la unidad ejecutora del proyecto, se equipará dicha unidad y también servirá para iniciar los trámites administrativos financieros para comenzar la ejecución del proyecto; el nombre del proyecto como lo mencionaba el Diputado Herbert Rodas, es Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los bosques cafetaleros en El Salvador, dicho proyecto fue aprobado en septiembre del 2019 y es de fondos BID.

Cuáles son los objetivos de este proyecto y es bien importante poder conocerlos; en primer lugar mantener los servicios ecosistémicos provistos por el bosque cafetalero, una muy buena noticia para todo nuestro sector cafetalero en El Salvador; y mejorar la seguridad alimentaria de los pequeños productores de café de nuestro país; esta parte es bien importante porque estamos apoyando en este plan no solamente a los cafetaleros grandes sino que también a nuestros pequeños caficultores que son los que más son golpeados por la roya y la broca que existen en este momento en el país; y hay que hablar también que este proyecto busca brindar nuevas tecnologías a nuestros cafetaleros para mitigar el cambio climático. Los componentes principales de este proyecto son tres y se los voy a mencionar; componente número uno, adopción de tecnologías y prácticas climáticamente inteligentes; componente número dos, la comercialización, mercadeo y asociatividad; y el componente número tres, es la modernización de los sistemas nacionales de información, innovación y extensión del sector cafetalero. Todo esto va ir en función para apoyar directamente nuestros cafetaleros, y con estos doscientos cincuenta mil dólares que se están incorporando en el presupuesto 2021, estamos

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

arrancando para que se pueda empezar a ejecutar, muchas gracias señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra el Diputado Ricardo Rivas.

DIPUTADO RICARDO HUMBERTO RIVAS VILLANUEVA. Gracias señor presidente, bueno, buenas tardes colegas diputados, un saludo al pueblo salvadoreño que esta tarde nos sintonizan por diferentes medios. Nuevamente en la plenaria número 23 seguimos trabajando a favor de las familias salvadoreñas, esta no es la ocasión, esta vez vamos a ayudar al sector agro del país, con el presupuesto 2021 en la parte correspondiente al ramo de Agricultura y Ganadería, a efecto de incorporar los recursos de doscientos cincuenta mil dólares para fortalecimiento residenciales** climáticos de los bosques cafetaleros de El Salvador. Dichos fondos el Ministerio de Agricultura y Ganadería requiere incorporar en su presupuesto institucional vigente la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares, que serán asignados al proyecto 7200 el "Programa de Fortalecimiento de la Resiliencia Climático de los Bosques Cafetaleros en El Salvador", este proyecto contiene como objetivo mantener los servicios ecosistemáticos propósitos por el bosque cafetalero, con tecnología agrícola climáticamente inteligente como la implementación de sistemas de agroforestales.

Los municipios que serán beneficiados serían el municipio de Ahuachapán, Santa Ana y Sonsonate; la promoción de incentivo es para la sociedad y comercialización, con estos se pretende incrementar los ingresos a beneficiar a través de un financiamiento en las actividades orientadas, este no es un préstamo más como siempre la oposición lo dice, este es ya, es un recurso que se va a orientar estos doscientos cincuenta mil dólares ya del presupuesto que estaba asignado del 2021; que en la plenaria anterior, en la plenaria número 3 dimos una gran noticia al sector cafetalero que aprobamos cuarenta y cinco millones de dólares, un préstamo del Banco Interamericano del Desarrollo; con esto van a ser beneficiados más de cinco mil cafetaleros en pequeños y en mediano.

Como bancada cyan siempre hemos dicho vamos a apoyar aquellas iniciativas que vengan a fortalecer principalmente la economía de las familias y venga a ayudarlo a todo el sector agrícola para poder salir adelante, gracias señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO ALDANA CASTRO. Gracias diputado.

Tiene la palabra la Diputada Norma Lobo.

DIPUTADA NORMA IDALIA LOBO MARTEL. Muchas gracias señor presidente, buenas tardes colegas diputados y diputadas, pueblo salvadoreño que nos sintoniza por los diferentes medios de comunicación. Esta Asamblea aprobó recientemente una de las estrategias gubernamentales más ambiciosas que es el rescate de nuestros sectores productivos con el Plan Maestro de Rescate Agropecuario, que contiene entre sus prioridades el Plan de Transformación y Despegue sustentable del Café, que busca dignificar a todos los actores de la cadena de producción de unos de los mejores cafés del mundo, estableciendo el café de El Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Salvador como una marca a nivel internacional. Pero la caficultura no solo implica desarrollo de zonas rurales, oportunidades de crecimiento económico sino también, es un elemento importante en la mejora de nuestro ecosistema, ya que contribuye a la captura de carbono, disminución de la erosión, aumento de la capacidad hídrica, conservación de la biodiversidad y mantenimiento de nuestros bosques primarios.

Tanto el Órgano Ejecutivo como el Legislativo tenemos un compromiso por mantener vivo nuestro sector cafetalero, ante los inminentes cambios climáticos y los cuales en un futuro cercano serán parte de nuestro diario vivir. Debemos actuar acorde a lo que el tiempo nos está exigiendo y por ello quiero destacar que este proyecto de resiliencia** climática de los bosques cafetaleros en el país, tendrá como objetivo mantener y mejorar los servicios ecosistémicos provistos además de buscar mejorar la seguridad alimentaria de los pequeños productores a través de la adopción de tecnologías agrícolas, para optimizar y fortalecer modelos de prevención los cuales contribuirán a mejorar la resiliencia** agrícola y adaptación al cambio climático. Así también, dando incentivos para la asociatividad y para la comercialización.

Entre los años 2000 al 2016 nuestro bosque cafetalero era de ciento sesenta y dos mil hectáreas, en la actualidad tenemos solamente cuarenta y dos hectáreas lo que significa que hemos tenido una disminución significativa, y esto ha sido pues debido a las malas políticas que hemos tenido en el pasado que debitaron nuestros ecosistemas lo que implica consecuencias ambientales significativas. Con la repoblación contribuiremos a mejorar nuestros ecosistemas, recarga de acuíferos, el control de erosión y sedimentación y la captura de carbono, los bosques cafetaleros representan aproximadamente el cuarenta y cuatro por ciento de nuestros bosques en todo el país.

Con este financiamiento de doscientos cincuenta mil dólares estamos aprobando en esta plenaria, servirá para aumentar la productividad de la cosecha de café, queremos con ello darle técnicas y herramientas a nuestros productores que fortalezca la resiliencia** al cambio climático.

Tenemos que reconocer el gran trabajo que está realizando el Ministerio de Agricultura y Ganadería, puesto que ellos están liderando la repoblación del parque cafetalero que inició con la entrega de doce punto cinco millones de plantas libres de enfermedades y libres de toda plaga y resistentes al cambio climático.

Quiero decirles también, que felicito a nuestro presidente Nayib Bukele, porque siempre va un paso adelante.

Por el momento estamos articulando y revisando lo que es la Ley del Agua y todo este proyecto que estamos en este día aprobando va en el marco de tener y cuidar nuestros mantos acuíferos. El parque cafetalero es el pulmón que tenemos y es también, lo que nos

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

va a garantizar que tengamos agua para nuestro futuro, así es que estoy lista para dar mi voto, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Se incorpora el Diputado Dennis Salinas; y someto a consideración del pleno los siguientes **Llamamientos:** Diputada Julieta Amaya en sustitución del Diputado Jaime Guevara, Diputada Rebeca María Rodríguez en sustitución del Diputado Reynaldo López Cardoza, Diputado Juan Rodríguez en sustitución de la Diputada Ivonne Hernández, Diputado Arturo Batarse en sustitución del Diputado William Soriano, Diputada Brenda Turcios en sustitución del Diputado Raúl Castillo, Diputada Asunción Guzmán en sustitución del Diputado Erick García, Diputada Cenayda Benítez en sustitución del Diputado Rodil Ayala, Diputado Jhony Ponce en sustitución del Diputado Estuardo Rodríguez; quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACION, CON 70 VOTOS QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

No habiendo más intervenciones en el uso de la palabra se somete a votación el dictamen antes leído; los que estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON UN VOTO A MANO ALZADA, TRES ABSTENCIONES Y 69 VOTOS EN PANTALLA, LO QUE HACEN UN TOTAL DE 70 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS A MANO ALZADA SERÍAN 71 VOTOS A FAVOR Y 3 ABSTENCIONES, QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 91 FAVORABLE.

Siempre de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, le pido al Diputado Giovanny Zaldaña dar lectura al dictamen número 92 Favorable.

DIPUTADO AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES. Con mucho gusto presidente.

Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto Palacio Legislativo: San Salvador, 4 de octubre de 2021. Señores Secretarios de la Asamblea Legislativa Presente. Dictamen Número 92 Favorable.

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, se refiere al expediente número 264-9-2021-1, que contiene iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se emita "Ley Especial y Transitoria que otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras".

Se explica en la iniciativa, que a través de diferentes decretos legislativos y en el transcurso de los últimos años, se han emitido distintos regímenes en el ámbito tributario, orientados a otorgar facilidades para el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias y aduaneras. Que el último instrumento de este tipo fue el Decreto Legislativo número 521, de fecha 13 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial número 242, Tomo número 425, del 23 del mismo mes y año, cuyo fin era otorgar un plazo razonable y conceder facilidades de orden transitorio, para que los contribuyentes regularizaran su situación tributaria; dicho instrumento tuvo vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Por lo que el referido decreto permitió que los sujetos pasivos que tenían diferentes deudas con el fisco, solventaran los pagos que se encontraban pendientes; situación que también tuvo como resultado el incremento de la recaudación de los tributos por el cumplimiento de las obligaciones de estas personas.

Que no obstante lo anterior, se considera que aún existen sujetos pasivos que por diversas circunstancias, por los efectos adversos causados a raíz de la emergencia nacional por COVID-19, no pudieron dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias y aduaneras; por lo que como una nueva medida fiscal paliativa para tales efectos, es procedente emitir una ley especial transitoria que permita que los sujetos pasivos regularicen su situación tributaria con el fisco, sin cobro de multas, intereses ni recargos, según corresponda.

Con fecha 4 de octubre del presente año, se presentó el señor ministro de Hacienda, licenciado José Alejandro Zelaya Villalobo, quien realizó una exposición justificando la solicitud en mención.

En atención a lo antes expuesto, esta comisión estima que la iniciativa es procedente, pues podrán cumplirse los objetivos detallados, por lo que ha concluido en emitir dictamen FAVORABLE, en los términos consignados en el respectivo proyecto de decreto que se adjunta para los efectos correspondientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y cuenta con la firma de todos los miembros de la comisión.

Lectura del decreto.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

I. Que a través de diferentes decretos legislativos y en el transcurso de los últimos años, se han introducido distintos regímenes en el ámbito tributario, orientados a otorgar facilidades para el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias y aduaneras.

II. Que el último instrumento legal que se emitió para el propósito indicado en el considerando precedente, se materializó a través del Decreto Legislativo número 521, de fecha 13 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial número 242, Tomo número 425, del 23 del mismo mes y año, que contenía la Ley Especial y Transitoria, que otorga facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, cuyo fin era otorgar un plazo razonable y conceder facilidades de orden transitorio, para que los contribuyentes regularizaran su situación tributaria; dicho instrumento jurídico fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020, según Decreto Legislativo número 734, de fecha 24 de septiembre de 2020, publicado en el Diario Oficial número 195, Tomo número 428, del 29 del referido mes y año.

III. Que dicha ley, dentro de su vigencia, permitió que los sujetos pasivos que tenían diferentes deudas con el fisco de la República, solventaran los pagos que se encuentran pendientes; situación que también le permitió al Fisco incrementar la Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

recaudación de los tributos, en cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.

IV. Que no obstante esas medidas legales, se considera que aún existen sujetos pasivos que por diversas circunstancias, entre ellas insosteniblemente...

Habrá que corregir presidente, la palabra no se entiende en el decreto.

...por los efectos adversos causados a raíz de la emergencia nacional por COVID-19, no pudieron dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias y aduaneras; por lo que, como una nueva medida fiscal paliativa para tales efectos, es procedente emitir otra Ley Especial que permita que los sujetos pasivos regularicen su situación tributaria con el fisco de la República, sin el cobro de multas, intereses ni recargos, según corresponda.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda.

DECRETA la siguiente:

LEY ESPECIAL Y TRANSITORIA QUE OTORGA FACILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS.

Artículo 1. Concédase un plazo, contado a partir de la vigencia del presente decreto, al 10 de diciembre de 2021, a efecto que los sujetos pasivos de los tributos administrados por la Dirección General de Impuestos Internos y por la Dirección General de Aduanas, efectúen el pago de los tributos originales o complementarios que adeuden al fisco de la República, o aquellos casos en que se hayan declarado saldos a favor en una cuantía superior a la que legalmente les pertenecen, correspondientes a períodos o ejercicios anteriores, o declaraciones de mercancías registradas, cuya fecha o plazo para liquidar o presentar la declaración, haya vencido el** 30 de junio de 2021. (**Nota:** se dijo "el 30 de junio de 2021" por "al 30 de junio de 2021").

La realización del pago de las obligaciones tributarias o la presentación de las declaraciones que no determinan pago, según sea el caso, dentro del plazo referido en el inciso anterior, eximirá a quienes lo efectúen del pago de intereses, recargos y no se impondrán multas sobre los mismos períodos y ejercicios tributarios, en los términos y bajo los alcances establecidos en los artículos 3 y 4 de esta Ley Especial y Transitoria, según corresponda.

Artículo 2. Aquellos sujetos pasivos, obligados al pago de tributos, cuya situación se encuentre bajo la competencia de la Dirección General de Tesorería, también podrán acogerse a los beneficios de la presente Ley Especial y Transitoria; en consecuencia, declárese competente y habilitada la referida Dirección General, para que intervenga y se pronuncie, a través del acto administrativo correspondiente, en aquellos casos que se encuentran bajo su privativa competencia y responsabilidad, a fin de viabilizar y otorgar los beneficios de esta Ley Especial y

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Transitoria, emitiendo la Resolución de Pago a Plazo o los mandamientos correspondientes.

Artículo 3. Los sujetos pasivos obligados al pago de tributos, bajo competencia de la Dirección General de Impuestos Internos, podrán acogerse a los beneficios que establece esta Ley Especial y Transitoria, que se encuentren en cualquiera de las situaciones detalladas a continuación:

a) Que hayan presentado sus declaraciones tributarias y no hayan pagado el impuesto liquidado en ellas.

b) Que no hayan presentado una o más declaraciones tributarias, sin estar obligados al pago del tributo respectivo, o bien, que no obstante, no haber cumplido con la obligación formal de presentar la declaración, el mismo ya se hubiere pagado.

c) Que no hayan presentado una o más declaraciones tributarias y no hayan pagado el tributo respectivo, no obstante haber realizado operaciones sujetas al pago del mismo, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces.

d) Que hayan presentado declaraciones tributarias, reflejando cero valores y no hayan pagado el tributo respectivo, aun habiendo realizado operaciones sujetas al pago de este.

e) Que hayan presentado declaraciones tributarias, reflejando saldos a favor, en una cuantía superior a la que legalmente correspondía.

f) Que habiendo presentado declaraciones originales o modificatorias, hayan liquidado el tributo en una cuantía inferior a la que legalmente le correspondía.

g) Que se encuentren en proceso de fiscalización, iniciado antes o durante la vigencia del presente decreto.

h) Que se encuentren en el proceso de Audiencia y Apertura a Pruebas ante la Administración Tributaria. Cuando los plazos legales referentes a la audiencia y apertura a pruebas venzan con posterioridad a la vigencia de este decreto, el plazo para efectuar el pago, gozando de los beneficios que establece el mismo, se extenderá hasta la finalización del plazo de la apertura a pruebas.

i) Que habiendo finalizado el proceso de audiencia y apertura a pruebas se encuentre en proceso de tasación de tributos y/o multas y no se haya notificado aún la resolución respectiva.

j) Que se encuentren dentro del plazo para impugnar las resoluciones de tasación de tributos y/o multas y no hayan interpuesto el recurso respectivo.

k) Que hayan interpuesto recursos administrativos, acción Contencioso Administrativa o Amparo Constitucional y estos se encuentren en trámite. Para ese efecto, deberán desistir totalmente ante el Tribunal o Instancia que está conociendo el caso y presentar la prueba de dicha petición al momento de realizar el pago o cuando solicite pago a plazos a la Administración Tributaria.

l) Que las deudas se encuentren firmes y líquidas. Cuando las multas se encuentren líquidas, firmes y exigibles, solo se podrá Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

gozar del beneficio de pago a plazo, en relación a lo dispuesto en el artículo 11, literal b) de este decreto.

m) Que tengan resolución de pago a plazos. En este caso, únicamente gozarán de los beneficios establecidos en este decreto, las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley Especial y Transitoria.

n) Que no hayan retenido o percibido sumas en concepto de tributo, así como anticipos, existiendo obligación legal de hacerlo.

o) Que hayan retenido o percibido tributos, así como anticipos y no los hayan enterado.

p) Que hayan enterado tributos retenidos o percibidos, así como anticipos, por cantidades inferiores a las que realmente correspondía pagar.

Artículo 4. Los sujetos pasivos obligados al pago de tributos, bajo competencia de la Dirección General de Aduanas, podrán acogerse a los beneficios que establece esta Ley Especial y Transitoria, que se encuentren en cualquiera de las situaciones detalladas a continuación:

a) Que no hayan presentado declaraciones o que hayan presentado declaraciones de mercancías con omisiones o inexactitudes en su información y no hayan pagado o liquidado los Derechos Arancelarios a la Importación u otros impuestos, o hayan pagado o liquidado una suma inferior a la que correspondía legalmente.

b) Que hayan presentado declaraciones de mercancías y no hayan pagado o liquidado los Derechos Arancelarios a la Importación u otros impuestos, bajo beneficios o exenciones inexistentes, indebidos o improcedentes, según las leyes aduaneras.

c) Que hayan presentado declaraciones de mercancías con liquidación incorrecta de los Derechos Arancelarios a la Importación u otros impuestos y hayan pagado o liquidado una suma inferior a la que correspondía legalmente.

d) Que se encuentren en procesos de verificación inmediata o fiscalización, iniciado antes o durante la vigencia del presente decreto o en el procedimiento administrativo sancionador establecido en el artículo 17 de la Ley de Simplificación Aduanera, previo a la notificación de la resolución respectiva.

e) Que se encuentren en cualquiera de las situaciones establecidas en los literales i), j) y k) referidos en el artículo 3 de esta Ley Especial y Transitoria.

f) Que las deudas se encuentren firmes y líquidas. Cuando las multas se encuentren líquidas, firmes y exigibles, solo se podrá gozar del beneficio de pago a plazo.

g) Que tengan resolución de pago a plazos; en este caso, únicamente gozarán de los beneficios establecidos en este decreto, las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia del mismo.

Para efectos de este decreto, se entenderá por declaración de mercancía lo que establece la legislación aduanera.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Artículo 5. Podrán acogerse a los beneficios que establece esta Ley Especial y Transitoria, los sujetos pasivos obligados al pago de tributos, cuando las deudas estén líquidas, firmes y exigibles y se encuentren en las siguientes condiciones:

a) Que se haya remitido la deuda por parte de las Direcciones Generales de Impuestos Internos y de Aduanas, a la Dirección General de Tesorería, para que inicie el respectivo proceso de cobro.

b) Que se hayan remitido las deudas debidamente certificadas a la Fiscalía General de la República y aunque se haya iniciado el proceso judicial, en tanto no exista sentencia definitiva, formal y materialmente notificada por parte del juzgado respectivo.

En los supuestos referidos en los literales anteriores, únicamente procederán las exoneraciones de intereses y recargos, sin perjuicio de la concesión de pago a plazo regulado en los artículos 3, literal i) y 4, literal f), corrijo, en los artículos 3, l) y 4, literal f) del presente decreto.

Artículo 6. Los beneficios que gozarán los sujetos pasivos que efectúen el pago de sus obligaciones tributarias dentro del plazo establecido en esta Ley, o bien que hayan presentado su declaración sin determinación de monto a pagar, atenderán a la situación en la que se encuentran, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 precedentes, siendo estos los siguientes:

a) Para las situaciones previstas en los literales comprendidos del a) al k) del artículo 3, y los literales del a) al e) del artículo 4, en los cuales no se ha emitido liquidación de oficio de sanciones relacionadas con la obligación principal o habiéndose emitido la misma, esta no se encuentre firme, se dispensará del pago de intereses y recargos, además no se impondrán las multas respectivas, según sea el caso.

b) Para las situaciones previstas en los literales l) y m) del artículo 3, así como las relativas al literal f) del artículo 4, en los cuales la deuda es líquida y firme, se dispensará del pago de intereses y recargos correspondientes. Para las situaciones previstas en los referidos literales de los artículos 3 y 4, cuando las deudas que sean líquidas, firmes y exigibles, se dispensará únicamente el pago de intereses y se podrá gozar del beneficio de pago a plazos.

c) Para las situaciones contempladas en los literales n), o) y p) del artículo 3, en los cuales no se ha emitido liquidación de oficio de sanciones que correspondan a los supuestos contemplados en dichos literales o habiéndose emitido la misma, esta no se encuentra firme se** les impondrá (**Nota:** dijo "se les impondrá" por "no se les impondrán") las multas respectivas y se dispensará los intereses y recargos, ya sea en el caso de anticipos, retenciones o percepciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, o de retenciones de Impuesto Sobre la Renta.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Artículo 7. Los sujetos pasivos que antes de la vigencia del presente decreto hubieren presentado declaraciones determinando remanentes o excedentes de impuestos, podrán presentar dentro del plazo establecido en el artículo 1 de este decreto, declaración modificatoria mediante la cual disminuyan el remanente o excedente declarado, con el beneficio de la no imposición de la multa respectiva.

Artículo 8. El pago de las obligaciones tributarias comprendidas en el presente decreto podrá hacerse por los siguientes medios: efectivo, cheques de caja, de gerencia o certificados, Notas de Crédito del Tesoro Público, tarjetas de crédito o débito aceptadas por la Dirección General de Tesorería y presentando las correspondientes declaraciones tributarias o declaraciones de mercancías, en las situaciones que corresponde hacerlo.

En aquellos casos que los contribuyentes, al amparo del presente decreto, soliciten plazo para el pago de sus obligaciones tributarias, independientemente del impuesto u obligación tributaria de que se trate; la Dirección General de Tesorería otorgará hasta un máximo de siete meses, en consideración al monto adeudado, por medio de la emisión de la resolución de pago a plazos. Este beneficio también aplica para el pago de la deuda tributaria constituida conforme el artículo 74-A del Código Tributario.

La Dirección General de Tesorería, al momento de emitir la correspondiente resolución de pago a plazos, deberá estipular que el contribuyente a quien se concede este beneficio, deberá de pagar como primera cuota el diez por ciento de la deuda el día que se le emita y notifique la resolución que autoriza dicho plan de pago, la cual el sujeto pasivo, representante legal o persona autorizada, únicamente firmará de recibido, para su posterior cumplimiento.

El incumplimiento de las resoluciones de pago a plazos, después de la vigencia del plazo concedido, dará lugar a la pérdida de los beneficios conferidos en el mismo y en consecuencia, se aplicará la gestión de cobro, de acuerdo a las leyes tributarias respectivas, salvo que el plazo de vencimiento de la Resolución de Pago a Plazo se encuentre dentro de la vigencia del presente decreto o sus prórrogas, si las hubiere, procediendo únicamente a realizar el pago total del saldo pendiente, conforme la resolución.

Los contribuyentes que se hayan acogido a cualquiera de los decretos que generaron beneficios similares a los contemplados en la presente Ley Especial y Transitoria y que por diferentes circunstancias, no hayan pagado las deudas tributarias y aduaneras dentro del plazo establecido en los citados decretos, perderán los beneficios de exoneración relacionados a las multas, cuando se encuentren líquidas, firmes y exigibles; en cuyo caso se podrá optar para el cumplimiento efectivo de las mismas, por medio del pago a plazos a que se refiere el artículo 3, literal 1) y 4, literal f) del presente decreto, según corresponda, debiendo pagar como primera cuota el veinticinco por ciento de la deuda el día que se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

se emita y notifique la resolución respectiva, concediéndose un plazo máximo de seis meses, obteniendo los beneficios establecidos en la presente ley. Dicho pago y sus posteriores cuotas, deberán efectuarse dentro de los términos y condiciones de este decreto.

Lo dispuesto en el inciso precedente, no será aplicable a los contribuyentes que a la entrada en vigencia del presente decreto se encuentren gozando, por medio de Resoluciones de Pago a Plazos, de los beneficios del Decreto Legislativo número 521, de fecha 13 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial número 242, Tomo número 425, del 23 del referido mes y año y su prórroga respectiva, debiendo estarse a lo regulado en este último decreto.

Artículo 9. Para el goce de los beneficios fiscales concedidos por la presente Ley Especial y Transitoria, las declaraciones tributarias presentadas se considerarán de manera individual e independiente, para cada clase de impuesto, anticipo, retenciones o percepciones, ejercicio o período declarado, aun cuando estas sean presentadas en un mismo formulario. Asimismo, las declaraciones de mercancías se consideran** (Nota: dijo: "consideran" por "considerarán" de manera individual e independiente.

La sola presentación de las declaraciones liquidadas, sin efectuar el pago correspondiente, no da lugar al goce de los beneficios contenidos en esta Ley Especial y Transitoria, salvo el caso en el que se concede pago a plazo.

Artículo 10. Las declaraciones que incluyen pago, deberán presentarse ante la Dirección General de Impuestos Internos o la Dirección General de Aduanas y pagarse ante la Dirección General de Tesorería o demás instituciones que fueren autorizadas para el** efecto (Nota: dijo "el efecto" por "tal efecto").

Artículo 11. Disposiciones comunes:

a) Las multas a que se refiere el inciso primero del artículo 3 de la presente Ley Especial y Transitoria, son las referidas a los artículos 238, literales del a) al d), 246, 247, 252, 253 y 254, todos del Código Tributario.

b) La Dirección General de Impuestos Internos podrá otorgar la respectiva autorización a los contribuyentes que se amparen a los beneficios del presente decreto, siempre y cuando el contribuyente esté al día con el pago de las respectivas cuotas de pago a plazo, cuyo vencimiento será la fecha de pago a la próxima cuota.

c) Los pagos que se realicen con posterioridad a la vigencia del presente decreto, gozarán de los beneficios hasta el último día hábil del plazo, otorgado previamente por la Dirección General de Tesorería.

d) Transcurrido el plazo que establece el artículo 1 de este decreto, los beneficios del mismo caducarán, por lo tanto, se aplicará la gestión de cobro, de acuerdo a las normas tributarias aplicables y en consecuencia, procederá el cobro de las multas e intereses respectivos.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

e) El Ministerio de Hacienda, por medio de las Direcciones Generales de Aduanas, Impuestos Internos y Tesorería, está facultado para establecer las disposiciones reglamentarias correspondientes; así como las disposiciones administrativas necesarias, para el mejor control de la presentación de las declaraciones; así como, viabilizar el otorgamiento de las facilidades contenidas en este decreto y los pagos que se efectúen al amparo del mismo.

Los beneficios previstos en esta ley, serán aplicables incluso a aquellos casos que hayan sido remitidos a la Fiscalía General de la República, al momento de la entrada en vigencia de la misma y en consecuencia, se modificarán las declaraciones correspondientes, cuando proceda.

Artículo 12. ...

LdeF/MdeC.

DIPUTADO AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES.

Artículo 12. El Ministerio de Hacienda, a través de cada una de las Direcciones Generales de Impuestos Internos, Aduanas y Tesorería, en atención a sus respectivas competencias y responsabilidades, presentará un informe sobre los resultados y lo recaudado, al final de la vigencia de esta Ley Especial y Transitoria, a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

El informe a que se refiere esta disposición, deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, después de que caduquen los efectos de esta Ley Especial y Transitoria.

Artículo 13. El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial y sus efectos durarán conforme el plazo que se establece en el artículo 1 del mismo.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Para efectos de grabación en el artículo, en el romano IV, perdón de los considerandos, la palabra que se omitió es "insoslayablemente", "entre ellas insoslayablemente", es lo correcto como debe de quedar; y en el artículo 6, literal c) se omitió la palabra "no", por lo cual quedará de la siguiente manera: "se encuentra firme, esta no se encuentra firme, no se les impondrá las multas respectivas".

A discusión el dictamen y proyecto de decreto que contiene la Ley Especial y Transitoria que Otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras que ha sido leída, tiene la palabra la Diputada Suecy Callejas.

DIPUTADA SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA. Gracias presidente buenas tardes colegas. Este día estamos estudiando esta ley transitoria, Ley Especial y Transitoria que Otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, es una de las tantas medidas que se han tomado de parte del gobierno del presidente Bukele y a través del ministro de Hacienda, Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

considerando a los contribuyentes, que sabemos que aún están sufriendo los efectos provocados por la pandemia que todavía atravesamos y que han tenido dificultades para liquidar sus impuestos, y es por ello, que se presenta esta iniciativa, y nosotros de parte de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, hemos dado un dictamen Favorable a esta iniciativa.

Este decreto tiene como objeto liberar del pago de multas e intereses a los contribuyentes que por obligaciones tributarias previas al 30 de junio de 2021, no hubiesen realizado la liquidación adecuada de sus impuestos; como les digo es una política de apoyo a nuestro país en varias vías.

Esta estrategia también forma parte del Plan Antievasión Fiscal del Ministerio de Hacienda, que, con tanta valentía el ministro ejecuta cada semana. El objeto además, es ayudar a los contribuyentes a facilitar su cumplimiento tributario, y además, permitirá que el Estado tenga disponibilidad de recursos para que sean invertidos en proyectos en beneficio del pueblo salvadoreño, recordemos que la liquidación adecuada se divide en dos pasos, lo primero, es presentar la declaración de impuestos, y lo segundo, es pagar los impuestos que se deriven de estas declaraciones.

¿Quiénes podrán acogerse a esta Ley Especial Transitoria?, en el caso de los contribuyentes que presentaron sus declaraciones pero que no han liquidado, contribuyentes que no han presentado su declaración pero que el sistema de rentas anticipadas revela que fueron obligados a presentar a declarar y no lo hicieron, contribuyentes que no han pagado el impuesto de bienes y raíces, contribuyentes que han presentado su declaración a cero valores pero el sistema refleja que existen operaciones efectuadas de compras y ventas, y, por lo tanto, se encuentran en un status de no cumplimiento tributario, contribuyentes que han declarado y han acreditado impuestos de manera errónea, aquellos también que han presentado liquidaciones menores a la que realmente les corresponde, contribuyentes que se encuentran en proceso de fiscalización, que se encuentran en procesos de auditorías cerradas en etapa de audiencia y apertura a pruebas, donde los contribuyentes todavía no han presentado sus alegatos, contribuyentes que ya tienen determinaciones de impuestos, pero que a la fecha en esta etapa están en cobro judicial y que todavía no hay sentencia definitiva para ejercer los procesos de embargo.

En el caso de aduanas los que pueden acogerse a esta Ley Especial y Transitoria son los que aún no han presentado su declaración, contribuyentes que han presentado declaraciones de mercancía con omisión o inexactitudes, contribuyentes que han presentado su declaración pero no han liquidado o que liquidaron con aranceles incorrectos, contribuyentes que se encuentran en proceso de verificación inmediata o fiscalización iniciada antes del o durante la vigencia de este decreto.

Esta ley transitoria dará un plazo de 60 días para que los contribuyentes puedan regularizar su situación, y de esta manera Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

puedan acogerse a la exoneración del pago de multas e intereses por el inadecuado cumplimiento de sus declaraciones; también este decreto genera la posibilidad de hacer un plan de pagos y llegar hasta siete cuotas, para poder completar sus declaraciones. Y, sí quiero señalar, que esto forma parte de un plan nacional, en donde obviamente seguimos atravesando la pandemia pero que esta pandemia ha derivado en efectos económicos fuertes para todas las sociedades en el mundo, y por eso, es necesario que sigamos priorizando la salud, la seguridad, la inversión pública y en esta ocasión la economía de los salvadoreños.

Recordemos que como gobierno El Salvador también ha puesto a disposición de los salvadoreños el subsidio por el incremento al salario mínimo, los créditos, FIREMPRESA, desde BANDESAL, desde la banca nacional, la condonación de multas e intereses de ANDA y ahora desde el Ministerio de Hacienda, en el momento que nosotros lo podamos aprobar y estas son medidas acordes a las necesidades del pueblo salvadoreño y sobre todo garantizando nosotros como diputados y diputadas nuestra obligación de legislar en favor de las y los salvadoreños, gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada. Tiene la palabra el Diputado José Batarsé, perdón, tiene la palabra el Diputado William Soriano.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Muchas gracias presidente, disculpe la confusión.

A mí me gusta poner siempre en contexto el trabajo que hacemos desde la Asamblea Legislativa, y cabe recalcar que mientras nosotros le damos herramientas a la población, a los pequeños, a los medianos y grandes empresarios de este país, la situación antes era diferente, y hay que retrocedernos al año 2019, cuando Rodolfo Parker, en un trato sumamente oscuro, escandaloso, hizo un decreto, lideró el decreto y los votos para que se le condonaran 280 millones de dólares en impuestos, a un grupo, a un puñado de empresarios que tenían mucho poder en esta Asamblea, 280 millones de dólares.

Y si nos retrocedemos al año 2015, el FMLN, comandado por el señor nicaragüense Salvador Sánchez Cerén, le puso al pueblo salvadoreño un impuesto que llamaba el CESC, que era el cinco por ciento de las telecomunicaciones, y con ese impuesto recaudaron desde el 2015 al 2018, 185 millones de dólares, y yo me pregunto ¿por qué a unos le perdonaban impuesto y al pueblo salvadoreño le ponían impuestos?, ¿qué pensaban nuestros gobernantes en ese tiempo?, ¿que pensaban los de las casas de cartón?, ¿qué pensaban los de Morazán, los que lucharon allá con el pueblo?, que sus gobernantes bajo la excusa de que el pueblo necesitaba seguridad le pusieron un impuesto, seguridad que nunca llegó obviamente, seguridad que hasta hoy, en día la estamos viendo que sí es palpable en este país.

Eso hacía el FMLN, eso hizo Rodolfo Parker y sus aliados, sus amigos de ARENA, a eso se dedicaban, y nosotros aquí atravesando una pandemia que ha tenido consecuencias también económicas en todo

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

el mundo, ideándonos herramientas para que todos puedan cumplir con sus obligaciones fiscales; y como decía la Diputada Suecy Callejas, todos pueden participar se hacen presentes al Ministerio de Hacienda, entregan el diez por ciento de lo adeudado y se quedan con un plan de pago y comienzan a cumplir sus responsabilidades fiscales. Pero es muy interesante saber cómo trabajaba este país, por un lado, a los grandes empresarios, los que tenían los conectes necesarios aquí en la Asamblea, no sé si eran maletines negros o cuánta parte le pagaron a Rodolfo Parker para poder liderar este desfalco al Estado salvadoreño, porque ya de todas formas les va a salir más caro, porque le pagaron a él y les va a tocar pagar impuestos. Y al pueblo salvadoreño le ponían más impuestos, pero nosotros somos muy responsables en ese sentido y queremos entregarle herramientas a la población que por una u otra razón no pudieron cumplir con sus obligaciones fiscales.

El Salvador tiene muchos, muchos, muchísimos empresarios responsables pero que algunos a raíz de la pandemia les tocó priorizar sus planillas, y no pudieron cumplir como siempre han cumplido con sus obligaciones de pagar sus impuestos al día. Entonces nosotros este día estamos trayendo, ayer dictaminamos favorable la iniciativa del presidente a través del ministro de Hacienda, que es poderle ayudar a todos esos empresarios que quieren cumplir con sus obligaciones y sus responsabilidades con el Fisco de la forma correcta, dándoles facilidades para que no se puedan descapitalizar, comienzan con un diez por ciento y de ahí se van quedando con un plan de cuotas; pero es importante siempre mirar al pasado y ver de dónde venimos, ver cómo gobernaron este país aquellos que dijeron que lo iban a cambiar, aquellos que dijeron que estaban en la ruta del progreso, aquellos que se llenaban la boca diciendo nosotros somos mejores que Bukele, no lo son, no son mejores que este gobierno, se los aseguro, no son mejores que esta Asamblea, se los aseguro, porque ustedes votaron por eso, porque ustedes le pusieron el impuesto de las telecomunicaciones a la gente y no hubo seguridad, ustedes le pusieron, votaron por ese desfalco, 280 millones, y no les remordió la conciencia.

Pero este día nosotros vamos a dar muestras de que sí estamos trabajando por el pueblo, de que estamos haciendo lo correcto; presidente cuente con mi voto, muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Se incorpora la Diputada Ivonne Hernández, y someto a consideración del pleno los siguientes **Llamamientos:** Diputada Ana María Ortiz en sustitución de la Diputada Marcela Villatoro, Diputada Nidia Guirola en sustitución del Diputado Felipe Interiano; quiénes estén de acuerdo favor en emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 70 VOTOS A FAVOR, QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

Tiene la palabra el Diputado Héctor Sales.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

DIPUTADO HÉCTOR ENRIQUE SALES SALGUERO. Muchas gracias presidente, buenas tardes pueblo salvadoreño y compañeros diputados y diputadas. Quiero, en primer lugar, felicitar al presidente Nayib Bukele por esta iniciativa que sin duda será de gran alivio y de gran ayuda para nuestros pequeños, grandes, medianos empresarios, así como también todos esos emprendedores que siempre han querido honrar su deuda y que por diferentes motivos, entre ellos, esta pandemia no han podido cancelar.

Esta es una iniciativa que realmente ayudará a todos los salvadoreños a poder honrar esta deuda pendiente, a todos esos salvadoreños que han estado esperando una luz, una mano amiga, ahora les estamos respondiendo como bancada cyan, les estamos diciendo estamos con ustedes, estamos generando estas herramientas y estas oportunidades para que ustedes puedan honrar las deudas pendientes.

Cuántos salvadoreños hay que no pueden conciliar el sueño, que no pueden dormir en la noche, pensando que hay compromisos de pagos que tienen que honrar y que no saben de qué manera lo van a solventar; pero esta Ley Especial y Transitoria será de mucho beneficio para ese salvadoreño, trabajador, aguerrido, luchador que día a día se levanta a trabajar y a llevar el sustento a su familia, ahora tendrá una oportunidad para poder honrar esta deuda. Esta es una medida de alivio que ayudará a todos los salvadoreños, ya que habrán también facilidades de pago en cuotas parciales y en cuotas realmente que ellos realmente van a poder cancelar mes a mes.

Así que me siento sumamente satisfecho como diputado de este gran partido Nuevas Ideas, que está dando respuesta positiva a todos los contribuyentes que ahora tendrán la oportunidad de cancelar y de ponerse al día en sus deudas pendientes. Así que muchas felicidades a nuestro presidente, a su gabinete y felicidades a todos mis compañeros diputados que ahora nos sumamos para apoyar a cada uno de esos salvadoreños que por meses, que por año han pedido ayuda y nunca la han obtenido en esta Asamblea Legislativa, muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Si no hay más intervenciones en el uso de la palabra se somete a votación la ley en términos generales, quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 6 ABSTENCIONES Y 74 VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADA LA LEY EN TÉRMINOS GENERALES.

A continuación, ¿los considerandos y el nombre de la Ley?, si no hay observaciones queda aprobado, ¿a consideración el artículo 1?, si no hay observaciones queda aprobado; ¿a consideración el artículo 2?, si no hay observaciones queda aprobado; ¿a consideración el artículo 3?, si no hay observaciones queda aprobado, ¿a consideración el artículo 4?, si no hay observaciones queda aprobado; ¿a consideración el artículo 5?, si no hay observaciones queda aprobado; ¿a consideración el artículo 6?, si no hay observaciones queda aprobado, ¿a consideración el artículo

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

7?, si no hay observaciones queda aprobado; ¿a consideración el artículo 8?, si no hay observaciones queda aprobado, ¿a consideración el artículo 9?, si no hay observaciones, queda aprobado, ¿a consideración el artículo 10?, si no hay observaciones queda aprobado, ¿a consideración el artículo 11?, si no hay observaciones queda aprobado?, ¿a consideración el artículo 12?, si no hay observaciones queda aprobado, y ¿a consideración el artículo 13?, si no hay observaciones queda aprobado.

QUEDA APROBADA LA LEY ESPECIAL Y TRANSITORIA QUE OTORGA FACILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS.

Someto a consideración del pleno el siguiente **Llamamiento**, Diputada Lisseth Palma en sustitución del Diputado Rodrigo Ávila, quiénes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 75 VOTOS QUEDA APROBADO EL LLAMAMIENTO.

Continuando con el desarrollo de esta plenaria, de la **Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales**, le solicito a la Diputada Rebeca Santos dar lectura al dictamen número 13 Favorable.

DIPUTADA REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ. ¿13 o 14 presidente?.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Dictamen número 13 Favorable de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

DIPUTADA REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ. De acuerdo, creo que sería el dictamen número 14, solo para que puedan revisar, porque el dictamen número 13...

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. La agenda se reformó es el dictamen número 13 Favorable de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

DIPUTADA REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ. De acuerdo.

Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales Palacio Legislativo: San Salvador, 4 de octubre del 2021. Señores Secretarios y Secretarias de la Asamblea Legislativa Presente. Dictamen Número 13 Favorable.

La Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales se refiere al expediente número 258-9-2021-1 que contiene iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se emitan "Disposiciones Especiales para Regular la Obligación de las Personas Naturales y Jurídicas de Derecho Privado, de Cumplir con el Principio de Publicidad".

Expresan los mocionantes que uno de los mecanismos de cumplimiento y verificación del postulado de seguridad jurídica, es la obligación de las personas naturales o jurídicas de hacer pública determinada información que por su contenido se ha determinado tradicionalmente en diferentes normativas, que debe cumplirse mediante publicaciones en medios escritos de circulación nacional, independientemente de su naturaleza pública o privada. Y que en la actualidad las tecnologías de la información han mostrado un avance significativo en su uso y posee las mismas e inclusive se hace uso de asterisco () para denotar diferencia.*

mejores condiciones de acceso a la información en relación al formato impreso, por lo cual resulta necesario establecer la opción de una habilitación al formato digital, para efecto de cumplir con la finalidad de publicidad, como medio de cumplimiento.

I. DE LA PUBLICIDAD

En nuestro ordenamiento jurídico, específicamente en los artículos 8 de la Constitución, según el cual "nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda ni a privarse de lo que ella no prohíbe"; y en el artículo 140 de la Constitución, el cual establece que "Ninguna ley obliga sino en virtud de su promulgación y publicación. Si bien las disposiciones constitucionales, anteriormente relacionadas, en sus textos hacen referencia únicamente a la ley, la obligación de publicar cualquier otro cuerpo normativo diferente a la ley, es derivada además, del cumplimiento a la seguridad jurídica establecida en el artículo 1 de la Constitución, pues no puede exigirse a los ciudadanos la observancia de disposiciones infraconstitucionales, sin que estos hayan tenido antes la oportunidad de conocerlas a través del medio instituido por el Estado para tal objeto. (Inconstitucionalidad 10-94)

En tal sentido, se entenderá como publicidad la obligación expresa, establecida en leyes secundarias, de dar a conocer hechos y actos jurídicos a personas que puedan sustentar algún interés legítimo en ellos. Por medio de la cual se dará seguridad jurídica, que es la certeza que el Estado brinda a cada persona acerca de que su situación jurídica, no será modificada sino con apego a los procedimientos regulares y mediante la intervención de autoridad competente, ambos previamente establecidos por la ley.

II. DEL TRABAJO EFECUTADO POR LA COMISIÓN

Con la finalidad de obtener opinión referente a la reforma, el día 4 de octubre del presente año, se recibió en el seno de la Comisión al Diputado Christian Reynaldo Guevara Guadrón, jefe del Grupo Parlamentario de Nuevas Ideas, quien manifestó que él, proponente de la iniciativa y explicó... que él es el proponente de la iniciativa, y explicó que, con dicha normativa, los bancos, las telefonías, la electricidad, las aseguradoras y otras que no estarán obligadas a publicar exclusivamente en los periódicos impresos, sino que ya podrán hacerlo en medios digitales u otros, con lo cual se espera que esos ahorros los trasladen a los usuarios, como debe de ser. Aclarando que las personas naturales o jurídicas, sujetas al derecho privado, que a partir de la determinada regulación ya existente tengan la obligación de utilizar exclusivamente medios escritos, impresos de circulación nacional, para efecto de hacer pública determinada información que se ha definido que su conocimiento es de interés general, podrán hacer uso de sus mecanismos tecnológicos, virtuales y digitales que aplicando las condiciones establecidas permitirán el cumplimiento de la finalidad de divulgación, por lo cual será a opción del obligado si utiliza para estos efectos los medios impresos de

circulación nacional u otras plataformas de comunicación, tales como periódicos digitales, sitios web institucionales, entre otros.

Y se exceptuaran de este proyecto, por motivos de orden público, todas las instituciones del Estado y las municipalidades que deban realizar publicaciones, quienes seguirán sujetas a esta condición.

III. CONCLUSIÓN.

La comisión luego de su estudio y análisis, y haber escuchado la opinión del jefe del Grupo Parlamentario de Nuevas Ideas, Diputado Christian Guevara, sobre la iniciativa presentada, considera que resulta procedente que se emita "Ley Especial Reguladora de la Obligación de las Personas Naturales y Jurídicas de Derecho Privado de Cumplir con el Principio de Publicidad", ya que la obligación de utilizar forzosamente medios impresos, ha demostrado que representa significativos gastos a las personas naturales o jurídicas, no obstante, que existen medios menos onerosos para dar cumplimiento a este mandato, es decir, que el uso de medios tecnológicos, digitales o virtuales que son aquellos medios de comunicación electrónicos, que utilizan las tecnologías de la información y la comunicación para publicar y difundir contenido; y no solo es un mecanismo más razonable sino que genera menos costos, y una condición de ahorro para las entidades obligadas, las cuales deben tener la posibilidad de utilizar de forma alternativa otros medios para el cumplimiento de esta finalidad .

Además, se reflexiona, que a pesar de las ventajas en costos y alcances de la publicidad en medios digitales sobre los medios impresos, se mantendrá sin alterabilidad para el sector público y municipalidades, en virtud de cumplir los principios de publicidad y transparencia ya establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y otras disposiciones legales que regulan ese sector.

Así nuestro DICTAMEN FAVORABLE, que se hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo, adjuntándose el respectivo proyecto de decreto, para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y firman todos los diputados de la comisión, excepto Dina Yamileth Argueta Avelar y el Diputado René Alfredo Portillo Cuadra.

DECRETO NÚMERO... ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

I. Que la Constitución de la República reconoce la seguridad jurídica como una condición resultante del ordenamiento jurídico que genera una garantía inalienable para los derechos fundamentales de las personas en El Salvador.

II. Que es responsabilidad tanto de las entidades públicas, privadas, así como de las personas naturales y jurídicas materializar el principio de máxima publicidad a través de la divulgación en medios impresos tal y como lo establecen la diversa legislación en nuestro país.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

III. Que es de vital importancia reconocer los mecanismos que dan seguridad jurídica en los procesos o diligencias judiciales o administrativas a las partes, siendo las publicaciones impresas en diarios de mayor circulación o Diario Oficial los medios tradicionalmente utilizados, para garantizar los derechos de terceros en la vía judicial o administrativa.

IV. Que el acelerado incremento y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicaciones conlleva a que consideremos nuevas opciones para dar cumplimiento al principio de publicidad.

V. Que a pesar de las ventajas en alcance de la publicidad en medios digitales sobre los impresos se mantiene sin alternabilidad para el sector público, instancias de los tres poderes del Estado, instituciones autónomas, descentralizadas y municipalidades, así como para las personas jurídicas y naturales que inicien, tramiten, finalicen un proceso o diligencia judicial o administrativa, en virtud de cumplir con los principios de máxima publicidad y transparencia ya establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como la Ley de Notariado y otras disposiciones legales que regulen dichos sectores.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados...

DECRETA, la siguiente:

LEY ESPECIAL REGULADORA DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.

Objeto de la ley

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto facilitar a las personas el cumplimiento de la obligación legal de dar publicidad a distintos actos o hechos con consecuencias jurídicas, realizados por los particulares que se encuentran establecidos en diferentes leyes secundarias vigentes del país.

Definiciones

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley, se comprenderá por:

a. Principio de Publicidad: Se entenderá como la obligación expresa, establecida en leyes secundarias, de dar a conocer hechos y actos jurídicos a personas que puedan sustentar algún interés legítimo en ellos.

b. Principio de seguridad jurídica: Se entenderá como la certeza que el Estado brinda a cada persona acerca de que su situación jurídica no será modificada sino con apego a los procedimientos regulares y mediante la intervención de autoridad competente, ambos previamente establecidos por la ley.

c. Medios tecnológicos, digitales o virtuales: Se entenderá como aquellos medios de comunicación que utilizan las tecnologías de la información y la comunicación para publicar y difundir contenido.

d. *Medio de comunicación digital:* Se entenderá como aquel medio de comunicación debidamente registrado ante autoridad competente, que utiliza las tecnologías de la información y la comunicación, para comunicar o difundir al público informaciones u opiniones a través de la red informática mundial denominada como Internet.

e. *Periódico digital:* Se entenderá como aquel medio de comunicación electrónico especializado en periodismo debidamente registrado ante autoridad competente, que utiliza las tecnologías de la información y la comunicación para elaborar, investigar, construir, publicar y difundir contenidos periodísticos.

f. *Sitio web institucional:* Se entenderá como el sitio o página web oficial que pertenece a una organización o institución pública o privada, que contiene información sobre su estructura organizativa, actividades que realiza, ámbitos que se presenten* promover y servicios que se ofrecen a la población.

g. *Redes sociales:* Se entenderá como la estructura o comunidad virtual que hace uso de medios tecnológicos de la comunicación, para acceder, establecer y mantener algún tipo de vinculación mediante el intercambio de información.

Ámbito de aplicación

Artículo 3.- La presente ley será aplicable a todas las personas naturales o jurídicas, sujetas del derecho privado, que a partir de determinada regulación legal ya existente, tengan la obligación de publicar hechos y actos jurídicos en medios escritos impresos de circulación nacional, para efectos de hacer pública determinada información que por su naturaleza o característica deba ser del conocimiento general de la población.

Quedan excluidas en la presente ley, en virtud del orden público, todas las publicaciones que expresamente deban realizarse en el Diario Oficial, por personas naturales o jurídicas, las cuales deberán seguir siendo publicadas según lo establecido en la normativa que así lo exige.

Uso de tecnologías de la información y la comunicación

Artículo 4.- Para cumplir con la obligación de publicación a la que se hace referencia en el inciso primero del artículo que precede, se faculta a las personas obligadas a hacer uso de los medios tecnológicos, digitales o virtuales que se encuentren disponibles, siempre y cuando estos cumplan debidamente con la función de publicar, comunicar o divulgar la información de interés general a la población, y de conformidad a las condiciones establecidas en la presente ley.

Potestad de publicación...

MdeC.

DIPUTADA REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ. ...

Potestad de publicación

Artículo 5.- Se faculta expresamente el uso de medios tecnológicos para el cumplimiento de la finalidad de divulgación a la que el ordenamiento jurídico haga referencia, por lo cual será Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

potestad del obligado decidir si, para estos efectos, utiliza medios escritos impresos de circulación nacional u otras plataformas de comunicación digital con igual o mayor cobertura o alcance digital en la población, tales como medios de comunicación digital, periódicos digitales o sitios web institucionales, siempre que las entidades, personas naturales o jurídicas que presten este servicio, se encuentren debidamente inscritas en el registro de contribuyentes de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda.

Una vez que las publicaciones se hayan realizado según lo referido en el inciso anterior, podrán también ser divulgadas o difundidas por los obligados en otros medios tecnológicos, digitales o virtuales, incluidas las redes sociales, siendo necesario que se publique el enlace o enrutamiento hacia la publicación original para efectos de garantizar la veracidad de la publicación mediante la verificación en el sitio oficial.

Veracidad de la publicación

Artículo 6.- El cumplimiento de esta regulación estará sujeto al conocimiento de la autoridad respectiva, de conformidad con la normativa que especialmente ha determinado la obligación de publicación. Para tal efecto, la autoridad encargada dejará constancia de haber verificado el cumplimiento material de la obligación efectuada por cada persona natural o jurídica obligada, estableciendo además los mecanismos que garanticen la veracidad de la publicación.

En el caso que esta obligación se encuentre vinculada con la acreditación de esta condición frente a terceros, bastará para efectos de cumplimiento, la presentación de la evidencia de la publicación ante la autoridad correspondiente, a la que deberá anexarse declaración jurada ante notario autorizado, que certifique la información confrontada entre la forma impresa y el soporte digital que se ha utilizado para fines de publicación.

Derogatoria de exclusividad

Artículo 7.- Quedan derogadas en las leyes secundarias vigentes, exceptuándose las contenidas en el artículo 5 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias, las disposiciones que establezcan un carácter de exclusividad de realizar publicaciones mediante la utilización de medios escritos impresos de circulación nacional; siendo potestad del obligado el uso de esos medios u otros en formato digital de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la presente ley.

De las publicaciones

Artículo 8.- En lo concerniente a los requisitos de contenido, ocasiones y frecuencia con que se deban realizar las publicaciones establecidas para los efectos pertinentes en cada normativa, se mantienen vigentes todos los aspectos que a la fecha se refieran, establezcan, desarrollen o señalen las regulaciones secundarias que las ordenan.

De las publicaciones estatales

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Artículo 9.- *Quedan excluidas de la presente ley, todas las instituciones del sector público, instancias de los tres poderes del Estado, instituciones autónomas, descentralizadas, y las municipalidades, quienes seguirán cumpliendo con los principios de publicidad ya establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y cualquier otra disposición legal que regule a dichos sectores.*

Vigencia

Artículo 10. *El presente decreto entrará en vigencia a los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.*

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los equis... días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Así leído el decreto presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

A discusión el dictamen y proyecto de decreto antes leído, tiene la palabra la Diputada Marcela Pineda.

DIPUTADA MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO. Gracias presidente, buenas tardes al pueblo salvadoreño, colegas diputados. Sin duda alguna el ritmo y el uso de nuevas tecnologías conlleva a que como diputados brindemos herramientas para regularlas, para dar una garantía y una certeza jurídica por la posible vulneración de derechos a terceros.

Precisamente esta Ley Especial Reguladora de la Obligación de las Personas Naturales y Jurídicas de Derechos Privados de Cumplir con el Principio de Publicidad, busca precisamente convertirse en esa herramienta que le garantice a las personas sus principios de seguridad jurídica, y es que esta ley en su artículo 1 es clara en establecer que tiene por objeto facilitar a las personas el cumplimiento de la obligación legal de dar publicidad a distintos actos o hechos con consecuencia jurídica, realizado por particulares que se encuentran establecidos en diferentes leyes secundarias vigentes en el país.

¿Qué quiere decir esto?, esta ley viene a evitar o eliminar la exclusividad de hacer las publicaciones en medios impresos de mayor circulación; ahora se abre la oportunidad para que aquellas personas que estén en la obligación de realizar una publicación lo puedan hacer a través de diversos medios tecnológicos. También esta ley es clara en contemplar que aquellos casos en los que se tenga que publicar en el Diario Oficial se continúe haciendo, tal así también que incluye en su artículo 7, por ejemplo, que quedan derogadas las leyes secundarias vigentes, exceptuándose las contenidas en el artículo 5 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.

¿Qué quiere decir esto?, que si bien esta ley nos habilita a nosotros la posibilidad de poder hacer las publicaciones que nos mandatan los cuerpos normativos en medios impresos, también tenemos la obligación de continuar haciéndolo en el Diario Oficial cuando se está ejerciendo como notario; así salvaguardamos o garantizamos

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

la seguridad jurídica en los procesos en los que estén involucrados terceros.

También esta ley es clara en establecer en el artículo 8 que, y en el artículo 9, que en los casos de publicidad estatal, en ese sentido las instituciones del sector público, las instancias de los tres poderes del Estado, las instituciones autónomas descentralizadas y las municipalidades, seguirán cumpliendo con los principios de publicidad ya establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y cualquier otra disposición legal que regule a dichos sectores.

Este artículo establece que a estas entidades cuando tienen que manejar o publicar procesos de adquisición en el que está involucrado el dinero de los salvadoreños, se siga haciendo de la manera en la que ya establecía la LACAP; con esto damos una herramienta más para seguir garantizando la transparencia en cada una de las adquisiciones que realizan los diferentes ministerios, autónomas y municipalidades.

Esta ley es un gran avance como país, porque hacemos y reconocemos que se vuelve necesario llegar a más personas utilizando medios tecnológicos; cada día son muchísimos menos las personas que se quedan leyendo los periódicos impresos, y se vuelve necesario que brindemos y demos un paso más, para que la información llegue a la población.

Muchísimas de las personas que nos están viendo, recordarán inclusive que a veces, por ejemplo, las empresas eléctricas publican en los diarios cuando van a haber cortes de energía eléctrica, pero esta no tiene el alcance que debería de tener, y muchísimas personas se dan cuenta hasta el momento en el que sus municipios no hay energía.

Esta ley viene y le da una herramienta a las empresas eléctricas para que tenga la potestad de hacer ese tipo de anuncios a través de sus redes sociales, incorporando el link de la página oficial de su empresa en la que están virtiendo esta información. Con esto garantizamos también, el principio de veracidad en cada una de los entes que están obligados a realizarlas. Enhorabuena esta iniciativa que viene y da un paso más en el reconocimiento que se vuelve necesaria la regulación de otras tecnologías, para la garantía de cada uno de los derechos que tenemos como salvadoreños, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada. Tiene la palabra el Diputado Saúl Mancía.

DIPUTADO SAÚL ENRIQUE MANCÍA. Muchas gracias presidente, un saludo al pueblo salvadoreño y a los colegas diputados. Cuando una institución del Estado ya sea una autónoma o un ministerio, el gobierno central o las alcaldías hacen un proceso de licitación pública, la invitación, los resultados había que publicarlos en el Diario Oficial y en dos periódicos de mayor circulación, pero ¿cuáles son los periódicos de mayor circulación?, ¿por qué se hacía esto?, en primer lugar, porque fue una ley a la medida, y en segundo lugar, porque hace treinta años obviamente así llegaba la Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

información a la ciudadanía, ahora los flujos de información circulan con mayor fluidez a través de plataformas digitales.

Ahora, los medios tradicionales, los periódicos de mayor circulación no se pueden quejar porque también tienen sus versiones en digital, así que pueden competir desde ahí, nosotros no estamos restringiendo cosas, nosotros estamos abriendo el abanico de posibilidades, para que las instituciones elijan la mejor opción, la que más se ajuste a sus necesidades comunicacionales.

Pautar una página completa en una contraportada un día viernes puede andar en cinco mil dólares, con esto nosotros estamos reduciendo costos a las instituciones del Estado, y no estamos diciendo que no se haga.

Cada institución, cada titular con su equipo de comunicación decidirá si lo hace en los periódicos de mayor circulación como se ha considerado anteriormente o no lo hace, o sea, no se está prohibiendo, lo que se está haciendo es quitando la exclusividad de pautar de esa manera.

Así que yo creo que este es un enorme avance, porque democratizamos la pauta publicitaria, pero también reducimos los costos para las instituciones en materia de publicidad; les aseguro que un post del presidente tiene mucho más alcance que una publicación en un periódico, entonces ¿qué queremos: que la gente vea la información o generarle negocio a alguien?.

Obviamente si vamos a publicar unos resultados de una licitación pública, por ejemplo, lo que queremos que la gente lo vea que esa información llegue a la ciudadanía, entonces voy a utilizar el medio que mayor impacto tenga, así que de esa manera estamos avanzando, creo que este es un paso sumamente importante y los medios de comunicación tradicional y los periódicos de mayor circulación no deben de sentirse excluidos, porque a través de sus mismos periódicos o de sus versiones digitales, como los de antes pueden seguir compitiendo, gracias señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra el Diputado Romeo Auerbach.

DIPUTADO ROMEO ALEXANDER AUERBACH FLORES. Gracias presidente, buenas tardes compañeros diputados y diputadas. El Grupo Parlamentario de GANA va acompañar esta ley presidente, porque creo que seguimos ordenando la casa y ordenando las cosas, la exclusividad, y se vuelve también un poco irónico, la exclusividad que dicen que tenían los diarios de mayor circulación, pero yo creo que ya eso no es así, no son de mayor circulación, es un favor inclusive que estamos haciendo, modernizando esto para que la gente que se vea afectada o involucrada sí pueda tener acceso a enterarse, porque de la forma en que se hace ahorita pues ya nadie los ve o nadie los lee y no se enteran.

Aunque en este punto, presidente, existan personas que se sientan mal o los pongan a defender a los medios tradicionales, diputados de porquería, perdón, diputados que dijeron que se iba a publicar esto en medios de porquería, cuando realmente las redes Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

sociales son las que van en la vanguardia presidente. Entonces nosotros como Grupo Parlamentario de GANA vamos a aprobar esta ley, estamos modernizando y dando otro paso más, y le estamos quitando una exclusividad que se convertía casi en extorsión, porque a esos mismos tenían que llegar las publicaciones, entonces creo que deben de ingeniarse un poquito más para ganarse el pan de cada día, y tenemos que ayudarle a la gente a que pueda estar en medios de circulación que sí sean vistos, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra el Diputado Christian Guevara.

DIPUTADO CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN. Gracias presidente. Hace poco veía un dato curioso, veía que una mujer humilde, una vendedora de agua en el centro histórico de San Salvador, creo que muchos la conocerán a Yanira, había logrado llegar a un millón de seguidores en tik tok, una humilde mujer vendedora de agua, y estoy segura que si ella pusiera un video ahorita miles de personas la vieran, pero estoy seguro también de otra cosa; de que la gran mayoría, si no es que todos los que estamos aquí, nadie ha leído encopetado editorial de La Prensa Gráfica o El Diario de Hoy, estoy seguro que nadie lo ha leído hoy.

Y es que el mundo ha cambiado, aunque algunos se nieguen a aceptarlo, ayer vimos otra cosa también, vimos el colapso por seis horas de wasap, de Instagram, de Facebook y todos estábamos desesperados creo yo, verdad, nos había cambiado el mundo, de repente vimos por esas seis horas, por solo seis horas que Telegram comenzó a crecer, y todo mundo se metió a Telegram a usarlo, y los periódicos llevan en caída diez o quince años, ustedes creen que la gente también no va a buscar otros medios donde informarse. Y nadie, todo mundo extrañó wasap, pero nadie extrañó leer los editoriales o las columnas del ex director de Asuntos Políticos de FUSADES o de Federico Hernández o de Miguel Lacayo o de un señor que se llama Claudio De Rosa, nadie extrañó leer esas columnas de información que ellos ponían ahí, por cierto todos ellos recibieron sobresueldos.

Los hábitos de consumo han cambiado, aunque algunos se nieguen a aceptarlo, y la mejor prueba es la Chivo Wallet, el presidente anunciaba que hay cerca de tres punto cinco millones de usuarios que ya se conectaron a Chivo Wallet, que la estamos usando, y cuando han visto un anuncio de Chivo Wallet que salga en La Prensa Gráfica o en El Diario de Hoy, ni uno y no los van a ver tampoco, es más, ayer se publicó una encuesta que dice que el noventa y siete por ciento de los salvadoreños que están en el exterior están de acuerdo con la Chivo Wallet, y se hubieran enterado leyendo La Prensa Gráfica o El Diario de Hoy, porque esos salvadoreños son tan importantes para nosotros como todos los que están aquí, yo sé que para algunos no pero para nosotros sí, y nadie, no pueden refutar la noticia porque van a estar refutando que también salió publicado este resultado en Voice of America.

Chivo Wallet se hizo el cien por ciento de los anuncios en medios emergentes, y la gente, los salvadoreños tanto los que viven Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

en El Salvador como los que están afuera se enteraron. Yo me pregunto cómo ha pasado tanto tiempo sin que alguien se hubiera tenido la iniciativa de cambiar esta forma.

Claro, porque no lo hacían por el interés de los salvadoreños, sino que lo único que buscaban era darle el monopolio de la publicidad a los periódicos, así hicieron la Ley de Bancos, así hicieron la Ley de Telecomunicaciones, así hicieron la Ley del Sistema de Pensiones, siempre le daban la exclusividad a los periódicos, porque en cada legislatura ellos tenían diputados corporativos, los periódicos tenían diputados corporativos que velaban sus intereses. En la última legislatura estaba el que era el presidente de facto de esta Asamblea, Rodolfo Parker, cuidando a sus intereses, y si no sabían él era hasta miembro de la Junta Directiva de El Diario de Hoy, como son predecibles mañana van a salir todos los periódicos atacando esta ley, que dicen que es para favorecer a unos medios, lo único que estamos haciendo es poner en las mismas condiciones a todos los medios, y que los obligados si quieren pueden escogerlo, no hay ningún problema, pueden seguir gastando su presupuesto en la fábrica para envolver aguacates o pueden hacerlo en los medios donde los ve la gente, y siempre va a quedar y vamos a proveer la certeza jurídica para esos obligados.

Así que se acabó el monopolio de la publicidad, y como repito, la gran diferencia ahora es que pueden escoger entre el pasado los anunciantes o escoger el futuro que es donde estamos viendo todos los salvadoreños; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Someto a consideración del pleno los siguientes **Llamamientos:** Diputado David Cupido en sustitución del Diputado Héctor Sales, Diputado Arturo Batarse en sustitución del Diputado Ángel Lobos, quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 72 VOTOS QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

No habiendo más intervenciones en el uso de la palabra se somete a votación el dictamen y proyecto de decreto leído, quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 2 ABSTENCIONES, 13 VOTOS EN CONTRA Y 62 VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 13 FAVORABLE.

Tiene la palabra la Diputada Suecy Callejas.

DIPUTADA SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA. Gracias presidente. Con base al artículo tercero del artículo 67 del RIAL, solicito modificación de agenda para poder incorporar una pieza de correspondencia que pase a estudio de la comisión correspondiente, esta pieza contiene una iniciativa del presidente de la República Nayib Bukele, por medio de la ministra de Cultura, en el sentido se emita la Ley de Creación del Escalafón del Personal del Ministerio de Cultura.

No quiero dejar esta oportunidad y contarles que con esta iniciativa además saldaremos otra de las deudas históricas que heredamos por las administraciones anteriores, en especial la de Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Mauricio Funes y la de Sánchez Cerén, quienes de una manera irresponsable dejaron a los empleados del Ministerio de Cultura en total indefensión, debido a que ellos ya habían adquirido el derecho a que se les pagara el escalafón según la ley, cuando formaban parte de la CONCULTURA, una dependencia que antes estaba dentro del Ministerio de Educación, y que al momento de crear el Ministerio de Cultura no dejaron ningún tipo de regulación al respecto, obligando a los sindicatos de dicho ministerio a generar una lucha cada vez que llegaba el tiempo de poder pagar el escalafón.

Con esta ley cuando pase a estudio y se pueda tener un dictamen favorable, estaremos saldando esta deuda para que los empleados del Ministerio de Cultura pueden gozar del escalafón y tengan una protección a nivel legal, gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Quienes estén de acuerdo con la modificación de agenda antes propuesta favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN Y CON 64 VOTOS QUEDA APROBADA LA MODIFICACIÓN DE AGENDA.

SQ.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.

SE CIERRA LA VOTACIÓN Y CON 64 VOTOS QUEDA APROBADA LA MODIFICACIÓN DE AGENDA.

Siempre de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, le solicito a la Diputada Rebeca Santos, dar lectura al Dictamen número 14 Favorable.

DIPUTADA REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ. Con gusto presidente.

Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, Palacio Legislativo: San Salvador, 4 de octubre del 2021. Señores Secretarios y Secretarias de la Asamblea Legislativa Presente. Dictamen Número 14 Favorable.

La Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, se refiere a los expedientes:

1. Número 256-9-2021-1, que contiene iniciativa de la Corte Suprema de Justicia, en el sentido se prorrogue la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 884 relativo a la Denominación y Competencia del Juzgado de Primera Instancia del Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad; Creación del Juzgado de lo Civil y Mercantil de San Juan Opico; y Ampliación de Competencia del Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla.
2. Número 257-9-2021-1, que contiene iniciativa de la Corte Suprema de Justicia, en el sentido se prorrogue la entrada en vigencia de las reformas a la Ley Orgánica Judicial relativas a la Creación de los Juzgados Segundo de Familia con Sede en los Municipios de Ahuachapán, Usulután y La Unión.

Expresan los mocionantes que, de conformidad al artículo 172 de la Constitución corresponde al Órgano Judicial la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en materias constitucional, civil, penal, mercantil, laboral, agraria y de lo contencioso-
Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

administrativo, así como en las otras que determine la ley. Y que en sesión de Corte Plena, y de conformidad a lo establecido en los artículos 131 ordinal 3.º y 133 ordinal 3.º de la Constitución, se acordó solicitar a la Honorable Asamblea Legislativa, la prorroga a los Decretos Legislativos número 884 y 860, por medio de los cuales se reforman la Ley Orgánica Judicial.

Referente al primero de los expedientes se manifiesta que la Asamblea Legislativa en fecha 27 de abril del 2021, emitió el Decreto Legislativo número 884, por medio del cual se emitieron reformas a la Ley Orgánica Judicial relativas a la denominación y competencia del Juzgado de Primera Instancia del municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad; creación del Juzgado de lo Civil y Mercantil de San Juan Opico; y ampliación de competencia del Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla. En el segundo de los expedientes mencionan, que la Asamblea Legislativa en fecha 9 de abril del 2021, emitió el Decreto Legislativo número 860, por medio del cual se emitieron reformas de la Ley Orgánica Judicial relativas a la creación de los Juzgados Segundos de Familia con sede en los municipios de Ahuachapán, Usulután y La Unión; sin embargo, esta Corte Suprema de Justicia, ha identificado que en ambos decretos no se podrán concluir con el procedimiento para poner en funcionamiento las sedes judiciales relacionadas, por lo que es necesario prorrogar sus vigencias.

La comisión luego de evaluar la propuesta planteada, en los Decretos Legislativos número 884 y 860 antes citado y analizar los expedientes en mención, considera necesario que se prorroguen los efectos de los referidos decretos, ambos hasta el 3 de enero del 2022; tomando en consideración, que no se cuentan con las ternas de jueces de parte del Consejo Nacional de la Judicatura; por haber sido elegidos, recientemente, los miembros que integran dicha institución, que es la entidad responsable de proponer los candidatos a la Corte Suprema de Justicia.

En virtud de lo anterior, esta comisión emite dictamen FAVORABLE, y para consideración del Pleno, adjunta los respectivos proyectos de decreto.

Firman todos los diputados de la comisión, excepto Dina Yamileth Argueta Avelar y René Alfredo Portillo Cuadra.

DECRETO NÚMERO. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad al artículo 172 de la Constitución corresponde al Órgano Judicial la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en materias constitucional, civil, penal, mercantil, laboral, agraria y de lo contencioso-administrativo, así como en las otras que determine la ley.

II. Que conforme a los artículos 133 ordinal 3.º de la Constitución y 51 numeral 6) de la Ley Orgánica Judicial, es una atribución de la Corte Suprema de Justicia remitir al Órgano Legislativo iniciativas de ley relativas a la jurisdicción y competencia de los tribunales y a la organización de los mismos, Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

referida a su creación, unión, separación, conversión, supresión y demás que requieran para una pronta y cumplida administración de justicia.

III. Que mediante Decreto Legislativo número 884, de fecha 27 de abril de 2021, publicado en el Diario Oficial número 103, Tomo número 431, de fecha 1 de junio de 2021, se emitieron reformas a la Ley Orgánica Judicial relativas a la denominación y competencia del Juzgado de Primera Instancia del municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad; creación del Juzgado de lo Civil y Mercantil de San Juan Opico; y ampliación de competencia del Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, las que entrarían en vigencia el 1.º de octubre del 2021.

IV. Que la Corte Suprema de Justicia ha identificado que no se podrá concluir con el procedimiento para poner en funcionamiento las sedes judiciales relacionadas, por lo que es necesario prorrogar su vigencia. Ello, en virtud que, no se cuentan con las ternas de jueces de parte del Consejo Nacional de la Judicatura por el motivo que recientemente han sido elegidos los miembros de esa institución los que deberán proponer los candidatos a la Corte Suprema de Justicia.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la Corte Suprema de Justicia.

DECRETA las siguientes:

DISPOSICIONES PARA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS REFORMAS RELATIVAS A LA DENOMINACIÓN Y COMPETENCIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; CREACIÓN DEL JUZGADO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN JUAN OPICO; Y AMPLIACIÓN DE COMPETENCIA DEL JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA.

Artículo 1.- Déjase sin efecto la entrada en vigencia del Decreto Legislativo número 884, de fecha 27 de abril de 2021, publicado en el Diario Oficial número 103, Tomo número 431, de fecha 1 de junio de 2021, por medio del cual se emitieron reformas a la Ley Orgánica Judicial relativas a la denominación y competencia del Juzgado de Primera Instancia del municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad; creación del Juzgado de lo Civil y Mercantil de San Juan Opico; y ampliación de competencia del Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla; lo que se retrotraerá hasta el día uno de octubre del año dos mil veintiuno y entrará en vigencia el día tres de enero del año dos mil veintidós.

Artículo 2.- Declárase de Orden Público lo dispuesto en el artículo anterior, por consiguiente tendrá efecto retroactivo en cuanto a las competencias que afectó y los actos que hayan sido dictados en las sedes judiciales correspondientes.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: a los...días del mes de octubre del dos mil veintiuno.

Leo el siguiente decreto presidente.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

DECRETO NÚMERO. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad al artículo 172 de la Constitución corresponde al Órgano Judicial la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en materias constitucional, civil, penal, mercantil, laboral, agraria y de lo contencioso-administrativo, así como en las otras que determine la ley.

II. Que conforme a los artículos 133 ordinal 3.º de la Constitución y 51 numeral 6) de la Ley Orgánica Judicial, es una atribución de la Corte Suprema de Justicia remitir al Órgano Legislativo iniciativas de ley relativas a la jurisdicción y competencia de los tribunales y a la organización de los mismos, referida a su creación, unión, separación, conversión, supresión y demás que requieran para una pronta y cumplida administración de justicia.

III. Que mediante Decreto Legislativo número 860, de fecha 9 de abril del 2021, publicado en el Diario Oficial número 91, Tomo número 431, de fecha 14 de mayo de 2021, se emitieron reformas a la Ley Orgánica Judicial relativas a la creación de los Juzgados Segundos de Familia con sede en los municipios de Ahuachapán, Usulután y La Unión y que entrarían en vigencia el 1.º de octubre del 2021.

IV. Que la Corte Suprema de Justicia ha identificado que no se podrá concluir con el procedimiento para poner en funcionamiento las sedes judiciales relacionadas, por lo que es necesario prorrogar su vigencia. Ello, en virtud que, no se cuentan con las ternas de jueces de parte del Consejo Nacional de la Judicatura por el motivo que recientemente han sido elegidos los miembros de esa institución los que deberán proponer los candidatos a la Corte Suprema de Justicia.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la Corte Suprema de Justicia.

DECRETA las siguientes:

DISPOSICIONES PARA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA CREACIÓN DE LOS JUZGADOS SEGUNDOS DE FAMILIA, CON SEDE EN LOS MUNICIPIOS DE AHUACHAPÁN, USULUTÁN Y LA UNIÓN.

Artículo 1.- Déjase sin efecto la entrada en vigencia del Decreto Legislativo número 860, de fecha 9 de abril de 2021, publicado en el Diario Oficial número 91, Tomo número 431, de fecha 14 de mayo del 2021, por medio del cual se emitieron reformas a la Ley Orgánica Judicial relativas a la creación de los Juzgados Segundos de Familia con sede en los municipios de Ahuachapán, Usulután Y La Unión; lo que se retrotraerá hasta el día uno de octubre del año dos mil veintiuno y entrará en vigencia el día tres de enero del año dos mil veintidós.

Artículo 2.- Declárase de Orden Público lo dispuesto en el artículo anterior, por consiguiente tendrá efecto retroactivo en

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

cuanto a las competencias que afectó y los actos que hayan sido dictados en las sedes judiciales correspondientes.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...días del mes de octubre del dos mil veintiuno.

Así leído los decretos presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. A discusión el dictamen y decreto número 14 que ha sido leído. Si no hay intervenciones en el uso de la palabra, se somete a votación el fondo de lo solicitado. Quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 1 ABSTENCIÓN, 1 VOTO EN CONTRA Y 60 VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 14 FAVORABLE.

Someto a consideración del pleno los siguientes **llamamientos**, Diputado Ricardo Vásquez en sustitución del Diputado Juan Carlos Mendoza, Diputada Vilma Alfaro en sustitución del Diputado Salvador Chacón, quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 66 VOTOS QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

De la **Comisión de Asuntos Municipales**, le solicito al Diputado José Bladimir Barahona, dar lectura al Dictamen número 6 Favorable.

DIPUTADO JOSÉ BLADIMIR BARAHONA HERNÁNDEZ. Con gusto presidente, muy buenas tardes al pueblo salvadoreño, muy buenas tardes también a los colegas diputados y diputadas. Aprovechando quiero enviar un saludo muy especial, a la cabecera departamental de Morazán, como es San Francisco Gotera; así como también al municipio de la Villa de Meanguera, ya que el día de ayer 4 de octubre, se celebró el día de San Francisco de Asís, en sus fiestas patronales, fiestas que no se celebraron por el tema del Covid-19.

Comisión de Asuntos Municipales, Palacio Legislativo: San Salvador, 1 de Octubre de 2021. Señores Secretarios de la Honorable Junta Directiva Presente. Dictamen Número 6 Favorable.

La Comisión que suscribe se refiere al expediente número 225-9-2021-1, que contiene iniciativa del Diputado Saúl Enrique Mancía, en el sentido se otorgue el Título de Villa al municipio de Las Vueltas, departamento de Chalatenango. Sobre el particular expone al Honorable Pleno Legislativo, lo siguiente:

Conforme lo establece el artículo 131 ordinal 22.° en su inciso primero de la Constitución de la República, corresponde a la Asamblea Legislativa, conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones y gratificaciones compatibles con la forma de gobierno establecida, por servicios relevantes prestados a la patria. Que a su vez la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, confiere la competencia de designación de Villa y de Ciudad a la Asamblea Legislativa; siendo que, las nominaciones de Villa o Ciudad, constituyen un título distintivo que se otorga a las poblaciones que hayan logrado un determinado desarrollo, que les permita niveles mínimos de satisfacción social para sus habitantes, mediante la acreditación de los requisitos mínimos

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

señalados en el artículo 16 de la misma ley, siendo los siguientes; a) Ostentar la calidad de Municipio; b) Que en esa localidad existan, por lo menos un centro escolar de educación básica, una unidad de salud pública, un puesto de Policía Nacional Civil y un Juzgado de Paz; además, servicio de telecomunicaciones, de transporte público, de alumbrado eléctrico y de abastecimiento de agua potable; c) Que por lo menos el centro urbano se encuentre pavimentado, adoquinado o empedrado y que los caminos, calles o carreteras, hagan factible el acceso vehicular a esa población; y, d) Que el lugar ofrezca condiciones mínimas para el desarrollo agrícola, industrial, artesanal; un mercado, o diversas tiendas de comercio, diferentes negocios, o locales dedicados a la transferencia de bienes y servicios.

Sobre el municipio de Las Vueltas.

Que el municipio de Las Vueltas, departamento de Chalatenango, fue fundado en el año de 1765, originalmente con el nombre de Yusique, que significa "montaña de pinos", que es hasta principios del siglo XIX que fue conocido como Las Vueltas, nombre que surgió debido a que su acceso se compone de muchas curvas o vueltas, características que abraza debido a que el territorio sobre el que se asienta el municipio se envuelve sobre grandes pendientes, desde las cuales se puede observar impresionantes vistas y en la parte más alta se puede encontrar árboles de pino.

El municipio de Las Vueltas, está ubicado al norte del departamento de Chalatenango. Sus límites son: al Norte con el municipio de Ojos de Agua; al Este con el municipio de Las Flores; al Sur por Chalatenango; y al, Noreste por Concepción Quezaltepeque. Con una extensión territorial de treinta y seis punto ochenta y tres kilómetros cuadrados.

Para 1890 este municipio tenía una población aproximada de 860 habitantes y en la actualidad 2,100 habitantes. Para efectos administrativos, el municipio se divide en 6 cantones y 35 caseríos. El municipio además, cuenta con una belleza natural impresionante, entre los lugares turísticos y naturales destaca: La Montañona, Los Petrograbados, varios miradores y el río Tamulasco, el cual es considerado uno de los más limpios del país.

Que como parte de las gestiones realizadas por la suscrita comisión y a efecto de establecer si el municipio cumple con los requisitos para obtener el título de Villa, que se establece en la normativa ya relacionada, se procedió a instruir a la unidad respectiva para que realizara un estudio histórico in situ, en el que se concluye que el municipio:

a. Ha alcanzado un considerable nivel de desarrollo ofreciendo a sus habitantes los servicios de: educación formal, en los niveles de parvularia, básica y media, a través de siete instituciones educativas oficiales; salud a través de una Unidad de Salud Pública; Juzgado de Paz; servicios de telecomunicaciones, de transporte público de pasajeros, de energía y alumbrado eléctrico; abastecimiento de agua potable y de alcantarillados; parque, sitios

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

recreativos y turísticos. No cuenta con Delegación de la Policía Nacional Civil; sin embargo, hay presencia de un Grupo Conjunto de Apoyo a la Comunidad (GECAC), compuesto por policías y soldados destacados en el Municipio.

b. Que la mayoría de calles del municipio se encuentran asfaltadas y en buen estado, por lo que existe factibilidad de acceso vehicular a dicha población a través de sus carreteras, calles y caminos.

c. La economía del municipio se enfoca sobre la base de las actividades productivas como la agrícola y también agropecuaria, cultivando principalmente maíz, frijol, maicillo y café; comercio diversificado, gastronomía y elaboración de artesanías, siendo la principal las hamacas, atarrayas y trabajos elaborados de barro. Las remesas es otro componente muy importante para el sostenimiento de la economía local.

Por las razones antes expuestas, y con base al artículo 52 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, después de analizar y discutir el expediente en el seno de la Comisión, considera procedente emitir DICTAMEN FAVORABLE, para conceder al municipio de Las Vueltas, el título de Villa, de conformidad al artículo 131 ordinal 22.º de la Constitución de la República, y los Artículos 15 y 16 de la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos.

Así nuestro DICTAMEN FAVORABLE, que hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo, adjuntándose el respectivo proyecto de decreto, para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Firmada por la mayoría de los diputados que conforma la Comisión de Asuntos Municipales.

DECRETO NÚMERO...LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad con lo que establece la Constitución en su artículo 131, ordinal 22.º, corresponde a la Asamblea Legislativa conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de gobierno establecida, por servicios relevantes prestados a la patria.

II. Que el artículo 15 de la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, acota que las nominaciones de Villa y de Ciudad constituyen título distintivo que se otorga a las poblaciones que hayan logrado un determinado desarrollo, que les permita niveles mínimos de satisfacción social para sus habitantes, cuantificables mediante los requisitos que establece la Ley.

III. Que el Municipio de Las Vueltas, departamento de Chalatenango, en la actualidad ha alcanzado notable progreso, debido a que cuenta con los servicios públicos y privados necesarios para el bienestar y el desarrollo de sus habitantes; garantizado el acceso a la salud, a la educación formal, servicios de transporte público de pasajeros, servicios de energía y alumbrado público y abastecimiento de agua potable. En cuando a la Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

base económica del municipio, esta se sustenta en actividades agrícolas, agropecuarias, artesanales, comercio y servicios; favoreciendo la cultura, el desarrollo social y la productividad.

IV. Que, en virtud de reunir los requisitos en el Artículo 16 de la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, es procedente que esta Asamblea Legislativa conceda el título de Villa a la población del municipio de Las Vueltas, departamento de Chalatenango.

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Diputado Saúl Enrique Mancía.

DECRETA:

Artículo 1.- Otórgase el título de Villa a la población de Las Vueltas, departamento de Chalatenango.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...días del mes de...del año dos mil veintiuno.

Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado. A discusión el dictamen y proyecto de decreto antes leído, tiene la palabra el Diputado Saúl Mancía.

DIPUTADO SAÚL ENRIQUE MANCÍA. Muchas gracias presidente, esta, este es un fin de año de buenas noticias para Las Vueltas, hace alrededor de dos meses uno de nuestros líder referentes del municipio Dimas Serrano, me decía Las Vueltas ya cumple con las características, con los requisitos para convertirse en villa; entonces ayúdenos para que la Asamblea Legislativa nos pueda otorgar el título. Bueno comenzamos a trabajar la iniciativa y gracias a la Comisión de Asuntos Municipales, que este día pues se ha logrado, se ha logrado dar este paso para convertir a este municipio y darle este título que no va ser el único ¿Por qué? Porque hoy en octubre se finaliza el diseño de la calle principal que conduce a dicho municipio y en noviembre este mes de noviembre, sale a licitación la construcción de la obra.

Por lo tanto, es una noticia doble, una buena noticia para este municipio que es heroico, que ha sido sufrido ¿Por qué digo que este municipio es un municipio heroico? que es un pueblo sufrido, porque en la guerra civil de los años ochenta, fue uno de los más golpeados de hecho casi toda su población tuvo que salir de su territorio y refugiarse en Honduras, y justamente hace treinta y cuatro años, en octubre la gente comenzó a retornar y repoblar este pueblo al cual ahora le estamos dando esta gran noticia y estamos reivindicando sus derechos, no solo porque se convierten en villa, sino porque van a tener una calle digna.

Yo sé que nos falta todo el circuito de La Montañona, que ahí comienza, en esa montaña, en las montañas de Las Vueltas nace uno de los únicos ríos limpios en el país, que abastecen de agua potable a la cabecera departamental, a la ciudad de Chalatenango; así que a este pueblo tenemos que agradecerle mucho, un pueblo muy

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

trabajador, un pueblo muy luchador, un pueblo que no se cansa de buscar la prosperidad, la justicia social, a pesar de que lo utilizaron para una causa, para pelear una causa, que no era la suya en los años ochenta.

Ahí tenemos muchas víctimas del conflicto, lisiados de guerra, víctimas del conflicto armado, excombatientes, en honor a ellos estamos haciendo esto, agradezco también al compañero Alex Guardado otro diputado nuestro por Chalatenango, por sumarse a este esfuerzo, vamos a seguir dándole buenas noticias al departamento, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Muchas gracias diputado.

Tiene la palabra la Diputada Rebeca Rodríguez.

DIPUTADA REBECA MARÍA RODRÍGUEZ MOLINA. Muchas gracias presidente, buenas tardes diputados y diputadas y pueblo salvadoreño que nos sintoniza en los diferentes medios de comunicación de esta Asamblea.

Nosotros como Grupo Parlamentario del Partido de Concertación Nacional PCN, apoyaremos este dictamen de otorgar el título de Villa al municipio de Las Vueltas de nuestro querido departamento de Chalatenango, es de mencionar que al momento de declararlo con tal calidad que le otorga la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, el municipio de Las Vueltas cumple con tener en su calidad instituciones de educación formal, alumbrado eléctrico, abastecimiento de agua potable y las condiciones mínimas para el trabajo agrícola industrial y artesanal. Además al declararlo como villa, eleva la posibilidad de que el municipio tenga un mayor nivel de crecimiento económico y sea de beneficio a la población salvadoreña.

Así que presidente como Partido de Concertación Nacional (PCN), estamos listos para dar nuestros votos, muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra la Diputada Anabel Belloso.

DIPUTADA YOLANDA ANABEL BELLOSO DE CARRANZA. Muy buenas noches gracias presidente, un saludo especial a toda la población que a esta hora sigue el desarrollo de esta plenaria, también un saludo a los colegas y las colegas diputadas.

Principalmente y de manera especial y fraterna, un caluroso saludo y abrazo a toda la población del municipio de Las Vueltas en el departamento de Chalatenango, que esta noche pues recibirá un merecido título al denominársele como villa a este municipio que sin duda cuenta con una población laboriosa, que ha aportado con hijos e hijas de su municipio, al proceso democrático de nuestro país, al avance y conquista de derechos.

Le saludo en ocasión de la entrega de este título, como reconocimiento a los avances que poco a poco ha tenido el municipio en la garantía de más derechos para su población; decir, lugares históricos como La Montañona donde justamente muchos y muchas entregaron sin condición su vida por ver un país más justo, por construir un El Salvador con justicia social y que justamente hoy Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

pues con muchos riesgos vemos y alarma los retrocesos que esa lucha significó. Sin embargo, este momento es de alegría, saludo también al compañero Alcalde Juan Carlos Núñez, quien por segundo período consecutivo está al frente de la administración municipal, a su concejo municipal también, la población sabe que cuenta con un aliado estratégico en el desarrollo integral de sus condiciones de vida a través del compañero alcalde y de su consejo y sabe también pues que estaremos en lo que se pueda desde este espacio, desde la Asamblea Legislativa también acompañándoles para que sigan avanzando en la ruta de desarrollo local; que hoy también pues se ve amenazada con reformas que atentan contra la descentralización y la autonomía local.

Sin embargo, esperamos y aspiramos que esos avances que han tenido hasta hoy no paren, sigan avanzando y permitan pues que el municipio de Las Vueltas florezca y siga aportando desde el departamento de Chalatenango al desarrollo del país, felicidades a toda la población del bello municipio de Las Vueltas, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Muchas gracias diputada.

Tiene la palabra el Diputado Francisco Guardado.

DIPUTADO FRANCISCO ALEXANDER GUARDADO DERAS. Gracias presidente, el municipio de Las Vueltas es un municipio que tiene muchos años de existencia, cuenta con los servicios y las condiciones para generar su economía. En esta ocasión también quiero agradecerle al compañero Dimas Serrano, que realmente él es el que ha estado con nosotros trabajando, para llevar que este municipio sea villa, ya que ha sido un municipio de los olvidados.

Ha tenido gobernantes pero nunca han hecho nada, que para decirles que él sin ser alcalde está trabajando para que sea villa y no solamente para eso, hemos estado trabajando también para que este municipio como dijo nuestro señor presidente, que lleguen aquellas carreteras que realmente nunca han llegado, porque nunca lo han tenido y primero Dios en estos próximos días pondremos la primera piedra con nuestro ministro, porque así trabajaremos con nuestra gente que tenemos ahí, con nuestros concejales y nosotros como diputados como dijo Saúl Mancía, vamos a trabajar por Chalatenango juntos para sacar adelante, poco a poco.

En lo particular este es un municipio de mucha pureza, su estrategia la cercanía a La Montañona, es algo muy importante porque para los chalatecos es una reserva que tenemos ahí en La Montañona, en consecuencia a la responsabilidad que nosotros tenemos por esta gente y por nuestros municipios, yo daré mi voto y sé que mis compañeros me acompañaran para dar este voto, para que vayamos rumbo a la Villa de Las Vueltas.

Yo invito a toda la población a que nos visiten a estos municipios son muy bonitos y se darán cuenta al visitarlos que son muy bonitos, ya como les dije próximamente estará la carretera digna para nuestra población que tanto se lo ha merecido por muchos

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

años, por décadas y siempre ha estado gobernado por la gente que nunca ha querido hacer nada por ellos, siempre se los han llevado engañados, pero gracias a Dios que nuestro presidente dio un mandato y nuestro ministro de Obras Públicas ha apoyado en esto y ya está aprobada, es una carretera de un poco más de ocho kilómetros que se va construir y pondremos la primera piedra, primero Dios en estos días estaremos en Las Vueltas con él ya haciendo esto para que sea realidad y esa realidad nadie nos puede venir a decir que alguien ha trabajado para hacer villa o para ser esta carretera. Yo pienso que ni de villa le quisieron dar, en algo tan fácil y no lo lograron porque no lo quisieron.

Ahora queremos decir que tenemos los mejores alcaldes, cuando nosotros sabemos los que hemos vivido en chalate las necesidades y nosotros hemos visto y hemos escuchado porque nosotros hemos ido a Las Vueltas y sabemos las necesidades tan grandes que hay; pero primero Dios poco a poco vamos a desarrollar estos municipios y tenemos otros en Chalatenango que los hemos estado trabajando porque son, eran siete, ahora han quedado solo tres municipios que no tenían carreteras, eran de polvo esas carreteras, primero Dios poco a poco vamos a llegar a que estos municipios salgan adelante, pero en caso hoy este día estamos viendo Las Vueltas, para que sea un municipio de desarrollo. Este es el principio del anillo a La Montañona que estamos desarrollando y lo vamos llevando, porque sabemos que es tan importante para el turismo, para ser sostenible aquellos empleos y el turismo y para nuestros comerciantes, para lo agrocomercio en Chalatenango.

Yo invito a todos, que visitemos como les dije y espero en Dios salir adelante con nuestros municipios, muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Si no hay más intervenciones en el uso de la palabra, someto a votación el dictamen y proyecto de decreto antes leído, quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 80 VOTOS QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 6 FAVORABLE.

De la *Comisión de Justicia y Derechos Humanos*, le solicito al Diputado Samuel Martínez, dar lectura al Dictamen número 12 Desfavorable.

DIPUTADO SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS. Con mucho gusto presidente, buenas noches compañeros diputados y diputadas. Aprovecho el tiempo para enviarle un saludo al departamento de Sonsonate a esa linda gente, que habita ese departamento.

Comisión de Justicia y Derechos Humanos, Palacio Legislativo: San Salvador, 23 de Agosto del 2021. Dictamen Número 12 Desfavorable. Señores Secretarios y Secretarias Asamblea Legislativa Presente.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, se refiere al expediente número 169-7-2018-1, que contiene solicitud del señor Eduardo de Jesús Gómez Sánchez, en el sentido se conceda gracia de

indulto a su favor. Sobre el particular, se informa al honorable Pleno Legislativo lo siguiente:

I. TRÁMITE

Comprobados los requisitos establecidos en los artículos 16 y 25 de la Ley Especial de Ocurros de Gracia, la suscrita Comisión constató que la solicitud de indulto cuenta con certificación de sentencia definitiva ejecutoriada, dictada por el tribunal competente; por lo que procedió a solicitar al Consejo Criminológico Nacional, con fecha 19 de julio de 2018, informe sobre la conducta del señor Eduardo de Jesús Gómez Sánchez, sentenciado a sesenta años de prisión, pena impuesta por el Juzgado Especializado de Sentencia de San Salvador, por el delito de Secuestro Agravado previsto y sancionado en los artículos 149 y 150 numeral 1 del Código Penal.

Dicho informe se recibió con fecha 26 de junio de 2019 en sentido desfavorable, y se expresa que el interno Eduardo de Jesús Gómez Sánchez ha sido evaluado en las áreas: psiquiátrica, médica, psicológica, social y educativa; asimismo, se enumera su participación en diversas actividades terapéuticas asistenciales.

II. INFORME DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, ordinal 26 de la Constitución; en relación con los artículos 15, 16 y 25 de la Ley Especial de Ocurros de Gracia, la suscrita comisión, con fecha 1 de julio del 2019 solicitó informe a la Corte Suprema de Justicia, el cual se recibió el 17 de mayo del presente año.

La Corte Suprema de Justicia manifiesta que en atención a las sentencias de primera instancia, el señor Gómez Sánchez fue condenado por dos delitos de secuestro agravado, los dos hechos delictivos que han sido probados en primera instancia, a través de los cuales se fundamentan las condenas impuestas, se observa que no concurren circunstancias atenuantes de la responsabilidad penal favorables al interno que no hubiesen sido apreciadas, ni tampoco otras circunstancias subjetivas u objetivas que hubieren rodeado la realización de los hechos por los que fue condenado, que le hagan merecedor del indulto. Al contrario, teniendo a la vista las condenas por las cuales el peticionario guarda prisión, se advierte que muestra un comportamiento antisocial reiterado, pues cometió dos delitos de secuestro en socio criminal con otras personas, lo que demuestra el grado de desprecio del interno por el respeto a la libertad y dignidad de la persona humana, debido a que instrumentalizó la libertad de dos seres humanos para conseguir la finalidad de obtener un beneficio económico.

Así mismo, la acción delictiva que dio lugar a la pena privativa de libertad que ahora cumple, implicó una manifestación concreta de desprecio por bienes jurídicos alto valor social como lo es la libertad de las personas, observándose además que no consta ningún elemento en las diligencias de indulto, que denote que el condenado haya superado la conducta antisocial que lo llevó a prisión, ya que de la petición de indulto gestionada se observa Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

que ni siquiera asume su responsabilidad delictiva. Siendo que a la fecha no evidencia muestra alguna de enmienda de su conducta, pues según el dictamen criminológico de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, el interno no ha reflexionado sobre el error y daño cometido.

Por lo antes expuesto, y de conformidad al artículo 182 Atribución 8a de la Constitución de la República; Artículo 51 Atribución 12a de la Ley Orgánica Judicial, y Artículos 17 y 18 de la Ley Especial de Ocurros de Gracia, la Corte Suprema de Justicia emite informe y dictamen desfavorable a la solicitud de indulto de la pena impuesta a Eduardo de Jesús Gómez Sánchez.

Consideraciones similares realiza el Consejo Criminológico, ya que en sus conclusiones determina, que de conformidad con el Artículo 31 en relación con el Artículo 25 de la Ley Especial de Ocurros de Gracia, el informe del interno Eduardo de Jesús Gómez Sánchez, es **DESFAVORABLE**.

III. CONCLUSIÓN

Habiendo analizado las consideraciones expresadas tanto por la honorable Corte Suprema de Justicia; así como, el informe del Consejo Criminológico Nacional, la suscrita Comisión, considera que no es viable conceder la gracia de Indulto solicitado, debido a que una de los objetivos que se busca es que el interno de muestras de rehabilitación, que pueda reincorporarse a la sociedad, condiciones que no cumple el señor Gómez Sánchez, ya que no concurren indicadores objetivos de la finalidad resocializadora de la pena de prisión, al contrario, no existen muestras de arrepentimiento o enmiendas en las conductas delictivas que ha cometido. Por ello en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Especial de Ocurros de Gracia, emite dictamen **DESFAVORABLE**, a la solicitud de indulto en favor del señor **EDUARDO DE JESÚS GÓMEZ SÁNCHEZ**, lo que se hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo, para los efectos legales consiguientes.

Firman la mayoría de los miembros de la comisión, a excepción de Claudia Mercedes Ortiz Menjivar y Ricardo Ernesto Godoy Peñate.

Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Muchas gracias diputado.

A discusión el dictamen antes leído, si no hay solicitudes en el uso de palabra, someto a consideración del pleno el fondo de lo solicitado, quienes estén de acuerdo favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 78 VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 12 DESFAVORABLE.

Siempre de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, le solicito de nuevo al Diputado Samuel Martínez, dar lectura al Dictamen número 13 Desfavorable.

DIPUTADO SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS. Con mucho gusto presidente.

Comisión de Justicia y Derechos Humanos, Palacio Legislativo: San Salvador, 30 de agosto de 2021. Dictamen número 13

Desfavorable. Señores Secretarías y Secretarios Asamblea Legislativa Presente.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, se refiere al expediente número 538-11-2018-1, que contiene solicitud del Licenciado Roger Rufino Paz Rivas, en el sentido se conceda gracia de indulto a favor del señor Mauricio Suarez Osorio. Sobre el particular, se informa al honorable Pleno Legislativo lo siguiente:

I. TRÁMITE

Comprobados los requisitos establecidos en los artículos 16 y 25 de la Ley Especial de Ocurros de Gracia y al respecto los miembros de esta Comisión constataron que la solicitud de indulto cuenta con certificación de sentencia definitiva ejecutoriada, dictada por el tribunal competente; por lo que procedió a solicitar al Consejo Criminológico Nacional, con fecha 07 de febrero del 2019, informe sobre la conducta del señor Mauricio Suarez Osorio, sentenciado a doce años de prisión, pena impuesta por el Tribunal Cuarto de Sentencia de San Salvador, por el delito de Tráfico Ilícito, en perjuicio de la Salud Pública, previsto y sancionado en el Artículo 33 de la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas.

Dicho informe se recibió con fecha 08 de febrero del 2019 en sentido favorable, y se expresa que el interno Eduardo de Jesús Gómez Sánchez ha sido evaluado en las áreas: psiquiátrica, médica, psicológica, social y educativa; asimismo, se enumera su participación en diversas actividades terapéuticas asistenciales.

II. INFORME DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, ordinal 26 de la Constitución; en relación con los artículos 15, 16 y 25 de la Ley Especial de Ocurros de Gracia, la suscrita comisión, solicitó informe a la Corte Suprema de Justicia, el cual se recibió el 01 de marzo de dos mil veintiuno.

Considera la Corte que, de la lectura del informe Criminológico, es posible extraer circunstancias positivas que inclinan a recomendar a acceder a la Gracia solicitada, ya que el penado Mauricio Suarez Osorio, ya ha cumplido más de seis años de prisión formal, es decir un poco más de la media pena. En adición, el interno cuenta con estudios de educación media y universitaria, ha reconocido su responsabilidad en los hechos cometidos, adecuada convivencia cancelaría, no reporta cometimiento de faltas, ni sanciones administrativas, acepta el daño cometido y ha colaborado en diversas actividades en el Centro penitenciario.

Dentro del Sistema Penitenciario ha participado en programas Tratamentales como Yo cambio, trabajo penitenciario, módulos psicosociales, Monitor en trabajo Penitenciario en Veterinaria, Alcohólicos Anónimos, Fortalecimiento de las relaciones familiares, Modelo de Gestión Penitenciaria "Yo cambio" en Talleres Laborales y productivos, diploma de participación por Asesoría a la Coordinación Interna, participación y colaboración en el Diseño del Stand en el Aniversario de "Yo cambio", Constancia de la Iglesia Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Católica interna Nuestra Señora de la Merced por participación activa, Modelo de Gestión Penitenciaria en actividad de Panadería, Programa Especializado "Drogodependencia", Monitor del programa Alcohólicos anónimos, Taller de formación de Estrategia "Grupos Pares", Programa de Competencia Psicosocial Modulo Pensamiento Creativo, Monitor del programa de Educación en la Actividad Alfabetización, Actividad de Matemáticas aplicada a la Agricultura, Inglés avanzado del Programa de Educación, Monitor Auxiliar del Programa de Deporte, Monitor de la Actividad de Aprendizaje Ajedrez, Tutor del programa de Salud, Monitor en la Actividad de Aprendizaje de Ajedrez y Veterinaria, Programa de Competencia psicosocial, Modulo desarrollo de Valores, entre otros.

Es por ello, que para la Corte, es ostensible que el interno Suarez Osorio, ha sido capaz de acreditar el aprovechamiento de las oportunidades educativas, de aprendizaje laboral, de competencia psicosocial, ofrecidas durante su reclusión, circunstancias que hace dable afirmar que la pena impuesta ha cumplido la finalidad reductiva y de reinserción social que le asigna constitucionalmente el Artículo 27 de la Carta Magna. Por ello, ese Tribunal emite informe y dictamen FAVORABLE a la solicitud de indulto de la pena impuesta a MAURICIO SUAREZ OSORIO.

III. CONCLUSIÓN

Habiendo revisado las consideraciones expresadas tanto por la honorable Corte Suprema de Justicia, así como, el informe del Consejo Criminológico Nacional, la suscrita Comisión, considera importante analizar detenidamente varios aspectos, tales como:

El delito por el cual fue condenado el interno Suarez Osorio, es el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, regulado en el Artículo 33 de la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, siendo un delito grave, de acuerdo a lo que regula el Artículo 18 del Código Penal, que afecta un bien jurídico que si bien es difuso, como es el caso de la Salud Pública, conlleva consecuencias tan graves como la violencia, la degradación del ser humano, la afectación a la familia, así como la pérdida de vidas, como consecuencia de la drogo delincuencia y la drogodependencia, como daño a las nuevas generaciones a través de la captación de consumidores.

La cantidad de droga decomisada al señor Mauricio Suarez Osorio de acuerdo a la sentencia definitiva dictada por el Tribunal Cuarto de Sentencia de San Salvador, es de tres porciones grandes de Cocaína Clorhidrato, con un peso neto de 999.9, 954.8 y 998.3 de gramos cada uno, más una porción pequeña de 1.4 gramos. Con un valor económico por todo de setenta y cuatro mil doscientos setenta y tres punto sesenta y siete dólares; siendo una cantidad excesiva y con un valor económico alto, con la finalidad clara de traficar, es decir, de enajenarla, distribuirla con el objetivo claro de obtener un beneficio económico que posiblemente potencie el cometimiento de delitos contra el orden económico.

El presidente de la República de El Salvador, ha implementado acciones específicas para entre otros actividades delincuenciales, Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

al combate a la Narcoactividad, por ello la puesta en marcha, del Plan Control Territorial, en sus diferentes fases; estrategias que están dando resultados positivos con las incautaciones de droga, así como capturas a nivel de pequeños, medianos y grandes distribuidores de droga; en iguales condiciones, no solo se están regulando actividades de represión, sino que, a la vez se están implementando actividades de prevención, dirigidas hacia la juventud, con el objetivo de que nuestros jóvenes no caigan en la drogadicción o más grave aún, formen parte de la distribución y venta de droga.

Es importante establecer que el interno, tal y como se menciona en los informes ya relacionados, la media pena la cumplió el uno de abril de dos mil veinte, las dos terceras partes de la pena, las cumplirá el uno de abril de dos mil veintidós y la pena en su totalidad la cumplirá el uno de abril de dos mil veintiséis; condiciones que pueden ser viables para que el interno pueda hacer usos de Beneficios de la reducción de pena que la Ley otorga, en otras instancias correspondientes, tales como Libertad Condicional o Libertad condicional anticipada, regulados en los artículos 85 y 87 del Código Procesal Penal, que pueden ser solicitadas al Juzgado de Vigilancia Penitenciario y de Ejecución de la pena que conoce de su expediente.

Tomando en cuenta todo lo antes señalado, considera la Comisión, que aun cuando los informes sean favorables, no es viable conceder la gracia de Indulto solicitado.

Por ello en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Especial de Ocurros de Gracia, emite dictamen DESFAVORABLE, a la solicitud de indulto en favor del señor MAURICIO SUAREZ OSORIO, lo que se hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo, para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN Y LIBERTAD

Y firma la mayoría de miembros de la comisión, a excepción de Claudia Mercedes Ortiz Menjivar y Ricardo Ernesto Godoy Peñate.

Leído señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado. A discusión el dictamen antes leído. Si no hay solicitudes en el uso de la palabra, someto a consideración del pleno el fondo de lo solicitado, quienes estén de acuerdo emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 77 VOTOS QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 13 DESFAVORABLE.

De la misma **Comisión de Justicia y Derechos Humanos**, le solicito al Diputado Samuel Martínez, dar lectura al Dictamen número 14 Desfavorable.

DIPUTADO SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS. Con mucho gusto presidente.

Comisión de Justicia y Derechos Humanos, Palacio Legislativo: San Salvador, 6 de Septiembre de 2021. Dictamen Número 14 Desfavorable. Señores Secretarios y Secretarias Asamblea Legislativa Presente.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, se refiere al expediente número 555-12-2018-1, que contiene solicitud de la señora Santos Adriana de Amaya, en el sentido se conceda gracia de indulto a favor de su hijo Ernesto Antonio Amaya Coronado.

Sobre el particular, se informa al honorable Pleno Legislativo lo siguiente:

I. TRÁMITE

...

IdeI/MdeC.

DIPUTADO SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS.

Sobre el particular, se informa al honorable Pleno Legislativo lo siguiente:

I. TRÁMITE

Comprobados los requisitos establecidos en los artículos 16 y 25 de la Ley Especial de Ocurros de Gracia y al respecto los miembros de esta Comisión, constataron que la solicitud de indulto cuenta con la certificación de sentencia definitiva ejecutoriada, dictada por el tribunal competente; por lo que procedió a solicitar al Consejo Criminológico Nacional, con fecha 10 de diciembre del 2018, informe sobre la conducta de Ernesto Antonio Amaya Coronado, sentenciado a veintitrés años de prisión, pena impuesta por el Tribunal de Sentencia de Ahuachapán, por el delito de Homicidio Agravado, previsto y sancionado en el artículo 128 y artículo 129 número 3 del Código Penal.

Dicho informe se recibió con fecha 22 de febrero del 2019 en el sentido desfavorable, y se expresa que el interno Ernesto Antonio Amaya Coronado ha sido evaluado en las áreas: psiquiátricas, médica, psicológica, social y educativa; asimismo, se enumera su participación en diversas actividades terapéuticas asistenciales, así como factores intervinientes, en donde se hace mención que los factores impulsores del delito son: Familiar criminógeno, hecho cometido en asociación, historial delictivo, no asumen responsabilidad delictiva y cuenta con antecedentes de consumo de bebidas alcohólicas.

II. INFORME DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, ordinal 26 de la Constitución; en relación con los artículos 15, 16 y 25 de la Ley Especial de Ocurros de Gracia, la suscrita comisión solicitó informe a la Corte Suprema de Justicia, el cual se recibió el 17 de mayo del 2021.

La Corte Suprema de Justicia manifiesta que los artículos 17 y 39 de la Ley Especial de Ocurros de Gracia establecen, que la Corte sustentará un informe, determinando la conveniencia o no de la concesión de la gracia, recurriendo principalmente a razones éticas, humanitarias, sociales y de justicia que ameriten reconocimiento, aún por sobre las cuestiones jurídicas, sin perjuicio que puedan ser analizadas en aquellos casos en los que se haya obviado alguna circunstancia modificativa de la responsabilidad a favor del penado o se haya apreciado de forma indebida.

Así mismo, relaciona que el interno cuenta con antecedentes de ingresos penitenciarios previstos, presenta carencias de índole afectivas, orientado en tiempo y espacio y persona; posee locus de control externo, no se responsabiliza de sus actos, se desvincula de lo que lo acusan; no ha reflexionado sobre el error y daño ocasionado a la víctima; con actitud positiva hacia el cambio; ha demostrado buen comportamiento, refleja ausencia de informes disciplinarios, con base a las pruebas psicológicas muestra rasgos de personalidad de egocentrismo e inseguridad.

Por lo que antes expuesto, y de conformidad con los artículos 18, 182, atribución 8.^a de la Constitución de la República; artículos 15, 16, 17, 39 de la Ley Especial de Ocurros de Gracia y artículo 51, atribución 12.^a de la Ley Orgánica Judicial, de la Corte Suprema de Justicia emite informe y dictamen Desfavorable a la solicitud de indulto de la pena impuesta a Ernesto Antonio Amaya Coronado.

III. CONCLUSIÓN

Habiendo analizado las consideraciones expresadas por la honorable Corte Suprema de Justicia; así como el informe del Consejo Criminológico Nacional, la suscrita comisión, considera que no es viable conceder la gracia de indulto solicitado, debido a que el indulto es la causa de extinción de responsabilidad penal, que supone el perdón de la pena, pero para conceder esa gracia, es necesario observar en el interno muestras de rehabilitación social, de arrepentimiento del daño ocasionado, y que el interno esté preparado para incorporarse a la sociedad, ser útil a la misma.

Condiciones que de acuerdo al informe referido, no cumple el interno, en ese sentido y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Especial de Ocurros de Gracia, se emite dictamen DESFAVORABLE, a la solicitud de indulto en favor del interno ERNESTO ANTONIO AMAYA CORONADO, lo que se hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo, para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN y LIBERTAD.

Y firma la mayoría de los miembros de la comisión, a excepción de Claudia Mercedes Ortiz Menjivar y Ricardo Ernesto Godoy Peñate.

Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

A discusión el dictamen antes leído, no habiendo más intervenciones, si no hay solicitudes en el uso de la palabra someto a consideración del pleno el fondo de lo solicitado, quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 73 VOTOS QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 14 DESFAVORABLE.

Continuando con el desarrollo de esta plenaria, romano VII, **Lectura y Distribución de Correspondencia.**

Pieza 1A.- Iniciativa del Diputado René Portillo Cuadra, en el sentido se reforme el Decreto Legislativo número 20, de fecha 25 de mayo del 2021, publicado en el Diario Oficial número 99, en el cual se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

se emitieron disposiciones donde se facultaba al Órgano Ejecutivo por medio del Ramo de Hacienda, para suscribir Contrato de Préstamo por un monto de hasta doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

Pieza 2A.- Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario FMLN, en el sentido se reforme el artículo 2, inciso primero, del Decreto Legislativo número 505, de fecha 3 de octubre del 2013, que contiene la Ley Especial para la Desafectación y Transferencia de los Terrenos Ferroviarios en Desuso y sin Viabilidad Ferroviaria, a favor de las Familias y Entidades de Utilidad Pública que las habitan, con finalidad de incorporar a las comunidades "La Loma", del municipio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, y "Seiscientas", del municipio de Colón, departamento de La Libertad.

Pasa a la Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.

Pieza 3A.- Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario GANA, en el sentido se reformen varios artículos de la Ley de Devolución o Venta de Pública Subasta de Vehículos Automotores o Piezas Automotrices, Secuestrados o Decomisados.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

Pieza 4A.- Iniciativa de varios diputados, en el sentido se adicione un artículo 133-A al Código Penal.

Pasa a la Comisión Legislación y Puntos Constitucionales.

Pieza 5A.- Iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Cultura, en el sentido se reforme la Ley de Cultura.

Pasa a la Comisión de Cultura y Educación.

Pieza 6A.- Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se reformen varios artículos de la Ley Especial de Adopciones.

Pasa a la Comisión La Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.

Pieza 7A.- Iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Economía, en el sentido se reforme la Ley de Competencia.

Pasa a la Comisión de Economía.

Pieza 8A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se autorice al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que emita Títulos Valores de Crédito en dólares de los Estados Unidos de América, por la suma de cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, para financiar de forma complementaria el Presupuesto General del Estado 2022.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

Pieza 9A.- Propuesta del Consejo de Ministros por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se apruebe la Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales para el ejercicio fiscal 2022, el cual asciende a siete mil novecientos setenta y siete millones setecientos treinta y un mil novecientos

noventa dólares de los Estados Unidos de América, así como el Proyecto de Ley de Salarios del año en referencia.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

Pieza 10A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se emita "Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios".

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

Pieza 11A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se emita "Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales".

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

Pieza 12A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se emita "Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales".

Pasa a la Comisión de Asuntos Municipales.

Pieza 13A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se emita "Ley de Disolución y Liquidación del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal".

Pasa a la Comisión de Asuntos Municipales.

Pieza 14A.- Solicitud de varios diputados, en el sentido se emita pronunciamiento con motivo de conmemorarse en el mes de octubre como el "Mes de la Sensibilización sobre el Cáncer de Mama"; y el 19 de octubre como el "Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama".

En esta pieza se solicitó dispensa de trámite, por lo cual le solicito a la Diputada Elisa Rosales, dar lectura a la pieza de correspondencia.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

San Salvador, 4 de octubre de 2021. Secretarios y Secretarias Honorable Junta Directiva Asamblea Legislativa. Presente.

En nuestra calidad de diputados y haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución de la República, a ustedes con el debido respeto EXPONEMOS:

Que por iniciativa de la Organización Mundial de la Salud, el 19 de octubre se celebra mundialmente el "Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama", con el objetivo de crear conciencia y promover que cada vez más mujeres accedan a controles, diagnósticos y que reciban tratamientos oportunos y efectivos.

Que de acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud, en la región de las Américas, el cáncer de mama es el más común en mujeres y es la segunda causa principal de muerte por cáncer en mujeres, estimando que más de cuatrocientos sesenta y dos mil mujeres son diagnosticadas y aproximadamente cien mil mueren por cáncer de mama cada año.

Que la incidencia del cáncer de mama está aumentando en el mundo debido a la mayor esperanza de vida, el aumento de la Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

urbanización y la adopción de modos de vida menos saludables, que conllevan al aumento de posibilidades de padecer esta mortal enfermedad, y se estima que si se mantienen las tendencias actuales, para el año 2030 aumentará en un treinta y cuatro por ciento en la región, por lo que es necesario que los gobiernos de todo el mundo tomen medidas para generar conciencia en el cuidado y prevención de dicha enfermedad.

Que el mes de octubre de cada año, diversos países alrededor del mundo se visten de "color rosa", impulsando múltiples campañas para promover los controles médicos en las mujeres, a lo cual se suman los diversos actores de la sociedad y las instituciones del Estado, como forma de aportar a la prevención de este tipo de cáncer.

Que por las razones antes expuestas, es procedente que esta Asamblea Legislativa, emita pronunciamiento público en los diferentes medios de comunicación de esta Asamblea, con motivo de conmemorarse el mes de octubre como mes de la sensibilización sobre el cáncer de mama; y el 19 de octubre como el "Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama".

Esperando contar con el apoyo del Pleno Legislativo, nos suscribimos.

Se anexa el proyecto de pronunciamiento.

Doy lectura al proyecto de pronunciamiento, presidente.

PRONUNCIAMIENTO. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA, Y DEL 19 DE OCTUBRE COMO "DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA", EXPRESA:

1. Que por iniciativa de la Organización Mundial de la Salud, el 19 de octubre se celebra mundialmente el "Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama" con el objetivo de crear conciencia y promover que cada vez más mujeres accedan a controles, diagnósticos y, que reciban tratamientos oportunos y efectivos.

2. Que de acuerdo la Organización Panamericana de la Salud, en la región de las Américas, el cáncer de mama es el más común en mujeres y es la segunda causa principal de muerte por cáncer en mujeres, estimando que más de cuatrocientos sesenta y dos mil mujeres son diagnosticadas y aproximadamente cien mil mueren por cáncer de mama cada año.

3. Que la incidencia del cáncer de mama está aumentando en el mundo debido a la mayor esperanza de vida, el aumento de la urbanización y la adopción de modos de vida menos saludables, que conllevan al aumento de posibilidades de padecer de esta mortal enfermedad, y se estima que si se mantienen las tendencias actuales, para el año 2030 aumentará en un treinta y cuatro por ciento en la región, por lo que es necesario que los gobiernos de todo el mundo tomen medidas para generar conciencia en el cuidado y prevención de dicha enfermedad.

4. Que el mes de octubre de cada año, diversos países alrededor del mundo se visten de "color rosa", impulsando múltiples

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

campañas para promover los controles médicos en las mujeres, a lo cual se suman los diversos actores de la sociedad y las instituciones del Estado, como forma de aportar a la prevención de este tipo de cáncer.

5. Que esta Asamblea Legislativa, en el marco del mes de octubre como mes de la sensibilización sobre el cáncer de mama; y del 19 de octubre como "Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mamá", se unen al llamado a la prevención y concientización hacia la sociedad salvadoreña, para que tanto hombres como mujeres, participen activamente de las actividades de control, diagnóstico y tratamiento oportuno del cáncer de mama.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Leída la iniciativa, presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. A consideración de este pleno la dispensa de trámite solicitada, quiénes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 67 VOTOS QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE.

A discusión el fondo de lo solicitado.

Tiene la palabra la Diputada Lorena Fuentes.

DIPUTADA LORENA JOHANNA FUENTES DE ORANTES. Gracias presidente. Realmente quiero decir esta noche, que yo me siento muy orgullosa de lo que vamos logrando en nuestro sistema de salud, estoy sumamente agradecida con nuestro presidente Nayib Bukele, por el nuevo presupuesto, en el cual vienen asegurados fondos para los incrementos salariales de los médicos y del cuerpo de primera línea, para medicina y para la ampliación de la red hospitalaria; así también, me siento muy contenta porque ya se inició con la construcción del nuevo Hospital Rosales.

Pero ahora, quiero hacer referencia a un tema que es de suma importancia, especialmente para nosotras, las mujeres; el mes de octubre fue establecido por la OMS como el mes de la sensibilización contra el cáncer de mama; el cáncer de mama es el cáncer más común que afecta a las mujeres, y, en nuestro país es la cuarta, y en nuestro país lamentablemente es la cuarta causa de muertes, acá en El Salvador.

Es importante, que entendamos y que tomemos conciencia de la gravedad, y el peligro que representa para nosotras está enfermedad, para nuestras madres, para nuestras hermanas, y para nuestras amigas. Durante el año 2020, alrededor de 331 mujeres perdieron la vida a causa de esta terrible enfermedad.

Hoy, nosotros, la bancada cyan, estamos dando una muestra de solidaridad con todas aquellas heroínas que se encuentran luchando contra esta terrible enfermedad; estamos dando una muestra de solidaridad con todas aquellas que ya vencieron esta enfermedad, pero también estamos dando una muestra de solidaridad con aquellas que perdieron la batalla.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Sin duda alguna, la bancada cyan está comprometida con la salud de nuestro país, con la salud de los habitantes de nuestro país, y estamos desde ya listos para aprobar todos los recursos que se requieran para la batalla contra el cáncer de mama; estamos listos también para seguir apoyando iniciativas que encaminen a nuestro país y que le mejoren la calidad de vida a nuestras mujeres, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias Diputada.

Tiene la palabra la Diputada Alexia Rivas.

DIPUTADA KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ. Muchas gracias presidente. Se espera que para el año 2030, se produzca un aumento del cáncer de mama en América Latina, con unos quinientos setenta y dos mil quinientos casos, y unas ciento treinta mil muertes.

El cáncer de mama es el tipo de cáncer más común, y la segunda causa de muerte por cáncer entre las mujeres en América Latina; reducir la mortalidad por cáncer de mama, consiste en implementar y mantener programas de educación y detección precoz. Es por eso que quiero también, unirme en este mes a esa lucha, que esas mujeres guerreras están teniendo con esta enfermedad, y también pedirles a todas aquellas mujeres, aprovechando este espacio, que inicien esos programas de prevención y detección temprana; esto va a permitir que muchísimas mujeres puedan sobrevivir a esta lucha.

Estoy segura que todas esas mujeres que ahora son un testimonio de vida, y que han podido también sobrevivir al cáncer de mama, se unen a esta conmemoración, y no nos queda más que darles nuestras grandes felicitaciones, porque sabemos lo difícil que es tener que luchar con esos tipos de padecimientos; pero desde de esta Asamblea Legislativa, estoy segura que todas mis compañeras diputadas, así como también, los diputados están comprometidos en apoyar en este nuevo presupuesto también, todos esos programas que van a ir orientados a que más mujeres puedan tener acceso a los exámenes de prevención, muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra la Diputada Marta Pineda.

DIPUTADA MARTA ANGÉLICA PINEDA DE NAVAS. Gracias presidente, buenas noches colegas diputados y diputadas, pueblo salvadoreño. El cáncer de mama, tumor maligno, siendo este el cáncer que más afecta a las mujeres en todo el mundo, no solo en El Salvador. Esta noche de igual manera, como mujer me uno a estas mujeres, a estas guerreras que están luchando día a día, para combatir esta enfermedad.

Hago un llamado a la conciencia, a la familia, a los amigos, a que den vibras positivas, a que acompañen en este tratamiento del cáncer de mama a estas guerreras, porque es una etapa bastante difícil, y cuando tenemos positivismo y tenemos el deseo de seguir luchando en esta vida, logramos combatir estas enfermedades tan crueles, que aquejan no solo a las mujeres sino también a los hombres de todo el mundo.

En esta ocasión como Grupo Parlamentario GANA, nos unimos y damos unas palabras de apoyo a estas mujeres salvadoreñas, y que Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

sigan luchando para poder salir de esta enfermedad que está matando y está quitando muchas vidas en el mundo. Igual, invito a las mujeres a que sepamos explorarnos nosotras mismas, para poder evitar y poder detectar a tiempo el cáncer de mama, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Si no hay más intervenciones en el uso de la palabra someto a consideración del pleno el fondo de lo solicitado; quiénes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 76 VOTOS QUEDA APROBADA LA PIEZA 14A.

Pieza 15A.- *Solicitud de varios diputados, en el sentido se emita pronunciamiento público en el marco de la celebración del "Día de la Fundación de la República de Corea".*

En esta pieza se solicitó dispensa de trámite, por lo cual le solicito a la Diputada Elisa Rosales, dar lectura a la pieza correspondiente.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

San Salvador, 4 de octubre de 2021. Secretarios y Secretarias. Honorable Junta Directiva Asamblea Legislativa. Presentes.

En mi calidad de diputado y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 133 de la Constitución de la República, a ustedes con el debido respeto EXPONGO:

Que el pasado 3 de octubre del corriente año, la República de Corea festejó un aniversario más de su fundación, se erigió una de las naciones más importantes del continente asiático, manteniendo a lo largo de su historia los principios del amor a la humanidad, igualdad, justicia y paz, y desde su fundación ha venido haciendo todos los esfuerzos posibles para promover estos valores universales.

Que según datos históricos, fue en el año 2,033 Antes de Cristo que Dangun Wanggeom, primer rey en la historia de la nación coreana, fundó Gojoseon, el primer reino coreano. Miles de años después, en 1962, Corea y El Salvador establecieron relaciones, y desde ese año el país amigo ha venido desarrollando relaciones de cooperación en diferentes áreas, entre estas el área política y económica, así como en temas de educación, seguridad, salud y cambio climático.

Que la República de Corea ha sido un socio para el desarrollo de nuestro país y un aliado estratégico, especialmente por medio del Tratado de Libre Comercio entre Corea y Centroamérica, representando un instrumento comercial clave, ya que ha contribuido a abrir nuevos mercados a las exportaciones centroamericanas y a la vez ha motivado a diversificar la oferta exportadora de la región para atender el comportamiento de la demanda, generando así importantes beneficios para las naciones centroamericanas y especialmente para El Salvador, percibiendo la región

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

aproximadamente 250 millones de dólares en exportaciones destinadas a Corea.

Que por los motivos antes relacionados, solicito al Pleno Legislativo se emita un pronunciamiento público en los diferentes medios de comunicación de esta Asamblea, en el marco de la celebración del "Día de la Fundación de la República de Corea", para lo cual se anexa proyecto de pronunciamiento.

Doy lectura al proyecto de pronunciamiento.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FUNDACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COREA, EXPRESA:

1. Que el pasado 3 de octubre del corriente año, la República de Corea festejó un aniversario más de su fundación, recordando que hace cinco mil años se erigió una de las naciones más importantes del continente asiático, manteniendo a lo largo de su historia los principios del amor a la humanidad, igualdad, justicia y paz, y desde su fundación ha venido haciendo todos los esfuerzos posibles para promover estos valores universales.

2. Que según datos históricos, fue en el año 2,333 Antes de Cristo que Dangun Wanggeom, primer rey en la historia de la nación coreana, fundó Gojoseon, el primer reino coreano. Miles de años después, en 1962, Corea y El Salvador establecieron relaciones, y desde ese año el país amigo ha venido desarrollando relaciones de cooperación en diferentes áreas, entre estas el área política y económica, así como en temas de educación, seguridad, salud y cambio climático.

3. Que la República de Corea ha sido un socio para el desarrollo de nuestro país y un aliado estratégico, especialmente por medio del Tratado de Libre Comercio entre Corea y Centroamérica, representando un instrumento comercial clave, ya que ha contribuido a abrir nuevos mercados a las exportaciones centroamericanas y a la vez ha motivado a diversificar la oferta exportadora de la región, para atender el comportamiento de la demanda, y generando así importantes beneficios para las naciones centroamericanas y especialmente para El Salvador, percibiendo la región aproximadamente 250 millones de dólares en exportaciones destinadas a Corea.

4. Que en el marco de la celebración del "Día de la Fundación de la República de Corea", esta Asamblea Legislativa, se une a dicha celebración, saludando al excelentísimo embajador de la República de Corea en El Salvador, Yang Hyungil, destacando los lazos de amistad, hermandad y solidaridad que han unido por años a ambas naciones, y expresándole al pueblo de la República de Corea, la más alta estima del Estado de El Salvador, y su compromiso por el fortalecimiento de los lazos políticos, culturales, económicos, y de colaboración entre ambos pueblos.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Leída la iniciativa presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

A consideración del pleno, la dispensa de trámite, quiénes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 74 VOTOS QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE.

A discusión el fondo de lo solicitado, tiene la palabra la Diputada Ana Figueroa.

DIPUTADA ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA. Gracias presidente, buenas noches pueblo salvadoreño, colegas diputados y diputadas, y un saludo muy especial a nuestra diáspora que está siempre pendiente de nuestro trabajo legislativo, y desde muy temprano han estado interactuando con nosotros.

Quiero enviar un cordial saludo al excelentísimo embajador de Corea en El Salvador, señor Yang Hyungil, y a la República de Corea. Tesan in El Salvador age chun chinguga doeeo juste oseo kamsahamnida**.

Como presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior, me complace dirigirme a la República de Corea, país amigo, con el cual estrechamos lazos de amistad y cooperación desde 1962. Hoy la República de Corea, como el día 3 de octubre, la República de Corea celebró su día, el día de la fundación, y es importante reconocer el desarrollo que como país han tenido, durante su larga historia, alcanzando un rápido crecimiento económico y desarrollo social.

Con la República de Corea hemos tenido y deseamos fortalecer esos lazos de cooperación en temas tales como: Salud, educación, seguridad, agricultura, y tecnología, así como, la mejora de proyectos en el sistema de abastecimiento de agua potable, por ejemplo, en zonas rurales, entre otros.

Dentro de sus importantes fuentes de cooperación se encuentran KOICA, que es la Agencia de Cooperación Internacional de Corea; destacándose la cooperación integral con miras hacia el futuro, como socios de los sectores digital y verde, en aras de la recuperación económica en la era pos coronavirus.

Agradezco en nombre de El Salvador a la República de Corea por tan importante contribución en diferentes ámbitos, sobre todo en el tema de educación, en el cual yo me vi beneficiada personalmente, y reiteramos nuestro interés en seguir fortaleciendo, nuestras relaciones diplomáticas y lazos de amistad entre nuestros pueblos, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra el Diputado Numan Salgado.

DIPUTADO NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA. Gracias señor presidente, buenas noches colegas diputados, diputadas, pueblo salvadoreño que nos ve a través de los medios legislativos.

Quiero enviar mi más sincera felicitación a la República de Corea del Sur, por su aniversario de la fundación de la República; y también, aprovechar la oportunidad para agradecer la gestión hecha por el señor embajador Yang Hyungil, en nuestro país; la cual ha traído beneficios en cooperación hacia El Salvador.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Como zona Oriental nos hemos visto beneficiados con el combate al cambio climático, con la restauración de zonas de recarga hídrica en las cuencas de San Miguel y Morazán. También, nos hemos visto beneficiados recientemente con la donación de mascarillas quirúrgicas y de cabinas para tomar las pruebas COVID, estas han sido donaciones que ha hecho la República de Corea, entre otras.

También como lo mencionó la diputada que me antecedió, hemos sido beneficiados con becas, para que salvadoreños vayan a estudiar, a prepararse a la República de Corea; y acá lo mencionó la diputada que me antecedió, ella ha sido una de las beneficiadas de este programa, y muchos salvadoreños se han visto beneficiados.

Hemos visto que la República de Corea a pesar de la diferencia de idioma, de cultura, de ideología, compartimos algunas, por así decir, similitudes, en el deseo de tener un mundo y países en paz. Hemos visto como Corea, se ha visto dividida por una guerra ideológica entre el norte y el sur, y uno de los mayores anhelos de Corea del Sur, es unificar las dos Coreas. Hemos visto como ellos se han preparado para la paz, incluso su parlamento ya contempla lo que son dos áreas, exactamente iguales para parlamentarios del norte y del sur de la República de Corea.

Sin duda alguna, la experiencia que nosotros hemos tenido como salvadoreños en solventar un conflicto armado, que al final de cuenta, lamentablemente nos dimos cuenta que fue un negocio para dos extremas de izquierda y de derecha, eso en algún momento ellos se han visto, como dicen, reflejados, en querer copiar lo que fue el proceso de paz en nuestro país.

La República de Corea siempre ha estado apoyándonos, y como oriente del país, creería que están por finalizar los estudios de factibilidad de dos grandes proyectos, en los cuales ellos han manifestado, su enorme interés en realizar y llevar a cabo; esperaría por el bien de El Salvador, por el bien de todos los salvadoreños que esta factibilidad sea positiva, y que podamos tener el proyecto del Tren del Pacífico, que realmente pues, es algo que urge y es necesario para que nosotros en la zona oriental, vayamos dando lo que son oportunidades laborales a nuestros jóvenes; que tenemos muchos jóvenes capacitados en el oriente del país, pero lo que no tenemos es una fuente de trabajo, y ya con esto pues, nos veríamos beneficiados, incluso también, con el proyecto de la construcción del aeropuerto del oriente del país.

No me cabe más que felicitar a la República de Corea por su aniversario, y desearle éxitos en su esfuerzo de unificar las dos coreas, y que esa zona sea una zona de paz, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Muchas gracias diputado. También me uno a la felicitación de Corea, cabe destacar que cada 3 de octubre se celebra el Día de la Fundación de Corea; cada año los coreanos, reflexionan siempre sobre el pasado, el presente y el futuro de su nación, eso es algo que ha hecho a ellos también, un país grande y una nación fuerte y unida. Tenemos relaciones diplomáticas con ellos con vínculos entre El Salvador y Corea iniciaron el 28 de agosto de 1962.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

La embajada de Corea en El Salvador fue establecida en diciembre de 1987, en junio de 1989 se nombró al primer cónsul honorario salvadoreño en Corea; en marzo de 1990 se estableció la embajada salvadoreña con sede en Seúl.

Con respecto a la cooperación que tan agradecidos estamos como país por el apoyo, los colegas antecesores han mencionado algunas cosas de las que ellos también nos han apoyado, sobre todo cabe destacar, la oficina que desde marzo del 2008, ellos tienen acá en nuestro país, que es la Agencia de Cooperación Internacional de Corea, mejor conocida como KOICA; en San Salvador ha apoyado, en el país entero han apoyado en los temas de salud, educación, seguridad, agricultura y tecnología, entre otros.

Tenemos una relación también económica, el 21 de febrero del 2018, se suscribió el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Corea del Sur, este Tratado entró en vigor en marzo del 2021.

El Salvador y Corea también, hemos firmado un acuerdo de supresión de visas hasta por 90 días, que facilitaría a los coreanos viajar a El Salvador, por lo cual, también me uno a las felicitaciones, un saludo al pueblo coreano y un saludo también para el señor embajador que representa tan dignamente a su país, acá en nuestro país.

Si no hay más solicitudes en el uso de la palabra, someto a consideración del pleno el fondo de lo solicitado, quiénes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 79 VOTOS QUEDA APROBADO LA PIEZA 15A.

Pieza 16A.- *Solicitud de varios diputados, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interior de esta Asamblea, se inicie el proceso de elección del Fiscal General de la República.*

En esta pieza se solicitó dispensa de trámite, por lo cual le solicito a la Diputada Elisa Rosales, dar lectura a la pieza correspondiente.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

San Salvador, 4 de octubre de 2021. Secretarios y Secretarías Honorable Junta Directiva Asamblea Legislativa. Presentes.

En nuestra calidad de diputados y haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución de la República, por su medio nos dirigimos al Honorable Pleno Legislativo para manifestar lo siguiente:

Que el actual Fiscal General de la República concluye su período de funciones el 5 de enero del año 2022.

En razón de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 98 del Reglamento Interior de esta Asamblea, se permite solicitar al Honorable Pleno Legislativo, se autorice hacer del conocimiento público, a través de medios de comunicación, el inicio del proceso de elección del fiscal General de la República, con el propósito de que esta Asamblea, reciba en Se hace uso de asterisco () para denotar diferencia.*

tiempo oportuno las solicitudes de los candidatos, las que deberán recibirse hasta el 5 de noviembre del presente año, juntamente con los atestados que comprueben que la persona interesada cumple con los requisitos para el cargo, de conformidad a lo establecido en los artículos 177 y 192, inciso 3.º de la Constitución.

Al respeto y para una mayor ilustración del honorable pleno, la disposición reglamentaria a que se hace referencia, literalmente dice:

"Artículo 98.- Inicio del Proceso

Los funcionarios y las funcionarias cuya elección corresponda a la Asamblea Legislativa, serán elegidos previa postulación y evaluación, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Constitución de la República y en las leyes correspondientes, mediante los procedimientos y términos establecidos en el presente capítulo.

Si la Constitución o la ley no establecen otra forma o procedimiento, la Asamblea hará del conocimiento público el inicio del proceso de elección de los funcionarios, con el propósito de recibir las propuestas de los candidatos, a las que deberá adjuntarse la hoja de vida de cada uno. Dichas propuestas deberán presentarse, por lo menos sesenta días antes de que concluya el período de los funcionarios en el cargo."

Esperando contar con el apoyo del Pleno Legislativo, nos suscribimos.

Doy lectura al proyecto.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 98, del Reglamento Interior de este órgano de Gobierno, en atención a que el actual fiscal General de la República, termina su período el 5 de enero del año 2022.

HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO:

EL INICIO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

El citado artículo 98 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, en su inciso segundo, establece lo siguiente:

"Si la Constitución o la ley no establecen otra forma o procedimiento, la Asamblea hará del conocimiento público el inicio del proceso de elección de los funcionarios, con el propósito de recibir las propuestas de los candidatos, a las que deberá adjuntarse la hoja de vida de cada uno. Dichas propuestas deberán presentarse, por lo menos sesenta días antes de que concluya el período de los funcionarios en el cargo".

Los interesados deberán presentar sus propuestas en la Recepción de Correspondencia Oficial de la Asamblea, en días hábiles, en horarios de 08:00 a las 16:00 horas, siendo último día hábil para recibirlas el día viernes, 5 de noviembre del corriente año, debiendo adjuntar su hoja de vida, con los atestados que comprueben que la persona interesada cumple con los requisitos para el cargo, de conformidad a lo establecido en los artículos 177 y 192, inciso 3.º de la Constitución.

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Como anexo de la hoja de vida, los interesados al momento de presentar su solicitud, deberán adjuntar, indispensablemente constancias extendidas por: Probidad, Investigación Profesional e Investigación Judicial, de la Corte Suprema de Justicia (esta última para aquellos interesados que ejercen o hayan ejercido una judicatura de primera instancia durante 6 años), Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Corte de Cuentas de la República (para aquellos candidatos o candidatas que estén o hayan ostentado cargos públicos), Tribunal Supremo Electoral (en la que conste que no tienen afiliación partidaria), Tribunal de Ética Gubernamental, Dirección General de Centros Penales, solvencia extendida por el Ministerio de Hacienda (en la que demuestre su situación tributaria ante el Fisco). Asimismo, deberán presentar: acuerdo de autorización de abogado, y partida de nacimiento y copia certificada de Documento Único de Identidad.

Leída la iniciativa presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Someto a consideración del pleno la dispensa de trámite de la pieza antes leída, quiénes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON UNA ABSTENCIÓN Y 63 VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE.

A discusión el fondo de lo solicitado, no habiendo solicitudes en el uso de la palabra, someto a consideración el fondo de lo solicitado, quienes estén de acuerdo favor votar.

CON 2 ABSTENCIONES Y 61 VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA PIEZA 16A.

Pieza 17A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se ratifique el acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de El Salvador, relativo al establecimiento de un Fondo de Conservación para los Bosques Tropicales y Arrecifes de Coral y el Funcionamiento de un Consejo para la Conservación de los Bosques Tropicales y Arrecife de Coral.

Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior.

Pieza 18A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se apruebe Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de El Salvador, relacionado con la Reducción de ciertas deudas con el Gobierno de los Estados Unidos de América y sus Agencias.

Pasa a la Comisión Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior.

Pieza 19A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se ratifique el Protocolo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de El Salvador, para enmendar el acuerdo

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

relativo al establecimiento del Fondo y del Consejo Administrativo de la Iniciativa para las Américas.

Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior.

Iniciativa de varios diputados, en el sentido se apruebe el Presupuesto y su correspondiente Ley de Salarios de la Asamblea Legislativa, para el ejercicio fiscal del año 2022.

Pasa a la Comisión Hacienda y Especial del Presupuesto.

Esta fue la **Pieza 20A**, la antes leída.

Paso a la **PIEZA 21A**. Iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Cultura, en el sentido se emita "Ley de Creación del Escalafón del Personal del Ministerio de Cultura".

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

Notificaciones de la Corte Suprema de Justicia a conocimiento de esta Asamblea.

1N. Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la cual declara inconstitucional el Decreto Legislativo número 127, del 26 de septiembre del 2018, publicado en el Diario Oficial número 182, Tomo 421, 1 de octubre del 2018. (Inconstitucionalidad 96-2014)

Se da por recibido, y se incorpora al expediente 1856-11-2014-1 de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

Romano VIII. **Convocatorias.**

Miércoles, 6 de octubre

A las 09:00 horas Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda

A las 10:00 horas Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior

A las 10:00 horas Comisión de Salud

A las 11:00 horas La Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad

A las 11:00 horas Comisión de Juventud y Deporte

A las 11:00 horas Comisión de Reformas Electorales Y Constitucionales

A las 14:00 horas Comisión de Defensa

Lugar: Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)

A las 14:00 horas Comisión de Asuntos Municipales

A las 14:30 horas Comisión de Cultura y Educación

Para el Jueves 7

A las 09:30 horas Comisión de Economía

A las 10:00 horas Comisión de Ad Hoc para que Estudie el Proyecto de Ley de Recursos Hídricos

Lugar: Auditorium de la Paz del Centro Cívico Cultural Legislativo

Viernes 8

A las 09:00 horas Comisión Financiera

A las 10:00 horas Comisión Mujer y la Igualdad de Género

A las 11:00 horas Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto

Se hace uso de asterisco (*) para denotar diferencia.

Y para este lunes, 11 de octubre

A las 12:30 horas Junta Directiva

A las 13:30 horas Comisión Agropecuaria

A las 14:30 horas Comisión de Legislación y Puntos
Constitucionales

A las 15:30 horas Comisión Política

Y para el próximo martes, 12 de octubre

A las 09:30 horas Sesión Plenaria Ordinaria

Habiéndose agotado los puntos de la agenda de este día, no cabe más que darles las gracias, colegas diputados, y un saludo también al pueblo salvadoreño que ha estado pendiente del trabajo de esta nueva Asamblea Legislativa.

Que Dios nos bendiga a todos, y damos por cerrada la Sesión Plenaria de este día, buenas noches.

**SE CERRÓ LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
A LAS VEINTE HORAS CON SEIS MINUTOS.**